EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 3 de marzo de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BOLPA

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 933. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores: Mario Raúl Vázquez, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y un mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle J. M. Verduga número mil novecientos cincuenta y uno, localidad Villa Adelina, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Piotti, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuatro mil treinta y dos, domiciliado en la calle Pedro Goyena número dos mil doscientos noventa y nueve, localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Raúl Bragado, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número trescientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en Avenida de Mayo, número dos mil seis, localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Denis Flanagan, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Wineber número tres mil quinientos ochenta y tres, Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Emilio Alberto Vázquez, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en el Barrio General Paz, Pabellón once, piso quinto, departamento cincuenta, localidad de Villa Celina, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Armando Leborans, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliado en Amenábar número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, de esta Capital; don Vicente Mario Romeo, argentino, doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Florida ochocientos treinta y cinco, tercer piso, de esta Capital; don Juan Carlos Fossati, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos veintitrés mil cuatro, domiciliado en la calle Azopardo número trescientos ochenta, localidad de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Telmo José Maldana, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones setecientos noventa y nueve mil quinientos ocho; domiciliado en la calle Rioja número setecientos cuarenta y nueve, departamento "D", de esta Capital; y don Roberto Dante Gandini, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y dos mil ciento dos, domiciliado en la calle Pedro Agote número mil trescientos cuarenta y siete, de esta Capital; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y exponen: Que por Acta celebrada el día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en esta Capital Federal, resolvieron la constitución de una Sociedad anónima en los términos que resultan del original glosado a fojas uno|dos del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, número quince mil doscientos treinta y nueve, año mil novecientos cincuenta y ocho, en el que se solicita al Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación del estatuto de la sociedad, lo que así fue resuelto por Decreto que se transcribirá y que en copia fotográfica corre a fojas veintiuno de dicha actuación. En consecuencia, vienen a elevar a escritura pública el estatuto de la sociedad y darla por constituída en forma legal y definitiva, a cuyo efecto se transcribe el Acta de Constitución, el estatuto y el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que dicen respectivamente: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el local de la calle Timoteo Gordillo 2739, siendo las diez horas, las siguientes personas: Mario Raúl Vázquez, Carlos Piotti, Raúl Bragado, Denis Flanagan, Emilio Alberto Vázquez, Armando Leborans, Vicente Mario Romeo, Juan Carlos Fossatti, Telmo José Maldana y Roberto Dante Gandini, los cuales luego de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industrial, comercial, inmobiliaria y financiera. La misma se denominará "Bolpa", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forman parte integrante de la presente acta de constitución. Acto seguido los accionistas proceden a suscribir la primera serie de acciones ordinarias por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional, la que es integrada en este acto en un diez por ciento. La suscripción se realiza conforme a este detalle: Mario Raúl Vázquez, 200 acciones de $ 100 c|u. o sean $ 20.000 (Veinte mil pesos moneda nacional); Carlos Piotti, 200 acciones de $ 100 c|u. o sean $ 20.000 (Veinte mil pesos moneda nacional); Raúl Bragado, 200 acciones de $ 100 c|u. o sean $ 20.000 (Veinte mil pesos moneda nacional); Denis Flanagan, 200 acciones de $ 100 c|u. o sean $ 20.000 (Veinte mil pesos moneda nacional; Emilio Alberto Vázquez, 200 acciones de pesos 100 c|u. o sean $ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional); Armando Leborans, 200 acciones de $ 100 c|u. o sean $ 20.000 (Veinte mil pesos moneda nacional); Vicente Mario Romeo, 200 acciones de $ 100 c|u. o sean $ 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional); Juan Carlos Fossati, 200 acciones de $ 100 c|u. o sean $ 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional); Telmo José Maldana, 200 acciones de $ 100 c|u. o sean $ 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional) y Roberto Dante Gandini, 200 acciones de $ 100 c|u. o sean pesos 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional). — A continuación y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias se procedió a elegir directores y síndicos, fijándose en tres el número de aquéllos y en un titular y un suplente el de síndicos. — Los elegidos para estos cargos son los siguientes: don Mario Raúl Vázquez, don Carlos Piotti y don Denis Flanagan; síndico titular doctor Vicente Mario Romeo, síndico suplente don Roberto Dante Gandini. — Acto continuo se procedió a distribuir los cargos a efectos de dejar constituído el primer Directorio de la Sociedad hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria de accionistas: presidente don Mario Raúl Vázquez; vicepresidente don Denis Flanagan y director don Carlos Piotti. — Fueron autorizados indistintamente los señores don Mario Raúl Vázquez y doctor Vicente Mario Romeo para que realicen las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones, agregados o supresiones que pueda aconsejar la Inspección General de Justicia y para otorgar las escrituras públicas que se requieran, especialmente la de constitución definitiva de esta Sociedad y además efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se deja constancia que la escritura de constitución definitiva de la sociedad será suscripta por todos los constituyentes o por apoderados mediante poder otorgado por escritura pública. — Mario R. Vázquez. — R. Bragado. — Emilio A. Vázquez. — Vicente Mario Romero. — T. J. Maldana. — Carlos Piotti. — Denis Flanagan. — A. Leborans. — Juan Carlos Fossati. — Alberto D. Gandini. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Mario Raúl Vázquez, Carlos Piotti, Raúl Bragado, Denis Flanagan, Emilio Alberto Vázquez, Armando Leborans, Vicente Mario Romeo, Juan Carlos Fossati, Telmo José Maldana y Roberto Dante Gandini, y han sido puestas en mi presencia. — Raspado: Gandini; Vale; Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — O. M. Fueta. — Hay un sello: Osvaldo M. Fueta, Escribano". — "Estatutos: Bolpa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Capítulo I: Nombre, domicilio, objeto y duración: Artículo 1º: Con la denominación de BOLPA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales, depósitos, fábricas, talleres y oficinas en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación de envases de papel y cartón y toda elaboración relacionada con el papel y el cartón; b) Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, productos de cualquier clase y mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: Referentes a la compra venta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal; d) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo 4º: La duración de la Sociedad se establece en 99 años a contar del día 1º de agosto de 1958. — Capítulo II: Capital, acciones y obligaciones: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. — La primera serie se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las series restantes se emitirán en la época y condiciones de pago que determine el Directorio. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en series, por una resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. — Esta resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. — El aumento de capital autorizado y la resolución sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — El impuesto fiscal correspondiente será abonado en la oportunidad que se efectúen dichas emisiones. — En el caso de que la emisión no tenga un destino especial, los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir acciones de su mismo tipo, entre las ordinarias sin distinción, el que deberá ser ejercitado dentro de los quince días a partir de la última de las anteriormente citadas publicaciones. — Artículo 7º: Toda emisión de capital podrá hacerse en alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General mediante el pago de dividendos en acciones liberadas siempre que el accionista no solicitare su pago en dinero efectivo; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance General aprobado por la Asamblea General, siguiendo para ello los procedimientos técnicos legales correspondientes; d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes que adquiera la Sociedad y siempre que ellos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; y: e) Recurriendo a las emisión de acciones a integrarse en dinero efectivo. — Las acciones emitidas conforme a los apartados a) y c) se distribuirán a prorrota del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Los casos a), b) y c), serán resueltos previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas. — El Directorio está autorizado a efectuar nuevas emisiones en la forma y los objetos determinados en los apartados d) y e). — Artículo 8º: Las acciones de las cinco primeras series serán ordinarias, con derecho a cinco votos y las restantes serán ordinarias con derecho a un voto o preferidas. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación; b) Gozarán de un dividendo preferido de hasta un doce por ciento acumulativo; c) No tendrán derecho a voto salvo en el supuesto que los dividendos pactados o parte de ellos no fueran abonados por insuficiencia de las utilidades, en cuyo caso el derecho a votar será ejercido a partir de la primera Asamblea Extraordinaria u Ordinaria que se celebre con posterioridad a la que consideró el ejercicio económico, a razón de un voto por cada acción. — Este derecho será ejercido por los tenedores de acciones preferidas hasta tanto sean pagados los dividendos en atraso. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándoles su valor a la par con más una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada, para el rescate y a partir del cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas y en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — En caso de rescate parcial se determinará cuáles serán rescatadas por sorteo previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial y en acto al cual podrán asistir los tendedores de acciones preferidas. — Artículo 9º: Las acciones una vez integradas serán nominativas o al portador y contendrán los requisitos exigidos por el Artículo 328 del Código de Comercio y la firma de un director y el síndico, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones. — Las acciones nominativas podrán convertirse al portador o viceverse, cada vez que lo deseen y soliciten los tenedores inscriptos o poseedores de las mismas, recogiéndose los títulos que hayan de convertirse, los cuales quedarán inutilizados, expidiéndose otros, al portador o nominativos según proceda. — Todo ello por resolución del Directorio, anotándose en un libro denominado "Registro de Accionistas" e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — Artículo 10º: En caso de mora del suscriptor de acciones en el pago de una o más cuotas, incurrirá en una multa del dos por ciento mensual durante tres meses. — Si fenecido dicho plazo no hubiera pagado, el Directorio se halla facultado para proceder contra los accionistas morosos, conforme lo autoriza el Artículo 333 del Código de Comercio, segundo apartado, debiendo el Directorio seguir un procedimiento uniforme para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo

14º: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa la aceptación de estos estatutos. — Artículo 12º: La Sociedad podrá emitir dentro o fuera del país, debentures de cualquier clase, con o sin garantía hipotecaria o flotante, de acuerdo a las leyes vigentes. — Los debentures que se emitirán serán firmados por un director y un síndico. — Capítulo III: Dirección y Administración: Artículo 13º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. Durará en sus funciones un año pudiendo ser reelectos, entendiéndose por período anual el plazo entre una Asamblea Ordinaria de Accionistas y la otra inmediata sucesiva. — Para ser director se requiere ser propietario de por lo menos diez acciones, las que en garantía de su función serán depositadas en la Sociedad mientras dure el mandato. — El directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente que lo reemplazará en caso de ausencia o de impedimento transitorio o definitivo. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otros Directores mediante carta poder, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo como si lo ejercitaran personalmente. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo requieran los negocios sociales mediante citación del Presidente. — Asimismo se reunirá cuando lo soliciten el Síndico o dos directores. — El quórum en las reuniones se tendrá con la presencia de más de la mitad de los Directores. — Las resoluciones se tomarán con la mayoría de votos presentes y el Presidente o quien lo reemplace tendrá derecho al doble voto en caso de empate. — Cuando el Directorio no pudiera reunirse por falta de tiempo o por cualquier otro impedimento, el Presidente ejercerá todas las facultades del mismo, con cargo de darle cuenta. — Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas y serán suscriptas por los directores asistentes y el Síndico, para el caso de asistir éste a las reuniones — Artículo 15º: Si ocurrieran vacantes en el Directorio, éste de acuerdo con el Síndico, podrá llenarlas con otros accionistas cuyas funciones durarán hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Artículo 16º: El Directorio estará revestido por los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales, sin más limitación que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia sus atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, pudiendo éstos en forma conjunta o separada, representar a la Sociedad ante los Bancos e Instituciones públicas y privadas; b) Administrar legalmente la Sociedad con amplias facultades; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio en cuanto puedan ser realizados por una sociedad anónima; d) Tomar participación en cualquier industria o comercio afín con su objeto, comprar, vender, ceder, transferir, tomar y dar en locación o en anticresis toda clase de bienes, inmuebles, constituir toda clase de derechos reales, activos o pasivos, sobre inmuebles, permutar, ceder, edificar, refeccionar, comprar o vender pisos o departamentos por el sistema de la propiedad horizontal, comprar, vender, ceder o permutar frutos o productos del país y semovientes, títulos, valores, acciones, fondos públicos, cédulas u obligaciones, maquinarias y mercaderías y establecimientos comerciales, industriales, enseñas o nombres, marcas de fábrica, patentes, propiedad intelectual, administrar bienes propios o ajenos, nombrar agentes o representantes, mandatarios generales o especiales y realizar en general todo acto por el cual se adquieren o se enajenen bienes raíces o derechos reales sobre bienes raíces; e) Intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales, privadas o mixtas; f) Solicitar y tomar dinero prestado de los Bancos, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otra institución bancaria pública o privada, nacional, provincial, municipal o mixta, sociedades, particulares, conforme a sus cartas orgánicas, leyes o reglamentos en dinero efectivo o en títulos, cédulas u otros valores; g) Suscribir cualquier clase de documentos de crédito, solicitar créditos en cuenta corriente y girar sobre ellos, girar en descubierto, dar y recibir letras, vales o pagarés o cualquier otra clase de papel de comercio; h) Emitir debentures, con o sin garantía especial o flotante expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurados, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de administración; i) Nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar asesores, auditores, conviniendo sus honorarios, nombrar y revocar mandatarios, conferir poderes generales o especiales, o efectuar delegación de atribuciones para asuntos judiciales o extrajudiciales y revocarlos; j) Transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; k) Asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales; l) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance general de las operaciones, la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de utilidades; ll) Y en general efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias, financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza, firmando cualquier contrato o instrumento público o privado de administración o de disposición. — La presente enumeración no es taxativa ni limitativa, sino meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar a nombre de la Sociedad los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 17.: El Directorio podrá nombrar gerentes o subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de alguna de sus funciones y convenir su remuneración, pero cuando la designación recaiga en un Director su remuneración deberá ser fijada ad-referéndum de la Asamblea. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo 18.: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y estos Estatutos. — Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo 19.: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá lugar anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio. — Artículo 20.: Se convocará a Asamblea Extraordinaria cuando el Directorio o el Síndico así lo resuelvan o cuando lo requieran los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto sin distinción de categorías, expresando el objeto. — El directorio deberá resolver los pedidos de convocatoria dentro de los diez días de presentados. — Artículo 21.: Se citará a las Asambleas en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial de cinco días y con diez de anticipación, y en segunda convocatoria por tres días con ocho de anticipación Artículo 22º. — En primera convocatoria las Asambleas podrán sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Estas disposiciones regirán aún para los casos del Artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 23º. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun los casos previstos en el Artículo 354 del Código de Comercio. — Cada acción suscripta dará derecho a los votos establecidos por el Artículo 8º del Estatuto en las Asambleas por mandatarios constituído mediante carta poder dirigida al Directorio. — Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas tenedores de acciones al portador, deberán depositar en la sociedad, con anticipación no menor de tres días del señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco. — Los depositantes retirarán el correspondiente recibo con la constancia de las acciones depositadas. — Artículo 24º. — Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el síndico y dos accionistas que la Asamblea designe. — Artículo 25º. — En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los expresados en el orden del día. — Capítulo VI. Balance, Utilidades, Reservas. — Artículo 26. — El ejercicio económico terminará el 31 de julio de cada año. Artículo 27º. — Al cierre de cada ejercicio anual se confeccionará el balance, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, todo ello de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia y se las someterá a la Asamblea previa su aprobación por el Directorio y revisión por el síndico. Artículo 28º. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere de las acciones preferidas; c) El dividendo que corresponda a las acciones preferidas; d) La remuneración al Directorio y al síndico; e) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo 29º. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados desde el momento que se dispuso su pago, prescribirán a beneficio de la sociedad. — Capítulo VII. Disolución y Liquidación. — Artículo 30º. — La liquidación de la sociedad será efectuada por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Dicha Asamblea fijará el tiempo de su duración, su retribución, sus facultades y demás condiciones que estime necesarios a dicho efecto. — Artículo 31º. — Una vez pagadas todas las deudas sociales, el producto neto de la liquidación se aplicará a: a) Reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere; b) Reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados, si hubiere, de las acciones preferidas. — El remanente se distribuirá en proporción al capital integrado. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo 32º. — Para los puntos y cuestiones no previstos en estos Estatutos, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Mario R. Vázquez. — R. Bragado. — Emilio A. Vázquez. — Vicente Mario Romeo. — T. J. Maldana. — Carlos Piotti. — Denis Flanagan. — A. A. Leborans. — Juan Carlos Fossati. — Alberto D. Gandini". — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Mario Raúl Vázquez; Carlos Piotti. — Raúl Bragado; Denis Flanagan; Emilio Alberto Vázquez. — Armando Leborans; Vicente Mario Romeo, Juan Carlos Fossati; Telmo José Maldana y Roberto Dante Gandini y han sido puestas en mi presencia. — Raspado: Telmo — Enmendado: Dante — Todo vale. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — O. M. Pueta. Hay un sello: Osvaldo M. Pueta, Escribano". El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 28 Oct. 1958. — Visto el expediente Nº 15.239|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bolpa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bolpa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital al 1º de setiembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 8.272". — Es conforme con los originales que tengo a la vista, doy fe. — En mérito de lo expuesto, quedan elevados a escritura pública los Estatutos y constituída definitivamente por este instrumento "Bolpa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron de su contenido y así la firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores Julio Zorrilla y Alcides Alberto Gussoni, siendo ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — Mario R. Vázquez. — R. Bragado. — Emilio A. Vázquez. — Vicente Mario Romeo. — T. J. Maldana. — Carlos Piotti. — Denis Flanagan. — A. Leborans. — Juan Carlos Fossati. — Alberto D. Gandini. — Tgo.: Julio Zorrilla. — Tgo.: Alcides Alberto Gussoni. — Está mi sello. Ante mí: O. M. Pueta. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio novecientos treinta y tres, del Registro de Capital número cuatrocientos cincuenta y dos, del que soy titular, doy fe. — Para la Sociedad "Bolpa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente primer testimonio en once sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, desde el un millón setecientos setenta y tres mil trescientos uno, hasta el presente inclusive, correlativos; todos ellos de la Serie "S", que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Osvaldo M. Pueta. Hay un sello. — Sobre raspado de Primera Instancia en lo Comercial. Vale. Entre líneas — de Registro — Vale.

Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.950.— e.3|3-Nº 11.943 D.T. v.3|3|59

ANTONINO PALMA E HIJOS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires a 22 días del mes de diciembre del año 1958, entre los señores Antonino Palma, nacionalidad italiana (argentino naturalizado), casado, industrial, domiciliado en la calle Calderón Nº 1627; Miguel Manuel Carlos Palma, argentino, casado, industrial, domiciliado en Lope de Vega 840 y Carlos Antonio Palma, argentino, casado, industrial, domiciliado en Calderón 1633, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes condiciones: 1º) Los nombrados resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dándole forma a la sociedad de hecho que ya mantienen, que girará en esta plaza bajo el rubro "ANTONINO PALMA E HIJOS LIMITADA". — 2º) El domicilio de la sociedad será en esta Ciudad, actualmente en la calle Calderón Nº 1627; 3º) El plazo de duración de la sociedad es indeterminado, pudiendo sin embargo, cualquiera de los socios, pedir la disolución y liquidación de la sociedad, por lo menos con seis meses de anticipación y por escrito, quedando supeditado tal pedido, a lo que resuelvan los demás socios. — 4º) Objeto. — La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de carpintería mecánica, establecida en esta Capital calle Calderón 1627, pudiendo en consecuencia la sociedad dedicarse a todo trabajo relacionado con la carpintería en general, así como a cualquier otro ramo que los socios de común acuerdo resuelvan explotar. — 5º) el capital social se fija en la suma de doscientos sesenta mil pesos m|n. ($ 260.000 m|n. que se hallan invertidos en mercaderías, maquinarias, instalaciones, rodado, muebles y útiles, valores fijados de común acuerdo por los socios. — El capital se distribuye en cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sean dos mil seiscientas cuotas y corresponden a los socios en la siguiente proporción: al señor Antonino Palma, seiscientas cuotas de cien pesos c|u., o sean sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000); al socio Miguel Manuel Carlos Palma mil cuotas de cien pesos m|n. cada una o sean cien mil pesos m|n. y al socio señor Carlos Antonio Palma, mil cuotas de cien pesos m|n. cada una o sean cien mil pesos m|n. — 6º) Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad quedará a cargo del socio Sr. Antonino

Palma, a quien se le designa gerente en este acto, con amplias facultades incluso operar y solicitar crédito con el Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina; Banco Industrial; Banco de la Provincia de Buenos Aires ó cualquier otra entidad privada sea o no bancaria; otorgar poderes especiales o generales en nombre de la sociedad y efectuar todo acto administrativo relacionado con el giro comercial e industrial de la firma, quedándole prohibido contraer compromisos y obligaciones contrarios a los fines societarios, ni otorgar fianzas a terceros. — El uso de la firma social quedará a cargo exclusivo del socio gerente cuya retribución por el cargo será fijada oportunamente por los socios. — 7º) Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que los socios levanten de común acuerdo, anualmente y para el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de las operaciones sociales y las ganancias o pérdidas que el mismo arroje, previa deducción de las reservas legales, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — 8º) Los socios convendrán oportunamente las sumas que cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de las utilidades a distribuir, como así también las sumas mensualmente que se asigne a cada uno de ellos, en razón de su desempeño en la sociedad para sus gastos particulares, importes que se cargarán a gastos generales. — 9º) A los efectos de determinar los gastos, se establece que las dependencias actualmente ocupadas por la sociedad, galpón y espacios libres para depósito de maderas, etc., devengará un alquiler mensual de un mil seiscientos pesos m|n. asignado con conformidad de partes y a favor del señor Antonino Palma, por ser éste el propietario de la finca. Se conviene que dicho alquiler regirá hasta el 31 de diciembre de 1960, en cuya oportunidad las partes convendrán de conformidad si el mismo fuera modificado o no. — 10º) Si durante el transcurso de la sociedad falleciera cualquiera de los socios, la sociedad seguirá entre los sobrevivientes, abonando a los herederos del socio fallecido el haber que le corresponda en base al último balance practicado, no pudiendo en ningún momento exigirse pago de llave o derecho de buena clientela. La suma que resulte, será abonanda a los herederos en cuotas trimestrales del 20% del total. — 11º) Si cualquiera de los socios desea retirarse de la sociedad, tendrá que hacerlo con previo aviso de seis meses, y sus cuotas sociales deberán ser ofrecidas en primer término a los otros socios. No existiendo interés documentado de los otros socios, podrán venderse a un tercero. — 12º) Si uno de los socios, pide la disolución de la sociedad, por desear su retiro de la misma, de acuerdo al art. 3º, el valor de sus cuotas sociales se establecerá de acuerdo al art. 10. — 13º) En caso de disoluciós de la sociedad, ésta será practicada por los tres socios en conjunto, debiendo someterse cualquier cuestión o diferencia social a la resolución de árbitros arbitradores que designarán cada una de las partes. No llegando a un acuerdo se designará un tercero, cuyo fallo será inapelable. De conformidad, firman las partes, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados. — Antonino Palma. — Miguel Manuel Carlos Palma. — Carlos Antonio Palma. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.400.— e.3|3-Nº 11.959 D.T. v.3|3|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVELLANEDA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: Rafael Kracoff, argentino, casado, domiciliado en la Avenida San Martín Nº 2321, Capital; Bernardo Kracoff, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia Nº 6364, Capital; Ause Viner, argentino, casado, domiciliado en Avenida Mitre Nº 266, Avellaneda; Néstor Limonta, argentino, casado, domiciliado en Río Cuarto Nº 2887, Capital; Marcelo Pablo Gersberg, argentino, casado, domiciliado en San Martín número 1897, Avellaneda; Juan José Gersberg, argentino, casado, domiciliado en Pringles Nº 1415, Lanús; Natalio Hoijman, argentino, casado, domiciliado en Lavalle Nº 2612, Capital; Tomás Bekerman, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 2612, Capital; Miguel Kracoff, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Venezuela Nº 452, Capital; Clemente Halfon, argentino, casado, domiciliado en Anatole France Nº 2075, Lanús; Natan Schmedrik, ruso, soltero, domiciliado en Italia Nº 231, Avellaneda; Alberto La Rocca, italiano, casado, domiciliado en Avenida Quintana número 345, Capital; Benjamín Reichenbach, argentino, casado, domiciliado en Billinghurst Nº 1941; Raúl Alberto Scorza, argentino, viudo, domiciliado en Montes de Oca Nº 381, Capital; Alberto Martín Costoya, argentino, casado, domiciliado en 20 de Septiembre Nº 3671, Lanús, y Santiago Jorge D'Antiochia, argentino, casado, domiciliado en Pavón Nº 1327, Capital; todos ellos mayores de edad, se conviene la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "AVELLANEDA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Corrientes Nº 2763, piso 7º, Oficina 12, Capital, pudiendo cambiarlo y|o establecer sucursales o agencias en cualquier punto, dentro o fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios, compra, venta y alquiler de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta propia y|o ajena, financiaciones, administración de propiedades y cualquier actividad industrial, comercial o financiera que se estime conveniente para el mejor desarrollo de la empresa. — Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles ya sea por compra-venta, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título o concepto, ya se trate de casas, campos, terrenos, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos u otros valores. b) Constituir, aceptar, modificar, transferir o extinguir hipotecas, anticresis, prendas con o sin desplazamiento y cualquier otro derecho real o creditorio. c) Administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles propios de la sociedad o de terceros, pudiendo arrendarlos o tomar otros en arrendamiento y aceptar mandatos y representaciones y también otorgarlos, cobrar lo que se adeuda o adeudare a la sociedad. d) Constituir y aceptar fianzas u otras garantías reales o personales. e) También podrá hacer operaciones financieras, pudiendo efectuar cualquier combinación, operación o explotación financiera, industrial o mercantil, facilitar o aportar capitales a personas, sociedades constituídas o a constituirse para negocios o empresas realizadas o a realizarse y tomar participaciones en cualquier forma de sociedades de cualquier índole ya existentes o a formarse; importar y exportar; dar y tomar dinero en préstamo, garantizados o no con derechos reales, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir y efectuar pagos y transacciones. f) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, renunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes. g) Abrir cuentas corrientes bancarias o particulares, en cajas de ahorro o en custodia, hacer depósitos en las mismas y extraer total o parcialmente los fondos que se depositen en esas u otras cuentas que existan o se abran a nombre de la sociedad; hacer descuentos, dar o tomar en caución títulos, acciones u otros valores y girar cheques en descubierto hasta las sumas concedidas y realizar todas las demás operaciones bancarias o comerciales, financieras o de otra índole que se requieran, ya sea ante los bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales o entidades comerciales, industriales o de otro carácter. h) Girar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás papeles y efectos de comercio, como librador, aceptante, avalista, endosante o en otro carácter, y en general, todo lo que sea consecuencia directa o indirecta de la gestión de los negocios sociales y para todo lo cual podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas que fuera menester. — La precedente enunciación es meramente explicativa y en forma alguna debe entenderse con carácter limitativo. — Cuarto: La sociedad durará veinticinco años, a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro con una anticipación de seis meses mediante aviso a la sociedad por telegrama colacionado, y éste se operará al vencimiento de dicho plazo, en cuya fecha la sociedad abonará al socio saliente, en efectivo una cuarta parte de sus haberes para con la sociedad, y las tres cuartas partes restantes en cuotas mensuales iguales y consecutivas documentadas por la sociedad dentro de un plazo máximo de seis meses, devengando un interés anual igual al interés bancario usual en el momento. De ninguna manera ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de transcurrido dos años de la vigencia del presente contrato. — Quinto: El capital social será de tres millones cien mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: Rafael Kracoff, doscientas sesenta y tres cuotas o sean doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional; Bernardo Kracoff, doscientas sesenta y tres cuotas o sean doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional; Ause Viner, ciento veintiuna cuotas o sean ciento veintiún mil pesos moneda nacional; Néstor Limonta, ciento cinco cuotas, o sean ciento cinco mil pesos moneda nacional; Juan José Gersberg, trescientas quince cuotas, o sean trescientos quince mil pesos moneda nacional; Marcelo Pablo Gersberg, trescientas quince cuotas, o sean trescientos quince mil pesos moneda nacional; Natalio Hoijman, setenta y nueve cuotas, o sean setenta y nueve mil pesos moneda nacional; Tomás Bekerman, setenta y nueve cuotas, o sean setenta y nueve mil pesos moneda nacional; Miguel Kracoff, trescientas quince cuotas, o sean trescientos quince mil pesos moneda nacional; Clemente Halfon, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Nathan Schemedrik, doscientas diez cuotas, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional; Alberto La Rocca, doscientas diez cuotas, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional; Benjamín Reichenbach, trescientas quince cuotas, o sean trescientos quince mil pesos moneda nacional; Raúl Alberto Scorza, ciento cinco cuotas, o sean ciento cinco mil pesos moneda nacional, Alberto Martín Costoya, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y Jorge D'Antiochia, ciento cinco cuotas, o sean ciento cinco mil pesos moneda nacional. Los socios han integrado ya la mayor parte del capital de acuerdo con el inventario al día primero de noviembre que se acompaña y el resto de su compromiso de aporte será realizado en el momento que la sociedad se lo exija. — Sexto: Los administradores de la sociedad y su representación estará a cargo de los socios señores Marcelo Pablo Gersberg, Juan José Gersberg y Miguel Kracoff, a quienes en este acto se les asigna el carácter de gerentes con las más amplias facultades y atribuciones para ejecutar todos los actos y operaciones sociales de acuerdo con este contrato y con lo que establece el Código de Comercio. Los gerentes obligarán a la sociedad firmando dos cualesquiera de ellos con su rúbrica personal debajo de la denominación social, no pudiendo usarla para negocios u operaciones ajenas a la sociedad ni darla en garantía a tereceros, o en documentos de los llamados de favor o complacencia. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma confiere a los socios gerentes o administradores se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales, provinciales o particulares de esta República o del extranjero; girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la sociedad o que sean necesarios a sus fines. Los gerentes no podrán aceptar cargos de gerentes admnistradores en otras sociedades del mismo objeto social principal de que formen parte en el presente o en el futuro. — Séptimo: Los socios realizarán reuniones periódicas para considerar la marcha de la sociedad y estudiar y resolver los asuntos que sometan los gerentes o cualesquiera de los socios, tomándose las decisiones y resoluciones por simple mayoría de votos computadas sobre el capital social, a cuyo efecto cada cuota de éste da derecho a un voto. De todo ello se labrará el acta respectiva que se asentará en un libro especial debidamente rubricado. — Octavo: Anualmente, al 30 de junio se efectuará un inventario y balance general de las operaciones sociales, siendo por lo tanto el primer ejercicio de una duración de ocho meses. Las utilidades líquidas que resulten una vez deducido el 5 % (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % (diez por ciento) del capital, y las reservas facultativas que acordaren los socios, se distribuirán en forma proporcional a los capitales de los socios. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Noveno: Los socios, inclusive los gerentes, podrán dedicarse con entera libertad a otros negocios de cualquier índole aunque sean semejantes al objeto social, siempre y cuando ello no signifique perjuicio para la sociedad. — Décimo: La sociedad abonará a los socios gerentes, con cargo a la cuenta de gastos generales, por todo concepto inclusive todos los gastos de administración, sueldos de personal, jubilaciones, alquiler, teléfono, honorarios correspondientes a su gestión, etc., el diez por ciento (10 %) de las inversiones que se realicen por la sociedad para el cumplimiento de su objeto. Undécimo: La liquidación de la sociedad, al expirar el plazo de ésta o antes, si así lo resolvieran los socios de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima será efectuada por los gerentes quienes se ajustarán a las normas que establece el Código de Comercio, y la participación de los bienes que resulten de la liquidación se efectuará entre los socios en proporción del capital de cada uno de ellos. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de algunos de los socios, se procederá de la siguiente manera: a) Dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, los herederos o representantes legales, podrán optar en forma fehaciente entre permanecer en la sociedad, unificando su representación o separarse de la misma; b) Si optasen por esta última alternativa o si transcurrido el plazo establecido en el inciso anterior sin que se manifestase la opción, los restantes socios, podrán adquirir las cuotas del causante a prórrata, dentro de los treinta días subsiguientes; c) Transcurridos estos plazos, sin que los herederos o representantes y los socios adquieran las cuotas, aquellos podrán disponer libremente la cesión a terceros de las cuotas en cuestión; d) Si las cuotas del causante no se transfiriesen ni quedasen en poder de los herederos o representantes, la sociedad abonará a los derecho habientes del mismo el haber que resulte a su favor en el balance especial que se practicará a los sesenta días de ocurrido el hecho determinante de esta situación. El haber neto resultante se hará efectivo a sus derecho habientes en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este contrato para el caso del retiro de un socios. — Décimo tercero: **Cualquier dificultad, divergencia, o duda que se sus-**

cito entre los socios durante la vigencia de la sociedad o a su disolución y liquidación, ya sea sobre interpretación de cláusulas de este contrato, o sobre casos no previstos en él, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para dirimir, en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Bajo las trece cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se comprometen con arreglo a derecho. — S|r.: de Registro; Vale. E|l. Santiago; Vale. — Buenos Aires, febrero 3 de 1959. — S|r: febrero: Vale: 1959: Vale. — Mercedes. M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 6.000.— e.3|3-Nº 11.944 D.T. v.3|3|59

SOCIEDAD GENERAL TECNICA ARGENTINA (LABORATORIO GEOFISICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. Doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de setiembre de 1958 el señor Juan Sebastián Tropea vende, cede y transfiere 31 cuotas de capital que posee en la SOCIEDAD GENERAL TECNICA ARGENTINA (LABORATORIO GEOFISICO), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Carlos Al-Alberto Spera. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 350.— e.3|3-Nº 11.950 D.T. v.3|3|59

SOCIEDAD GENERAL TECNICA ARGENTINA (LABORATORIO GEOFISICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento de fecha 28 de noviembre de 1958 el señor Carlos Alberto Estany vende, cede y transfiere 26 cuotas de capital que posee en la SOCIEDAD GENERAL TECNICA ARGENTINA (LABORATORIO GEOFISICO), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Carlos berto Spera. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 350.— e.3|3-Nº 11.952 D.T. v.3|3|59

GOLPE, SEOANE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano José A. Degregorio con fecha 22 de diciembre de 1958, el señor Angel Bernardo Seoane, cede y transfiere a favor del señor Carlos Ramón Seoane, las doscientas noventa y cuatro cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "GOLPE, SEOANE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 300.— e.3|3-Nº 49.065-v.3|3|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CORDOBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 23 de diciembre de 1958, se ha producido en la Sociedad "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CORDOBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: Los señores Vistor Leandro Urdin y Carlos Svampa, venden, ceden y transfieren las 20 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que cada uno tiene y le pertenece en dicha sociedad, a favor de los señores Jorge Enrique Lombi y Antonio García, quienes las adquieren por partes iguales, es decir 20 cuotas cada uno respectivamente. — Dicha cesión, que se realiza con efecto retroactivo al día 1º de agosto de 1958, se efectúa por la suma total de $ 40.000 m|n. — Asimismo, se aumenta el capital social, por lo que se modifica la cláusula quinta del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en partes iguales, e integrado en su mayor parte en mercaderías y demás valores que constan en el balance que las partes han practicado y declaran formar parte del presente contrato, comprometiéndose los socios a completar sus aportes cuando la sociedad lo exija. — Por el mismo acto quedan modificadas las cláusulas sexta y décima primera, de la siguiente forma: Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales y el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente, en su carácter de gerentes, y obligarán a lo sociedad con su rúbrica personal seguida del aditamento "Establecimiento Metalúrgico Córdoba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Gerente. — Décima primera: Queda modificada en el sentido de que las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del capital, serán distribuídas, así como las pérdidas serán soportadas en partes iguales entre ambos socios.

Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.945 D.T. v.3|3|59

GILBERT, ZOPATTI & RAIMONDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Christian Nissen, se hace saber por un día, que doña Enriqueta Torelli de Raimondi, integrante de "GILBERT, ZOPATTI & RAIMONDI, SOC. RESP. LTDA." con sede en la calle Terrero 250-52, mediante escritura pública de fecha 21 de noviembre de 1957, ante el escribano señor Morello González, hizo cesión por $ 1.500.000.— de la totalidad de las cuotas de capital, diez de las cuales fueron adquiridas por $ 100.000, por doña Adela Luisa Basilico de Gilbert y las ciento cuarenta restantes que importan $ 1.400.000 m|n., por don Alejandro Gilbert, desvinculándose de la Sociedad con retroactividad al 1º de julio de 1954.

Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.3|3-Nº 11.947 D.T. v.3|3|59

FINVICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre el señor Virginio Finizzola, de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en Amenábar Nº 1655; el señor Juan Antonio Borgonovo, argentino, casado, mayor de edad y hábil, con domicilio en la calle Seguí 1457; el señor Iván Marck Davel, argentino, casado, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en Austria 1735, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Capítulo Primero: Nombre, domicilio, objeto y capacidad legal de derecho. — Artículo Primero: Queda constituída entre quienes suscriben este contrato y son partes del mismo, una sociedad industrial y mercantil bajo la denominación de "FINVICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, calle Libertad 1159, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: Su objeto lo constituye la comercialización e industrialización de substancias alimenticias y frutas en general y sus derivados, compras, comisiones, representaciones y consignaciones, comercialización y acopio de frutos del país, cereales, oleaginosos, lanas, cueros, sus subproductos o derivados, compra-venta y distribución de mercaderías en general y exportación e importación de productos del país, maquinarias y accesorios, pudiendo realizar toda clase de operaciones, actos y procesos directa o indirectamente vinculados con el objeto social. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar entre otros, los siguientes actos jurídicos: I) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar y registrar toda clase de bienes inmuebles, semovientes, marcas de fábrica de comercio, patentes de invención y modelos industriales, presentes y futuros; II) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales, por mayor o menor plazo que el de seis años; III) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, warrants, anticresis, etc., y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; IV) Importar, exportar, fabricar y construir toda clase de elementos, mercaderías, herramientas, accesorios e implementos que fueran necesarios a las actividades que forman su objetivo; V) Concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar ventas directas y toda clase de operaciones y contratos con el Estado Nacional, provincias y municipalidades, reparticiones autárquicas o descentralizadas; VI) Efectuar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Secretaría de Agricultura, Yacimientos Carboníferos Fiscales, Secretaría de Comercio, y con cualquier otra institución bancaria o administrativa de carácter oficial, mixta o particular, creada o a crearse, abrir cuentas corrientes, solicitar descuentos, endosar cheques; VII) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualquiera sea el carácter comercial o civil que revistan, así como también con sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita, simple o por acciones, o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como accionista y/o como socia común, comanditaria o industrial; VIII) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirográficas o con garantías reales, sea con los Bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto, sin limitación toda clase de negocios o empresas lícitas y mandatos y dar y aceptar comisiones y consignaciones; X) Conferir poderes generales y especiales de cualquier índole o naturaleza y revocarlos; XI) Nombrar gerentes, subgerentes, factores apoderados, técnicos y demás empleados y obreros, despedirlos y tomar otros; XII) Proceder a la transformación de la sociedad en otra de distinto tipo jurídico y XIII) Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enunciación no limitativa. — Capítulo Segundo: Duración. — Artículo Quinto: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse a la finalización del plazo estipulado en forma automática por diez años más, por decisión unánime de los socios. — Capítulo Tercero: Capital y cuotas. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional), dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000,— cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Virginio Finizzola suscribe 334 cuotas que integra en la siguiente forma: el 50 % en efectivo y en este acto y el saldo cuando lo resuelva la asamblea de socios; Juan Antonio Borgonovo suscribe 333 cuotas que integra en la forma siguiente: el 50 % en efectivo y en este acto y el saldo cuando lo resuelva la asamblea de socios; Iván Marck Davel suscribe 333 cuotas que integra como sigue: el 50 % en efectivo y en este acto y el saldo cuando lo resuelva la asamblea de socios. — Artículo Séptimo: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Virginio Finizzola, Juan Antonio Borgonovo, Iván Marck Davel, quienes actuarán en todos los casos en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, con toda la amplitud de facultades que les acuerda este contrato, la Ley 11.645 y los artículos 1881 y 1882 del Código Civil. — Artículo Octavo: El uso de la firma social se regirá por las normas contenidas en el artículo séptimo. Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones a terceros. — Capítulo Cuarto: Balance y Distribuciones de Utilidades. — Artículo Noveno: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio. — Artículo Décimo: Al cierre del ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de conformidad con las normas contables corrientes, los cuales, luego de treinta días de conocidos por los socios quedarán aprobados si no se observaren. — Artículo Décimo Primero: Las utilidades líquidas que resultaren serán distribuídas por partes iguales entre los socios y las pérdidas si las hubiere serán soportadas en proporción a los respectivos aportes. — Artículo Décimo Segundo: Las resoluciones de la sociedad se adoptarán por mayoría de votos, dejándose constancia de ellas en un libro de actas llevado en debida forma. — Artículo Décimo Tercero: El capital podrá ser ampliado en la forma y oportunidad que se juzgue conveniente. Estas ampliaciones guardarán en lo posible, la misma relación de los aportes iniciales. — Capítulo Quinto: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus sucesores o herederos tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, a cuyo efecto deberán manifestar su voluntad de hacerlo dentro de los noventa días subsiguientes al fallecimiento del socio causante. Producida la aceptación, los herederos, en caso de ser más de uno, deberán unificar su representación. En el supuesto de que los derecho habientes no aceptaran continuar en la sociedad, se procederá a liquidar el importe de las cuotas del socio fallecido al precio que resulte el balance general, que con tal fin se practicará a la fecha del fallecimiento del causante. Se estipula expresamente que en este último caso la sociedad tendrá derecho a abonar a los herederos o sucesores la proporción que les competa, ya sea al contado o en cuatro cuotas semestrales iguales. Si el pago se efectuara en cuotas, las mismas devengarán un interés del siete por ciento anual, sobre el saldo pendiente. — Artículo Décimo Quinto: En caso de disolución, la sociedad será liquidada con arreglo a lo preceptuado en el Código de Comercio, por todos los socios o por un tercero nombrado de común acuerdo, según así lo dispongan por unanimidad de votos, debiéndose en tal caso girarse con el aditamento "En Liquidación". — Artículo Décimo Sexto: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos de la liquidación, se destinarán en primer término, a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios, y el saldo que resultare será distribuído entre los mismos en proporción a sus cuotas. — Capítulo Sexto. — Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Séptimo: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelto por amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar a un tercero en caso de desacuerdo. Para el caso que hubiere discordia en la designación del tercero, éste será nombrado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Artículo Décimo Octavo: Por último, para todos los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por lo que preceptúa la ley nacional once mil cuatrocientos sesenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y del Código Civil. Bajo los dieciocho artículos precedentes, los otorgantes dejan formalizado el acto constitutivo de la sociedad "Finvico" Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo en ellos pactado con arreglo a derecho y como si fuera la ley misma, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, uno para cada parte contratante. — Juan A. Borgonovo; Virginio Finizzola; Juan Marck Davel.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 4.450.— e.2|3-Nº 49.067-v.2|3|59

COLORANTES Y PRODUCTOS QUIMICOS FRANCOLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comer-

cial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: I. Aumento de capital. Compagnie Francaise de Matieres Colorantes S. A. y Jaime Edmundo Jussaume, únicos socios de COLORANTES Y PRODUCTOS QUIMICOS FRANCOLOR S. R. L., acuerdan aumentar el capital actual de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.00) a cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.00), aumento que suscriben del siguiente modo: Compagnie Francaise de Matieres Colorantes S. A., cuatro millones novecientos cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 4.905.000.00) y Jaime Edmundo Jussaume, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000.00). La integración de estas cuotas la efectúa Compagnie Francaise de Matieres Colorantes S. A. con su saldo acreedor en cuenta particular contra Colorantes y Productos Químicos Francolor, S. R. L. y Jaime Edmundo Jussaume en dinero efectivo. — II. Incorporación de Societe General de Tonnellerie Mecanique S. A. como socio de Colorantes y Productos Químicos Francolor S.R.L. Compagnie Francaise de Matieres Colorantes S. A., cede a partir del 1º de enero de 1959, a Societe Generales de Tonnellerie Mecanique S. A., dos mil (2.000) cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.00) cada una, por un precio total de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—). (Fdo.): J. Jussaume; J. Jussaume (por poder de Compagnie Francaise des Matieres Colorantes S. A.) y Miguel Lorenzo Heras (por poder de Societe Generale de Tonnellerie Mecanique S. A.). — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.075-v.3|3|59

L U X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre don Mordco Frenkel, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en Catamarca 1474, de esta ciudad, y don Alejandro Bilik, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en Rawson 765, de esta ciudad, se declara y conviene lo que a continuación se expresa: Los señores Mordco Frenkel y Alejandro Bilik, en su carácter de socios titulares y exclusivos de las trescientas cuotas valor un mil pesos cada una, esto es, trescientos mil pesos moneda nacional (300.000 m|n.), capital social de la firma "LUX S. R. L.", constituída en dos de junio de mil novecientos cincuenta y dos, e inscripta en el Registro Público de Comercio en veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo número mil novecientos cuarenta y siete, folio cinco del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones determinadas según documentos correspondientes debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio. Los socios resuelven, por este acto, y en base a la capitalización de utilidades determinadas según balance y constancias contables pertinentes llevadas con arreglo a derecho en los libros de comercio de la sociedad, ampliar el capital social a la suma de un millón de pesos mondea nacional — 1.000.000 m|n.—, comprometiéndose a integrar los saldos con futuras utilidades. Los artículos 5 y 6 quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 5º: El capital de la Sociedad es de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en partes iguales. — Artículo 6º: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores socios en carácter de gerentes, quienes por sus funciones podrán asignarse de común acuerdo un sueldo mensual con cargo a gastos generales, el que podrá ser aumentado o disminuído según la marcha de la sociedad, dejándose constancia en el libro de actas que deberá llevar la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios en la siguiente forma: Como firman particularmente precedida por el sello Lux S. R. L., Cap. m$n. 1.000.000. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías, avales o cualquier obligación a beneficio de terceros. Constituyendo los firmantes del presente, los domicilios indicados, suscriben del presente dos ejemplares de ley y para un solo efecto en la fecha arriba indicada. — Mordco Frenkel. — Alejandro Bilik.

Fdo.: Mordco Frenkel. — Alejandro Bilik.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.250.— e.3|3-Nº 49.076-v.3|3|59

A C L A R A C I O N

CAMIONERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del Boletín Oficial del 21|2|59 de la citada sociedad, figuró mal el nombre de uno de los socios. Cláusula Cuarta. Donde dice: Francisco Cernadas. Debe decir: Juan Francisco Cernadas.

3|3-Nº 11.685-v.3|3|59

TRANSPORTE GENERAL GUEMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de diciembre de 1958, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre los señores Genaro Amén, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Balbastro 5470, Capital Federal, y Luis Lucio Amén, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 331, Ucacha, Provincia de Córdoba; ambos hábiles de contratar, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TRANSPORTE GENERAL GUEMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en la Av. Alcorta 2504, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de ejercer sus operaciones en cualquier punto de la República, donde podrá establecer a su vez sucursales, agencias y|o representantes. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años, a partir del 1º de enero de 1958, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente instrumento, pudiendo los socios en el momento de la expiración renovarlo. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo transporte automotor, de mercaderías en tránsito por todo el territorio nacional, pudiendo hacerlo con flota propia y|o de terceros. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos 50.000, dividido en 50 cuotas de $ 1.000, cada una, totalmente suscripto e integrado en este acto, de acuerdo al balance general que se firma por separado y forma parte del presente contrato correspondiendo el 50% a cada socio. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes, para lo cual, a continuación del nombre de la sociedad, suscribirán sus respectivas firmas personales, sin otra limitación que las que impongan los intereses sociales, pudiendo dar poder a terceros para subestablecerlos, en algunos o en todos los actos de comercio. — Sexta: Anualmente los socios determinarán de común acuerdo las sumas que correspondan a cada gerente en concepto de sueldos, las que serán cargadas a gastos generales o cuenta similar, toda suma que supere en retiros a la que se estipulará, será debitada a la cuenta personal de cada socio, lo cual se entenderá como retiro a cuenta de utilidades. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance general al 31 de diciembre de cada año, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma estipulada en el artículo cuatrocientos del Código de Comercio. — Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción de las cuotas del capital aportadas. Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las provisiones de reserva (amortizaciones), sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento como fondo de reserva legal. — Novena: No obstante lo dispuesto en la cláusula segunda, cualquiera de los socios podrá retirarse antes de ese término, previo aviso al otro socio, por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de tres meses. En dicha oportunidad se efectuará un balance e inventario general y de acuerdo con los mismos se le liquidará la parte que le corresponda, determinando en aquél entonces la forma de pago, la cual no podrá exceder de un año. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificarán su personería en situación del muerto, dentro de los términos del contrato y en caso de venta de las cuotas del mismo, el sobreviviente tendrá opción de adquirirlas. — Undécima: Para todo lo previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, sobre la interpretación y|o ejecución de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por cada parte en disidencia, los que designarán un tercero en caso de discordia, siendo el fallo que en definitiva se pronuncie inapelable, y al que se someten sin reservas, renunciando por tal causa al fuero judicial. — En prueba de conformidad así lo otorgan y firman en un ejemplar de un mismo y único tenor, en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Firmado: Genaro Amén. — L. Amén. — Testado: "Cuarta"; "cualquiera" y "recurrir", no valen. — E|l.: "Quinta" y "algunos", valen.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — Lúcio R. Meléndez, secretario.

$ 1.650.— e.3|3-Nº 49.100-v.3|3|59

TOLOBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de enero de 1959, entre los señores: Andrades, Isidoro (hijo), que acostumbra firmar Isidoro Andrades (h.), argentino, casado, con domicilio en Azuénaga 758, Ramos Mejía; Obadía, Jacobo, que acostumbra firmar Jacques Obadía, marroquí, soltero, con domicilio en Besares 4350, Capital Federal; Schmidt, Carlos Jorge, que acostumbra firmar C. Schmidt, argentino, casado, con domicilio en Avenida Forest 4158, Capital Federal; Toledano, Maimónides, que acostumbra firmar M. Toledano, argentino, casado, con domicilio en Quintana 1844, San Antonio de Padua; Toledano, Moisés, que acostumbra firmar M. Toledano, argentino, casado, con domicilio en Brasil 482, Capital Federal; Toledano, Preciada, que acostumbra firmar Preciada Toledano, argentina, soltera, con domicilio en Senillosa 486, Capital Federal; y Toledano, Salvador, que acostumbra firmar S. Toledano, argentino, casado, con domicilio en Iberá 4492, Capital Federal; todos mayores y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "TOLOBA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio legal será en esta Capital, calle Brasil 482, primer piso, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales, agencias y representaciones en esta Capital y en el interior y|o exterior del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años y se considerará prorrogado por períodos iguales, salvo que mediará oposición expresa manifestada con anticipación no menor de tres meses al vencimiento de este contrato o de sus prórrogas sucesivas, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra, venta, elaboración, importación, exportación, consignación, distribución y representación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, de procedencia nacional o extranjera, como asimismo la explotación de toda actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria, o de cualquier otro orden sin más limitación que su licitud. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta acciones de un mil pesos cada una que se suscriben de la siguiente manera: El socio Obadía, Jacobo: ocho acciones; todos los demás socios: siete acciones cada uno; que se comprometen a integrar en efectivo dentro de los siguientes plazos: cincuenta por ciento en este acto y el restante cincuenta por ciento dentro del primer ejercicio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores: Obadía, Jacobo; Schmidt, Carlos Jorge y Toledano, Maimónides; quienes actuarán con carácter de gerentes con todas las facultades necesarias para la consecución del objetivo social, pudiendo ejecutar todos los actos para los cuales se requiere mandato especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y que se dan por transcriptos. El uso de la firma social será ejercido por cualesquiera de los socios gerentes, quienes antepondrán a su firma personal, un sello con la denominación de la sociedad, a la que no podrán comprometer con fianzas o garantías a terceros — Sexta: El ejercicio anual de la empresa se cerrará el 31 de diciembre, levantándose inventario de existencias y practicándose balance general y estado de beneficios y pérdidas. Deducido el fondo de reserva legal los beneficios se distribuirán en proporción a los capitales suscriptos. En caso de pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El socio que resolviera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con una anticipación no menor de seis meses, con telegrama colacionado dirigido al domicilio social. Se practicará balance general; se determinará el haber que le corresponda; los socios restantes se harán cargo, por partes iguales, de la cuota del socio saliente; el remanente le será abonado en seis cuotas mensuales. Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán optar entre: a) Continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación; b) Retirarse de la sociedad, en cuyo caso se procederá de la manera indicada en la cláusula séptima. — Novena: En caso de liquidación se practicará balance general; se realizará el activo; se cancelará el pasivo; el producido líquido se distribuirá en proporción a los aportes de cada socio. En prueba de conformidad se firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Isidoro Andrades (h.). — Jacques Obadía. — C. Schmidt. — M. Toledano. — M. Toledano. — Preciada Toledano. — S. Toledano.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.150.— e.3|3-Nº 11.961 D.T.-v.3|3|59

SUMA-RESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen los socios de Suma-Resta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Antonio Delgado y Fernando Delgado, con asistencia también del señor José Aranda, de estado casado, de nacionalidad español, y domiciliado en la calle Carlos María Ramírez Nº 1818, y se tratan los siguientes asúntos: Cesión de Cuotas. — El señor Fernando Delgado dice: Oportunamente, como consta de la escritura pasada en 29 de Diciembre de 1956 por este registro a cargo del Escribano Andrés Alric, adquirí 40 (cuarenta) cuotas capital, valor de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea cuarenta mil pesos m|n. que había y tenía el Señor Antonio Pérez Medina en la sociedad que giraba bajo la denominación Medina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que cambió su denominación por la de SUMA - RESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo contrato de transferencia, cesión y venta de cuotas quedó inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de Junio de 1957, bajo el Nro. 1630, folio 350, libro 32 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Continúa diciendo el señor Fernando Delgado, que por este acto vendo, cedo y transfiero las acciones y derechos que tengo y me corresponden, en mi carácter de socio de la sociedad denominada "Suma-Resta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con oficinas en la calle Florida 671, piso 1ro, Oficina 114 y 114 A, al señor José Aranda, transferencia ésta de cuotas-capital que la hace por la suma de Cuarenta mil

pesos moneda nacional. — El socio señor Antonio Delgado, manifiesta que acepta también el propósito que persigue el señor Fernando Delgado y autoriza, en consecuencia, la venta, cesión y transferencia de sus cuotas-capital a tercero. — El señor José Aranda, presente en la reunión ratifica la expresada compra subrogándose así en todos los derechos y obligaciones que tenía el señor Fernando Delgado en la precitada sociedad y esto a partir de la fecha. — Por su parte el señor Fernando Delgado ratifica que ha percibido íntegramente, el importe de la cesión, venta y transferencia de cuotas-capital, valor de cuarenta mil pesos moneda nacional y que así lo firma de plena conformidad a sus efectos. — Modificaciones. — Incorporado así definitivamente el señor José Aranda, en la formación societaria, de franco y común acuerdo con el consocio señor Antonio Delgado, resuelven modificar el contrato social de origen inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de Setiembre de 1955, bajo el Nro. 2655, folio 419, libro 18, con la modificación inscripta y ya señalada y emerge del convenio del 19 de marzo de 1957, inscripta el 2 de Julio de 1957, bajo el Nro. 1718, folio 282, libro 32 de sociedades de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: — Segundo. — Se prorroga por cinco (5) años más la duración de la sociedad venciendo, en consecuencia el día seis de julio de mil novecientos sesenta y seis; cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad después del "Balance" de cierre de su ejercicio económico al 28 de Febrero de 1960. — Tercero. — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones de compra y venta de máquinas, accesorios e implementos en general, de útiles, muebles y herramientas de oficina, aparatos e implementos técnicos y de precisión, artículos plásticos y afines, artículos del hogar, consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones, importación y exportación de artículos de escritorio, del hogar y de librería en general, valores bursátiles, títulos y acciones comerciales. — Además, por resolución expresa de los socios y de acuerdo a constancias en actas que se labren al efecto, podrá dedicarse a cualquier otro negocio lícito para facilitar, así, la mejor economía societaria. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá tomar y dar dinero prestado con o sin garantías reales o personales y prendarias, ya sea con particulares o instituciones de créditos privados u oficiales, nacionales o extranjeras y, en especial, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra Institución, aceptando las disposiciones de sus estatutos y reglamentos en general, todos los actos necesarios para el mejor logro de los intereses comerciales, económicos, financieros, pues ésta enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Cuarto. — El Capital Social se fija en la suma de Un Millón (pesos 1.000.000) Pesos Moneda Nacional, dividido en 1.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, ha sido integrado por los socios, así: por el señor Antonio Delgado 900 cuotas, equivalentes a Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional, y por el señor José Aranda 100 cuotas equivalentes a Cien Mil Pesos ($ 100.000) Pesos Moneda Nacional. — La formación e integración total del capital, resulta justificado plenamente, en función al "Inventario y Balance", al 31 de Diciembre de 1958, firmado por las partes contratantes y certificado por el contador público de la matrícula nacional, Sr. J. Rodolfo Schillizzi, quien valora el mismo desde el punto de vista de su justificación y certeza, por responder a mercaderías, créditos, activos, disponibilidades y otros. — Este capital mediante el cumplimiento de normativas legales y fiscales, podrá ser aumentado de una sola vez o por parcialidades hasta que el señor socio don José Aranda iguale capital con el socio señor Antonio Delgado. — Los respectivos aportes de "capital complementario", si no fueran impuestos en dinero efectivo, deberán ser expresamente aceptados por el consocio señor Delgado. — Aceptados que sean, se contabilizarán en "cuenta especial", hasta que los mismos queden legalizados con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La administración y dirección y el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor José Aranda, quien queda designado, en este acto, con el cargo de gerente de la misma, bastando su firma, para la gestión administrativa, comercial, económica y financiera en la sociedad. — El señor gerente queda autorizado para hacer uso de toda clase de facultades, inclusive las establecidas por el artículo 1881 del Código Civil y las correlativas del Código de Comercio y las compatibles con la naturaleza y fines de la sociedad. — La firma del gerente deberá hallarse precedida por la razón social para obligar a la entidad que representa. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo tercero, el gerente queda facultado para comprar, vender, permutar, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar, según el caso, con cualquier título, toda clase de bienes raíces, muebles, créditos hipotecarios, prendarios y de cualquier otro género, dar o recibir fianzas, girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, ya sea con provisión de fondos o en descubierto; hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, reconocer débitos o vínculos obligacionales de la sociedad, representarla ante las reparticiones públicas actuales o futuras del país, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales y especialmente ante la Dirección General Impositiva de Abastecimiento, así como ante las reparticiones y dependencias del Ministerio de Comercio e Industria, de Trabajo y Previsión o de cualquier otra que tuviera a su cargo el contralor del comercio, del trabajo personal; asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier género o jurisdicción, ya fuera por sí o por apoderado, con facultades para promover demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitro, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebra, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar en general todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Se entiende que esta enumeración no es taxativa, y puede realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. — En caso de enfermedad, impedimento, licencia u otra del gerente señor José Aranda, la asamblea resolverá, por mayoría de votos, quien habrá de reemplazarle mientras dure su enfermedad, ausencia o impedimento. — La asamblea podrá, también, delegar esas funciones en un tercero o en terceros que desempeñarán el cargo de gerentes o subgerentes con todas las atribuciones del socio administrador y dentro de las facultades especiales que puedan acordarse en tales oportunidades y|o las que puedan, en el futuro, fijarse o determinarse para el mejor desempeño y contralor del cargo y función de gerente en el desempeño de su cometido. — Sexto: El día veintiocho (28) de febrero de cada año se practicará el "inventario", la cuenta de "ganancias y pérdidas" y el "balance general", estados éstos, que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, para las sociedades anónimas, practicándose, consiguientemente, todos los "abatimientos", previsiones, provisiones y reservas legales y especiales que las circunstancias lo requieran. — Estos estados deberán ser confeccionados y visados por contador público nacional. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los "Balances Generales" después de separado el cinco (5 %) por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, se distribuirán así: a) 30 % para compensar la función y gestión del gerente señor José Aranda y|o quien le suceda o reemplace; b) 70 % restante se distribuirá entre los socios en proporción a las respectivas cuotas-capitales por ellos impuestas, conforme a los libros de la contabilidad. — Si hubiera pérdidas, éstas se soportarán por partes iguales. — Las pérdidas deberán ser cubiertas por los socios, dentro de los noventa días de aprobados los "Balances" en que aquéllas se presenten, sin perjuicio de lo establecido con respecto a las mayores del 30 %. — Los balances serán considerados en asamblea ordinaria de socios la que será convocada dentro de los noventa (90) días posteriores del vencimiento de cada ejercicio. — Los balances deberán ser distribuídos diez días antes de cada asamblea. — Las utilidades o pérdidas serán acreditadas o debitadas, según el caso, en las respectivas cuentas particulares de los socios y los saldos positivos que éstas regitren devengarán un interés del quince (15) por ciento anual hasta su cancelación. — Las utilidades que corresponden al socio señor José Aranda se destinarán a incrementar su capital-aporte y ésta hasta igualar el capital del socio señor Antonio Delgado. — Llenada que sea esta exigencia contractual, las utilidades serán distribuídas o repartidas por mitades, esto es: del 50 %. — El retiro de la utilidad que corresponda al señor Antonio Delgado así como igualmente, la participación del treinta (30) por ciento que se adjudica al señor José Aranda, en concepto retributivo de gerencia, se harán efectivas dentro de los sesenta días de aprobados los balances. — Cualquiera de los socios puede hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder. — La asamblea anual puede designar un contador-auditor, o un síndico, con título de contador público nacional, para cumplir con las funciones del art. 340 del Código de Comercio. — Los socios tomarán resoluciones por la mayoría de votos que exige la ley respectiva y el Código de Comercio y constarán en el Libro de Actas que suscribirán aquéllas. Cada cuota capital da derecho a un voto indivisible para el cómputo tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias aun en los casos que prevé el art. 354 del Código de Comercio. — Séptimo: La sociedad podrán disolverse a) por la pérdida del 30 % (treinta) del capital social constatado en el último balance; b) por pedido de cualquiera de los socios después de haber corrido el plazo establecido en la cláusula segunda; c) el pedido de disolución hecho por cualquiera de los socios deberá ser notificado a la otra parte por telegrama colacionado. Dentro de los treinta días los socios deberán resolver, por simple mayoría de votos, si se opta o no por la disolución. La liquidación se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios y por intermedio de la persona que se designe a tal fin, en cuyo caso la firma social, será usada con el aditamento "en liquidación". Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o sobreviniera la incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio premuerto o incapacitado deberán unificar la representación en una sola persona ante la misma, dentro de un plazo de sesenta días a partir de la fecha del deceso o de la declaración legal de la incapacidad o el sobreviviente podrá tomar a su cargo el "activo" y "pasivo" social y continuar los negocios. En todos los casos se hará un balance a la fecha del deceso y el haber que haya correspondido al fallecido se abonará a los sucesores o representantes, si no ingresan a la sociedad en cuatro cuotas trimestrales con un interés del 15 % anual. En igual forma se procederá para el caso de incapacidad o retiro voluntario de algún socio. Si el fallecido, incapacitado o retirado fuera el Sr. José Aranda no se fijará "llave" del negocio ni ningún otro valor abstracto para establecer su haber, el que resultará de las cifras en los libros de contabilidad las que valorizarán a ese efecto. Toda duda o divergencia que durante la vigencia de la sociedad, su disolución o partición serán dirimidas por árbitros nombrados uno por cada parte, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, la parte que no acatare o no facilitare la constitución del tribunal arbitral incurrirá en una multa de mil pesos moneda nacional en favor de las partes que se allanaren al cumplimiento, la que deberá abonarse dentro de los diez días de notificada la resolución respectiva. Leída que fué se ratificaron de su contenido y firman de plena y acabada conformidad los concurrentes al acto, los señores Antonio Delgado y José Aranda, en su calidad de consocios continuantes e integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada y, también por el transferente de cuotas capital, señor Fernando Delgado, en cuanto a él alcanza e incumbe de conformidad con lo prerrefacionado. Queda autorizado el socio señor Antonio Delgado para correr con todos los trámites administrativos y legales para la perfección de este contrato. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.650.— e.3|3-Nº 49.102 v.3|3|59

ACONCAGUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día y por el presente edicto, qué por escritura del veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el escribano Enrique Paurici, el señor Armando Leprete vendió, cedió y transfirió a los señores: Omar Antonio Da Ronco y Alfredo Vázquez, las setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos nacionales cada una, que tenía y le correspondían en "ACONCAGUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", retirándose de la sociedad, en la proporción de: setenta cuotas para el señor Ronco y cinco cuotas para el señor Vázquez. Y que como consecuencia de dicha operación, se ha designado único Gerente de la firma al señor Omar Antonio Da Ronco, en virtud del artículo quinto del contrato de sociedad que queda modificado en la forma siguiente: "Quinta: La Dirección, administración y representación de la sociedad ante terceros, estará a cargo del señor don Omar Antonio Da Ronco, quien se designa "Gerente" de la sociedad. El uso de la firma social queda a cargo exclusivo del nombrado socio-gerente, quien podrá usarla en todos los actos de la sociedad, quedándole prohibido comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, así como en garantías o fianzas. Ambos socios están obligados a prestar a la sociedad toda su actividad y conocimientos técnicos. En ejercicio de su cargo el socio-gerente practicará con toda amplitud los actos y gestiones tendientes a su mejor desempeño y podrá en consecuencia, comprar, vender, cobrar, percibir, efectuar pagos, exigir y otorgar recibos, firmar cheques, giros y papeles de comercio, endosar cheques, giros, pagarés, letras de cambio y cualquier documento transmisible por endoso, ocurrir ante los Bancos oficiales y|o particulares de esta República inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro creado o a crearse, y efectuar con los mismos toda clase de operaciones conforme a sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos; presentarse ante las autoridades judiciales para absolver posiciones, reconocer firmas, prestar declaraciones, practicar conciliaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y, en general, actuar ampliamente en pro de los intereses de la sociedad, ya que la enumeración precedente es meramente enunciativa, otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en los juicios en que la misma sea parte como acreedora, deudora o interesada". — E|l.: "del autorizante", vale. — Testado: "Nº 18", no vale. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300.— e.3|3-Nº 11979 D.T. v.3|3|59

PIAGGIO Y SALONIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen los señores: doctor Eugenio Emilio Piaggio y el señor Angel Héctor Salonio, únicos socios integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "PIAGGIO Y SALONIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: Artículo único: Prórroga de la sociedad. Prorrogar por 5 (cinco) años más el contrato de sociedad de Piaggio y Salonio Sociedad de Responsabilidad Limitada que venció el 3 de febrero de 1958 y que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de abril de 1948, bajo el Nº 317 al folio 311, del libro 13 de sociedades de responsabilidad limi-

tada, de manera tal, que la Sociedad expirará el 5 de febrero de 1963. Vencido este último plazo la sociedad se prorrogará automáticamente por otro plazo igual de 5 (cinco) años a no ser que uno de los socios le haga saber al otro con una anticipación de 6 (seis) meses su voluntad de disolver la sociedad. En prueba de conformidad absoluta, se firma, en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo. Eugenio Emilio Piaggio — Angel Héctor Salonió. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750-e.3|3-Nº 49.104-v.3|3|59.

GUASUNCHO, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo (h.), con fecha 21 de enero de 1959, la sociedad "GUASUNCHO, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha designado Gerente de la misma a la señora Catalina Stavrat de Simián la que queda investida con todas las facultades de la ley pertinente, y actuará siempre conjuntamente con uno cualesquiera de los otros dos Gerentes, señores Aurelio Simián y Horia Grigorescu, en forma indistinta. — La designación de la misma es hasta el día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Alberto Rillo. — Hay un sello. Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.3|3-Nº 11.993-D.T.-v.3|3|59

CONSERVAS SEGURA CRITICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por escritura otorgada el 21 de enero último ante escribano de esta Capital, Oscar E. Urrutia, don Juan Criticos cedió las cuotas de capital de "CONSERVAS SEGURA CRITICOS S. R. L.", heredadas de doña Cleopatra Cosmetto de Criticos, a los señores Naum Ferdmann, Juan Kantt e Iohuda Lieb Hochman. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300-e.3|3-Nº 49.111-v.3|3|59.

VITALI SARAGOSSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional del Registro Público de Comercio doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber por un día que por contrato del quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el socio señor José Levy, ha cedido sus diez cuotas de la sociedad "VITALI SARAGOSSI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la señorita Matilde Beatriz Saragossi, quedando en consecuencia desvinculado de la citada sociedad. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350-e.3|3-Nº 11.996 D.T.-v.3|3|59.

LITORAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha instalado en esta Capital, en calle Bulnes, mil novecientos ochenta y cinco, piso primero, departamento tres, una sucursal, sin capital determinado, con el solo objeto de la atención de trámites de índole comercial y administrativo, ya que la sede principal de los negocios y actividades comerciales, seguirá estando en la Ciudad de Rosario, calle Iriondo cuatrocientos catorce. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 500-e.3|3-Nº 49.112-v.3|3|59.

MENDELSOHN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el escribano don Carlos Pedernera con fecha 21 de enero de 1959, el señor Mendel Mendelsohn, vende, cede y transfiere al señor José Sebastián Marí las 1.250 cuotas de capital de $ 100.— m|n. cada una que tenía en la Sociedad "MENDELSOHN Y COMPAÑIA SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total de pesos 125.000 m|n. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350-e.3|3-Nº 49.114-v.3|3|59.

LA BOLSA DE CAFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente Edicto: — Que por ante el Escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra, con fecha 27 de noviembre de 1958, la Sociedad "LA BOLSA DE CAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevó a escritura pública el acta por la cual reconoce la trasmisión de 600 cuotas de capital de $ 100.— m|n. cada una, por partes iguales, a don Carlos José y doña María Rosa Calvo y Castro, como herederos de doña Avelina Castro de Calvo, cónyuge del consocio Andrés Calvo, según declaratoria dictada en autos "Castro de Calvo Avelina s| Sucesión", tramitados y liquidados en Juzgado Nacional Civil Nº 4 de esta capital, Secretaría Nº 14. — Fdo. Anselmo F. C. Núñez Vieyra, Escribano, hay un sello. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400.— e.3|3-Nº 49.117 v.3|3|59

"DE-RA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: — Que por escritura de fecha 26 de enero de 1959 otorgada ante el Escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra, los componentes de la Sociedad "DE-RA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Felipe D'Ercole Salvador Ragozino, han prorrogado el contrato social por un nuevo período de cinco años a contar desde el día 16 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.3|3-Nº 49.116 v.3|3|59

NARANKOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los componentes de NARANKOLA S. R. L., José Bruno, Severino Bergandi, Joaquín Bernal, Héctor Santunione, Metron S. R. L., representada por sus gerentes Héctor Santunione y Constantino Hurmuziadis, José Giuliani, Jorge Antonio Pugnale, Vito Casella, José Pagano, Nicolás Antonio Félix Nucara, Bernardino Juan Gómez Seguranez, Elsa María Graciela Melegari, José Mario Rossi, Luis José Rossi, Eladio Luis Aibar, Juan Carlos Perotti y Francisco Giacobelli, han resuelto modificar su contrato del 22 de noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3134, al folio 36 del libro 28, y las modificaciones del 2 de abril de 1956; 25 de octubre de 1956 y 28 de mayo de 1957, inscriptas en el Registro Público de Comercio el 5 de junio de 1956, bajo el Nº 1380, folio 278, libro 30, el 20 de diciembre de 1956, Nº 3774, folio 111, libro 32, y 25 de setiembre de 1957, Nº 3102, folio 55, libro 34, respectivamente. Las modificaciones resueltas de común acuerdo por los socios son las siguientes: Primero: Aprobar la cesión de cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de Héctor Santunione a José Bruno, por su valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional y la cesión de veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de José Mario Rossi a Luis José Rossi, por su valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional. Los señores Héctor Santunione y José Mario Rossi declaran haber recibido íntegramente el importe de sus cuotas y manifiestan no tener pendientes derechos o acciones de ninguna índole contra la sociedad, declarándose, en consecuencia, a los señores José Bruno y Luis José Rossi en plena posesión de sus derechos de socio en lo que hace a las cuotas adquiridas, con retroactividad al primero de julio de 1957. — Segundo: Aprobar la suscripción de nuevas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, con derecho retroactivo al primero de julio de 1957, por los siguientes socios: José Bruno, 300 cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional; Joaquín Bernal, 100 o sea cien mil pesos moneda nacional; José Giuliani, 40 cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Nicolás Antonio Félix Nucara, 55 cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Bernardino Juan Gómez Seguranes, 55 cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Elsa María Graciela Melegari, 50 cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Luis José Rossi, 60 cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional; Eladio Luis Aibar, 230 cuotas o sea doscientos treinta mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Perotti, 40 cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; José Pagano, 20 cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional, y Francisco Giacobelli, 5 cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: Aprobar la incorporación de los siguientes nuevos socios, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1957: Angel Menéndez, español, 110 cuotas o sea ciento diez mil pesos moneda nacional; Eduardo Chiossi, 100 cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; José Maltese, argentino, 50 cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Mario Prego argentino, 40 cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, y Pascual Colángelo, argentino, 20 cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional; todos casados y mayores de edad, con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa 820. — Cuarto: Aprobar la incorporación de los siguientes nuevos socios, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1958: Juan José Vidal, 50 cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Carlos Mazzarello, 120 cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional; y Fanfan Sixto Fal, 55 cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; todos argentinos, mayores de edad, casados y domiciliados en Francisco Acuña de Figueroa 820. — Quinto: Modificar el capital social que, con motivo del instrumento autorizado en los puntos segundo, tercero y cuarto, que asciende a Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, se citará en lo sucesivo de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. Sexto: Declarar a los suscriptores de las nuevas cuotas de capital en plena posesión de sus derechos de socio a partir de las fechas indicadas en cada caso, en virtud de haberse integrado las cuotas suscriptas como lo atestigua el balance general al 30 de junio de 1958, que se acompaña al presente y forma parte integrante del mismo, habiéndose invertido esos aportes en el incremento del patrimonio social en la fábrica de la sociedad sita en la calle Las Heras Nº 1740, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Séptimo: Aceptar la renuncia de los gerentes, José Bruno y Constantino Hurmuziadis, nombrando en su reemplazo, como gerente general al señor Mario José Agustín Giuliani y como subgerentes a los señores Juan José Vidal y Carlos Mazzarello. Disponen que en lo sucesivo la firma social será usada exclusivamente por el gerente general acompañada en todos los casos por una cualquiera de los subgerentes, excepto para endosar cheques para depósito en las cuentas bancarias de la sociedad, que podrá hacerse con una firma cualquiera de las tres mencionadas. Todos ellos firmarán con su firma particular bajo el sello de la denominación social. El gerente general queda autorizado para nombrar uno o más apoderados que lo representen en su gestión con la amplitud que en cada poder se especifique y la gestión del o de los apoderados, que podrán ser socios o no, tendrán el mismo valor que la del gerente general, siendo éste responsable de ellos. — Octavo: En prueba de conformidad se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días de diciembre de 1958. — José Bruno. — Fanfan Sixto Fal. — Eladio Luis Aibar. — José Giuliani. — José Mario Rossi. — Juan Carlos Perotti. — Francisco Giacobelli. — Constantino Hurmuziadis. — Metron S.R.L. — Elsa María Graciela Melegari. — Nicolás Félix Nucara. — Bernardino Juan Gómez Seguranes. — Héctor Santunione. — Angel Menéndez. — Juan José Vidal. — Jorge Antonio Pugnale. — Severino Bergandi. — Vito Casella. — Carlos Mazzarello. — Joaquín Bernal. — Luis José Rossi. — Pascual Colangelo. — Eduardo Chiossi. — José Pagano. — José Maltese. — Mario Prego. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. Bruno; F. Sixto Fal; Eladio L. Aibar; José Giuliani; J. Mario Rossi; J. C. Perotti; Francisco Giacobelli; C. Hurmuziades; Metron S.R.L.; Elsa M. G. Melegari; N. F. Nucara; B. J. G. Seguñares; Héctor Santunione; Angel Menéndez; Juan J. Vidal; J. A. Pugnale; S. B. Casella; C. Mazzarello; J. Bernal; Juis J. Rossi; Pascual Colangelo; Eduardo Chiossi; José Pagano; J. Maltese; M. Prego, corresponden a José Bruno; Fanfan Sixto Fal; Eladio Luis Aibar; José Giuliani; José Mario Rossi; Juan Carlos Perotti; Francisco Giacobelli; Constantino Hurmuziadis; Metron S.R.L.; Elsa María Graciela Melegari; Nicolás Félix Nucara; Bernardino Juan Gómez Seguñares; Héctor Santunione; Angel Menéndez; Juan José Vidal; Jorge Antonio Pugnale; Severino Bergandivito Casella; Carlos Mazzarello; Joaquín Bernal; Luis José Rossi; Pascual Colangelo; Eduardo Chiossi; José Pagano; José Maltese; Mario Prego, personas hábiles, de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 29 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello y una firma que dice: "L. Sicardi. Leonel Pedro Sicardi, escribano".

Buenos Aires, 23 de febrero 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.800.— e.3|3-Nº 49.077-v.3|3|59

BALANCE

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES, S. A.

San Martín 575 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 7 de Julio de 1931.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 19 de agosto de 1931.

Modificaciones a los Estatutos:

Fecha de aprobación del P. E.: 21|9|1946 y 4|9|1952.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 28|12|1946 y 23|12|1952.

Objeto y ramo principal: Elaboración de azúcar y alcohol.

ACCIONES ORDINARIAS: Con derecho a un voto cada diez acciones

CAPITAL:	
Autorizado	$ 11.500.000.—
Suscripto	„ 11.500.000.—
Realizado	„ 11.500.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 27 INICIADO EL 1º DE ABRIL DE 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		83.120.28	
Bancos		6.876.720.04	6.959.840.32
CREDITOS:			
a) Hasta un año de plazo:			
Por ventas:			
Cuentas Corrientes		4.379.087.09	
Otros créditos:			
Dirección de Azúcar - Zafra 1955	112.700.—		
Anticipo a Proveedores	365.737.80		
Créditos diversos	2.791.197.34		
Deudores Morosos	1.—	3.269.636.14	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
b) A más de un año de plazo:			
Compradores Remate Barrio Central Lules		32.715.80	7 481.439.03
BIENES DE CAMBIO:			
Productos elaborados: Azúcar y alcohol		34.435.71	
Materiales en depósito		7.232.243.36	
Maderas, Leña y Bolsas		2.161.050.95	9 422.730.02
INVERSIONES:			
No existe.			
BIENES DE USO:			
Inmuebles; Vía Decauville, Ramales y Material Rodante; Maquinarias e Instalaciones; Utiles, Herramientas y Rodados; Nuevos Edificios y Mejoras; Renovación de Cañaverales; Galpón Retiro Norte; Muebles y Utiles y Haciendas:			
Valores originales		31.665.029.53	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	8.997.185.21		
Amortizaciones del ejercicio	1.949.609.34	10.946.794.55	20 718.234.98
SUBTOTAL DEL ACTIVO			44 782.244.35
BIENES INMATERIALES.			
No existe.			
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos adelantados cultivo y zafra 1958		8.023.301.84	
Adelantos y Cargos para Ejerc. Futuros		308.191.13	
Anticipo de Impuestos		710.397.—	
Loteo Barrio "Los Cebiles"		30.439.08	9 072.329.05
TOTAL			53.854.373.40

NOTA: En los bienes de cambio, uno de los productos elaborados figura a su costo y otro, a su precio de venta por ser inferior a su costo. El resto figura a su costo.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
a) Hasta un año de plazo:			
Comerciales:			
Proveedores		1.703.026.92	
Bancarias:			
Con garantía real		8.314.328.39	
Otras deudas:			
Dirección de Azúcar - Zafra 1956 - Decretos Nros. 1.645|57 y 1.657|57	5.360.895.03		
Dirección de Azúcar - Zafra 1957 - Resoluciones Ministeriales números 917|57 y 941|57	270.462.48		
Por cargas fiscales y sociales	2.576.205.72		
Sueldos y jornales impagos	1.005.259.30		
Retenciones varias a depositar	236.409.54	9.449.232.07	
b) A más de un año de plazo:			
Bancarias:			
Banco Hipotecario Nacional	660.542.03		
Otras deudas:			
Dirección de Azúcar - Liquidación Zafra 1951 - Res. Nros. 671|51 y 1.584|51	6.598.526.—	7.259.068.03	26.725.655.41
PROVISIONES:			
Impuesto Ley 14.060 - Art. 5º	450.000.—		
Menos: Anticipo	165.063.—	284.937.—	
Impuestos, intereses y otras deudas		3.483.523.31	3.768.460.31
TOTAL DE COMPROMISOS			30 494.115.72
PREVISIONES.			
Previsión Ley Nº 11.729		3.211.521.97	
Previsión Accidentes de Trabajo		68.642.21	3.280.164.18
UTILIDADDES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
Remate Barrio Central Lules			32.715.80

PASIVO	m$n.	m$n.
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADO:		
Capital suscripto:		
Acciones en circulación	11.500.000.—	
Reservas:		
Fondo de Reserva Legal	675.081.47	
Fondo de Reserva Extraordinario	3.969.623.64	
Utilidades.		
Saldo del ejercicio	3.902.868.59	20.047.577.70
TOTAL		53 854.573.49

CUENTAS DE ORDEN:

	m$n.
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)	60.000.—
Envases prestados	3.320.—
Envases recibidos en comodato	44.230.—
	107.550.—

José Heriberto Martínez, Presidente. — Esteban R. Tissone, Contador. — Alberto Padilla, Síndico.

CERTIFICO que las cifras del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas, surgen de los libros principales y auxiliares de la Sociedad, agregando, además, que los mismos reflejan la situación económica, financiera y el estado patrimonial de la Sociedad. El resultado del ejercicio es la expresión efectiva de las operaciones realizadas. Por otra parte, CERTIFICO que la documentación referida se ha confeccionado conforme a la fórmula aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.795|54 e instrucciones pertinentes. — Armando Massacane, Contador Público Nacional, C. P. C. E. - Tº II - Fº 140.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1958

	m$n.	m$n.
VENTAS netas de productos		74 084.122.69
Menos: COSTO de los productos vendidos		61 803.968.88
		12.280.153.81
A deducir		
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION:		
Sueldos, Gratificaciones, Cargas Sociales, Alquileres y Gastos de Oficina	634.220.10	
RETRIBUCION A DIRECTORES, SINDICO Y GERENTE	287.798.33	
HONORARIOS	18.200.—	
INTERESES Y COMISIONES	1.493.266.40	
IMPUESTOS Y PATENTES	3.794.676.15	
AMORTIZACIONES	1.949.609.34	
DEUDORES MOROSOS	5.519.92	
PREVISION LEY Nº 11.729	400.000.—	8.683.290.24
		3.596.863.57
Más:		
INTERESES Y DESCUENTOS	95.831.89	
EXPLOTACION DE CITRUS	79.061.10	
VENTA DE MATERIALES USADOS	65.866.04	
VENTA BIENES DE USO	26.200.—	
ALQUILERES	11.999.29	
SOBRANTES PREVISION LEY Nº 14.060 Art. 5º	27.053.70	306.012.02
		3.902.875.59
Menos:		
BIENES DE USO VENDIDOS (Valor inventario)		7.—
GANANCIA DEL EJERCICIO		3.902.868.59
SALDO ANTERIOR		—
RESULTADO FINAL (Ganancia)		3.902.868.59

José Heriberto Martínez, Presidente. — Esteban R. Tissone, Contador. — Alberto Padilla Síndico. — Armando Massacane, Contador Público Nacional, C. P. C. E. - Tº II - Fº 140.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958
BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	6.973.884.32			6.973.884.32	100.000.—			100.000.—	6.873.884.32
Vía Decauville, Ramales y Material rodante	798.061.28			798.061.28	780.000.—	2,26	18.060.28	798.060.28	1.—
Maquinarias e Instalaciones	6.849.124.71			6.835.124.71	3.020.000.—	2,92	200.000.—	3.220.000.—	3.615.124.71
Muebles y útiles	362.661.48	118.644		480.405.48	242.796.33	9,8	47.521.83	290.318.16	190.087.32
Utiles, Herramientas y Rodados	3.330.118.54	117.253.60	14.000.—	2.444.957.14	1.487.535.—	7,82	191.484.43	1.679.019.43	765.937.71
Nuevos Edificios y Mejoras	3.548.296.19		900.—	3.548.296.19	655.325.—	1,40	50.000.—	705.325.—	2.842.971.19
Renovación de Cañaverales	8 648.579.72	2.646.945.11	2.415.—	10 375.447.35	2.604.298.72	13,73	1.425.250.90	4.029.549.62	6.345.897.73
Galpón Retiro Norte	1.912.86		920.077.48	1.912.86	1.911.86			1.911.86	1.—
Hacienda de Servicio	192.023.30	15.126.—	209.10	206.940.20	105.318.30	8,35	17.291.90	122.610.20	84.330.—
	29.704.662.40	2.897.968.71	937.601.58	31.665.029.53	8.997.185.21		1.949.609.34	10.946.794.55	20.718.[illegible].98

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

José Heriberto Martínez, Presidente. — Esteban R. Tissone, Contados, Alberto Padilla Síndico. — Armando Massacane, Contador Público Nacional, C. P. C. E. - Tº II - Fº 140.

Registrada bajo el Nº 2.821.
Buenos Aires, 21 de abril de 1958.
e.3|3-Nº 27-v.3|3|59

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Viene de la Pág. 3)

L. M. SAVASTA ASBESTO ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 25. — Primer Testimonio. — Escritura número: Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y un días del mes de enero del año de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el presente Escribano autorizante y testigos al final firmados, compareció el señor Don Luis María Savasta, casado en primeras nupcias con doña Graciela Leonor Marín, argentina, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil ciento ochenta y tres, de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de doña Graciela Leonor Marín de Savasta, don Rolando Stalli, don Alfredo Lisdero, don Mario Carella; Don Guillermo Enrique Ruzo; don Carlos Alfredo Stewart Harris; don César Alberto Cao Saravia; don Antonio Félix Rodríguez Gesualdi y don Pablo Nicolás Ferrari, personería que se justificará al transcribir íntegramente la escritura número quinientos diez y siete de fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho pasada ante mí al folio mil quinientos noventa y ocho, de este Registro número catorce, de constitución provisoria de la Sociedad "L. M. Savasta Asbesto Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y el compareciente por sí y sus representados, dijo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y decreto número once mil novecientos ochentidós, dictado por el señor Presidente de la Nación Argentina, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, viene por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad "L. M. Savasta Asbesto Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitando del autorizante transcriba en este Registro número catorce de su adscripción, hoy interinamente a su cargo, el acta de Asamblea de Constitución de la Sociedad de fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los estatutos, intercalando en los mismos la redacción definitiva de los artículos primero y cuarto, observados por la Inspección General de Justicia; el Decreto número once mil novecientos ochentidós, autorizando a la Sociedad para funcionar como anónima, presentándole al efecto el expediente número diez y nueve mil doscientos veinte; año mil novecientos cincuenta y ocho, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, originado por el Expediente número nueve mil setecientos cuarentinueve|uno año mil novecientos cincuenta y ocho, de la Inspección General de Justicia, del que resulta: Que de fojas una a nueve corre la escritura, de acta de Asamblea número quinientos diez y siete de fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasado al folio mil quinientos noventiocho de este mismo Registro catorce, en que el otorgante y sus representados, constituyeron la Sociedad "L. M. Savasta Asbesto. Argenti-

na, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; a fojas diez y seis corren las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia a los artículos primero y cuarto de los estatutos aprobados; aceptadas por la sociedad de fojas veinte a veintiuno y a fojas veinticuatro el Decreto del Presidente de la Nación Argentina, autorizando para funcionar como anónima a L. M. Savasta Asbesto Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, todo lo que copiado íntegramente dice así: Fº 1558. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Quinientos Diez y Siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, yo el presente Escribano Autorizante y testigos al final firmados, me constituí a pedido del señor Luis María Savasta, en la finca sita en esta ciudad, Diagonal Julio A. Roca quinientos treinta y ocho y comparecieron ante mí y testigos los señores don Luis María Savasta, casado en primeras nupcias con doña Graciela Leonor Marín, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil ciento ochenta y tres de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; doña Graciela Leonor Marín de Savasta, casada en primeras nupcias con don Luis María Savasta, argentina, con Libreta Cívica número ocho millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y tres, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen mil ciento ochenta y tres; de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta: don Rolando Stalli, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos veintitrés mil sesenta y seis, domiciliado en la calle Uruguay número doscientos setenta y siete, de la Capital Federal, don Alfredo Lisdero, que dice ser divorciado, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos, cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos nueve, de la Capital Federal; don Mario Carella, casado en primeras nupcias con doña Erminia Elisa Latrónico, argentino, con Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Río Limay mil cuatrocientos cuarenta y siete, Capital Federal; don Guillermo Enrique Ruzo, casado en primeras nupcias con doña Sarah Elena von Borowski, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta mil quinientos ochenta, domiciliado en la calle Lafinur tres mil trescientos cincuenta y uno, piso tercero C., de la Capital Federal; don Carlos Alfredo Stewart Harris, argentino, casado en primeras nupcias con María Selma Ferreiro, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarentiocho mil doscientos cuarentisiete, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos noventa y tres, de la Capital Federal; don César Alberto Cao Saravia, casado en segundas nupcias con doña Susana Arrechea con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos diez y ocho mil trescientos cuarenta y nueve, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst dos mil quinientos sesenta de la Capital Federal; don Antonio Félix Rodríguez Genaldi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Herminia Fernández, con Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña ochocientos setenta y cinco, de la Capital Federal; y don Pablo Nicolás Ferrari, casado en primeras nupcias con doña María Aurora Casas, argentino, con Libreta de Enrolamiento números trescientos sesenta y dos mil doscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Belgrano mil doscientos setenta de esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima denominada: "L. M. Savasta Asbesto Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que se regirá por el Estatuto que se transcribe a continuación: Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de L. M. SAVASTA ASBESTO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una Sociedad Anónima que tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, fábricas, sucursales y delegaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de la inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto: a) La fabricación y venta de todo producto y subproducto del amianto; de todo aislante, del caucho, de materiales plásticos; y de cualquier fibra vegetal o mineral y derivados y similares. b) La importación y exportación compra-venta de materias primas, mercaderías y productos en general, representaciones y comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones incluso inmobiliarias y financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza sin limitación alguna que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título II. Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinticinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales las series primera a vigésima, son de acciones de la clase A., con derecho a cinco votos por acción y las series vigésima primera a vigésima quinta de acciones de la clase B., con derecho a un voto por acción. El Directorio podrá resolver por sí la emisión de acciones hasta completar el capital autorizado. Cada emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse en el Boletín Oficial. La emisión de acciones ordinarias se efectuará guardando la proporción existente en el momento de la emisión entre acciones de clase A. y de clase B. Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia de suscripción de acciones de la misma clase a prorrata de las acciones que posean, debiendo ejercer ese derecho dentro del plazo de quince días subsiguientes a la última publicación que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. Podrá emitirse solamente acciones de clase B., en cuyo caso tendrán preferencia en la suscripción los accionistas poseedores de acciones A. y B., en proporción a sus tenencias. El capital autorizado podrá ser elevado por emisión de acciones ordinarias de la clase A. y|o clase B. y|o preferidas, divididas en series iguales o no hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, con el quórum y la mayoría establecidas por los artículos catorce y quince de este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, la forma y modo de pago. Las resoluciones respectivas se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se darán a conocer publicaciones en el Boletín Oficial y por tres días y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: El Directorio tendrá facultad para entregar acciones en pago de bienes adquiridos por la sociedad y aceptar valores en cancelación total o parcial de suscripción de acciones, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago. — Artículo sexto: Las acciones serán integradas en la forma y plazo que establezca el Directorio y serán al portador una vez pagado íntegramente su importe y llevarán además de lo establecido por el Código de Comercio en su artículo trescientos veintiocho, la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil. En el caso de suscripciones con pagos total o parcialmente diferidos, los suscriptores recibirán certificados provisorios nominativos. Si hubiere mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual, desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo, la sociedad sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — Artículo séptimo: Las acciones preferidas tendrán las características que se establezcan en las condiciones de emisión, dentro de las siguientes disposiciones: a) Tendrán preferencia en el pago de dividendos y en la devolución de su importe en caso de liquidación. b) Se reconocerá un dividendo fijo hasta el quince por ciento de su valor nominal, el que podrá ser o no acumulativo y gozarán o no de un dividendo adicional, que como máximo será el siete por ciento. c) Serán rescatables en las condiciones determinadas por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o por reducción de capital, sin prima o con prima máxima del diez por ciento. d) No tendrán derecho a voto, salvo que por falta de utilidades no se abonen los dividendos pactados, en cuyo caso tendrán un voto por acción, por el tiempo durante el cual tales dividendos no pudieren ser pagados. — Título III. Debentures. — Artículo octavo: La Sociedad por resolución de la Asamblea podrá emitir debentures dentro y fuera del país sujetos a las leyes vigentes, en la época y lugar de su emisión. — Título IV. Administración y Fiscalización. — Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros titulares, pudiendo la Asamblea nombrar directores suplentes dentro de un máximo de cinco. Los Directores titulares o suplentes durarán un año en su mandato, considerándose prorrogado el mismo hasta que la Asamblea elija sus reemplazantes. Todos son reelegibles. Los Directores depositarán cincuenta acciones de la Sociedad en garantía de su gestión. La Asamblea elegirá anualmente el Presidente y Vicepresidente. Los Directores suplentes reemplazarán a los directores titulares en caso de ausencia o de otro impedimento en el orden con que han sido designados por la Asamblea, a falta de ellos el Directorio con la conformidad del Síndico designará el Director suplente que reemplace el titular, salvo el caso de fallecimiento o incapacidad del presidente en cuya eventualidad el Directorio o el Síndico convocará dentro de los ocho días, una Asamblea Extraordinaria. Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director titular o suplente mediante simple carta poder. El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluso el del que presida de la reunión y, en caso de empate decidirá el voto de éste. — Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar libremente la sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea convenientes, instituir uno o más apoderados especiales, con facultades amplias para representar a la Sociedad ante los Tribunales del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Previsión y el Instituto Nacional de Previsión Social, el Instituto de las Remuneraciones y todo otro organismo o Tribunal, Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial, con todas las facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la Sociedad. b) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o concesión toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes, toda clase de mercaderías, maquinarias, y otros objetos, adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes, toda clase de títulos y acciones de otras Sociedades, compañías o Banco del Estado Nacional, Provincial o Municipales y|o Mixtos, pudiendo constituir sobre todas estas cosas y aceptar sobre las mismas derechos de hipotecas o prenda o cualquier otro derecho real o personal de garantía. c) Tomar y dar dinero en préstamo o a crédito, a plazo o en cuenta corriente. d) Adquirir concesiones ya otorgadas o a otorgarse, solicitarlas de los poderes públicos nacionales o municipales así como cualquier otra exención, franquicia o privilegio, pudiendo enajenar o transferir las que poseyere: e) Dar o aceptar representaciones o mandatos a|y de Sociedades, compañía, fábricas, casas de comercio o empresas del país o del extranjero. f) Tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales y comerciales, organizados bajo la forma de anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo la sociedad misma asumir el cargo de miembro del Directorio o de la Dirección o de la Gerencia de dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio del o de los representantes que el Directorio designe, todo esto salvo prohibición expresa de la ley. g) Efectuar toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros y de transacciones comerciales con particulares, sociedades, compañías, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales, o no, dentro y|o fuera del país. h) Formular demandas y querellas, designar a uno o más de sus miembros para cumplir misiones especiales dentro o fuera del país. i) Nombrar a uno o más gerentes. Estos podrán ser directores, en cuyo caso se llamarán directores gerentes, siendo sus remuneraciones a cargo de gastos generales y ad-referendum de la Asamblea General Ordinaria. El monto total de las remuneraciones a Directores, por cargos técnicos o administrativos que desempeñen, agregando la que corresponde por lo indicado en el artículo diez y siete no podrá exceder en conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje arriba citado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. La enumeración que precede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social. Artículo Décimo Primero: — El Presidente y Vice-presidente en su caso representan legalmente a la Sociedad, salvo en los casos en que el Directorio hubiere instituído apoderados especiales, conforme a lo previsto en el artículo décimo. Para obligar válidamente a la Sociedad, a menos de procederse por un poder especial al efecto, se requerirá: a) La firma del Presidente solo o la de un Gerente conjuntamente con la de un Director o la de un apoderado General. b) La sola firma de un Director o apoderado será suficiente para extender recibos y para el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito. Artículo Décimo Segundo: — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico suplente, designados por la Asamblea de Accionistas por un año, pudiendo ser reelegidos, quienes tendrán las atribuciones que les asigne el Código de Comercio. Título V. Asambleas: Artículo Décimo Tercero: — Habrá dos clases de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias las que se celebrarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria, por edictos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días con diez y ocho de anticipación respectivamente. La Asamblea se celebrará en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesario la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo Décimo Cuarto: — En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, las acciones de la clase A., tendrán derecho a cinco votos por acción, salvo en caso de designación de Síndico Titular y Suplente, para lo cual tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones or-

dinarias de la clase B, tendrán derecho a un solo voto por acción. — En todos los casos rige lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria, se tomarán por la mayoría de votos presentes, salvo los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales será necesario solamente en primera convocatoria la mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital. — Artículo Décimo Quinto: El pedido de Asamblea hecho por accionistas, según lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberá ser resuelto dentro de los diez días de formulado. — Artículo Décimo Sexto: Para participar en la Asamblea de Accionistas, deberá depositarse con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, las acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder. — Título VI. — Balance. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de octubre de cada año. La Asamblea General Extraordinaria podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. El inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, se practicarán de conformidad a las disposiciones en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma y orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) Las remuneraciones al Directorio que establezcan la Asamblea con un máximo del diez por ciento. c) La remuneración al Síndico que fije la Asamblea. d) Los dividendos acumulativos atrasados, el dividendo fijo y el dividendo adicional de las acciones preferidas. e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio sobre utilidades líquidas y realizadas establecidas por balances que se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos; y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección de Justicia la resolución del Directorio que disponga la distribución. — Artículo Décimo Noveno: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación estará a cargo de la o las personas designadas por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Pagado el pasivo y los gastos y honorarios de la liquidación el remanente se aplicará así; a) Se reintegrará el capital aportado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital aportado de las acciones ordinarias. c) Se abonarán los dividendos acumulativos, atrasados de las acciones preferidas. d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado y los poseedores de acciones preferidas en proporción a la participación adicional en las utilidades que se hubieran pactado. — Segundo: Que se procede a emitir las series primera a cuarta inclusive de acciones de la clase A, por un total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, y las series vigésima primera de acciones de la clase B., por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Dichas acciones se suscriben totalmente, integrándose en su diez por ciento en efectivo en este acto en la siguiente forma: don Luis María Savasta, diez y seis mil acciones ordinarias de la clase A, que representan un millón seiscientos mil pesos moneda nacional; doña Graciela Leonor Marín de Savasta, cuatrocientas acciones ordinarias de la clase B., que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; don Rolando Stalli, seiscientas acciones de la clase B., que representan sesenta mil pesos moneda nacional; don Alfredo Lisdero, seiscientas acciones de la clase B, que representan sesenta mil pesos moneda nacional; don Mario Carella, cien acciones de la clase B, que representan diez mil pesos moneda nacional; don César Alberto Cao Saravia, mil doscientas acciones de la clase B., que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Carlos Alfredo Stewart Harris, ochocientas acciones de la clase B., que representan ochenta mil pesos moneda nacional; don Guillermo Enrique Ruzo, cien acciones de la clase B, que representan diez mil pesos moneda nacional, don Antonio Félix Rodríguez Gesualdi, cien acciones de la clase B, que representan diez mil pesos moneda nacional y don Pablo Nicolás Ferrari, cien acciones de la clase B., que representan diez mil pesos moneda nacional. La señora de Savasta manifiesta, efectuar su integración con bienes propios. — Tercero: El primer Directorio provisorio elegido por unanimidad se compone de cuatro miembros y durarán en el cargo hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre una vez concedida la personería jurídica a la Sociedad, la que designará el nuevo directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno del Estatuto. El Directorio provisorio queda así compuesto: Presidente: Luis María Savasta; Vicepresidente: Rolando Stalli; Directores: Mario Carella y Antonio Félix Rodríguez Gesualdi y Director Suplente César Alberto Cao Saravia. Designóse asimismo por unanimidad como síndico titular al señor Alfredo Lisdero y como Síndico suplente al señor Carlos Alfredo Stewart Harris. El Directorio provisorio designado queda facultado para emitir, en las condiciones establecidas por el estatuto social, las series de acciones que fueran necesarias de acuerdo a las exigencias financieras o para cubrir aportes de bienes hasta el límite del capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: Que confieren poder especial a los Sres. Luis María Savasta, don Rolando Stalli, don Alfredo Lisdero y don Mario Carella, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, cualquiera de ellos procedan: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación la concesión de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de su estatuto, pudiendo a tales efectos y sin restricción alguna, aceptar o rechazar las modificaciones que se aconsejen introducir al mismo, aun con respecto a la denominación adoptada y|o a su objeto social, pudiendo proyectar nuevo texto de sus artículos y b) Protocolizar mediante su elevación a escritura pública el decreto que autoriza su funcionamiento y el estatuto definitivo; solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y realizar los trámites pertinentes hasta la definitiva constitución de la sociedad. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Enrique Luis Castres y don Miguel Angel Almaestre, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Graciela L. M. de Savasta. — Luis M. Savasta. — R. Stalli. — Alfredo Lisdero. — Mario Carella. — Guillermo E. Ruzo. — C. A. Stewart Harris. — C. Saravia. — A. Rodríguez. — Pablo N. Ferrari. — Tgo.: Enrique L. Castres. — Tgo.: M. A. Almaestre. — Hay un sello. Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Concuerda con el original de su referencia, que pasó ante mí, bajo el número quinientos diez y siete, al folio mil quinientos noventa y ocho del Registro catorce, de mi adscripción, doy fe. — Para su presentación a la Inspección General de Justicia, expido el presente testimonio en nueve sellos de tres pesos nacionales numerados en la siguiente forma: del primero número un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres, correlativamente numerados al presente, letra serie S, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre paréntesis: integrar en efectivo en este acto. No vale. Raspado: publicarse, parte, a forma, reemplazantes, Sociedad, estas, préstamos, participación, saldo, Asamblea, lo, que, al, representa, pasivo, Savasta, Gobierno, Presentaciones. — Enmendado: pagara, fijado, Tribunales, constituídos, reelegidos, artículo, líquidas, del, vigilancia, del Decreto, adscripción. — Entre líneas: argentina, y lugar, representen. Vale. — Hay una firma: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Está su sello: Jorge W. Cinollo Vernengo, escribano. — "Buenos Aires, 30 Dic. 1958. Visto el Expediente Nº 19.220|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad L. M. Savasta Asbesto Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta; Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad L. M. Savasta Asbesto Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 20 de noviembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.), a veintiuna vuelta (21 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto 11.982. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Está su sello. — Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel del expediente original, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar: Que el impuesto fiscal se abona en esta escritura por la totalidad del capital autorizado, o sean diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, que importan sesenta mil pesos moneda nacional. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido, firmando por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Enrique Luis Castres y don Miguel Angel Almaestre, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis M. Savasta. — Tgo.: Enrique L. Castres. — Tgo.: M. A. Almaestre. — Hay un sello: Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Concuerda con el original de su referencia, que pasó ante mí, bajo el número once, al folio veinte y cinco, del Registro catorce, de mi adscripción, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos nacionales numerados en la siguiente forma: del primero número dos millones ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y cuatro, correlativamente numerados al presente, letra serie S, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello. — Entre líneas: simple, ordinarias, interinamente a mi cargo. Vale.

Buenos Aires, 25 de febrero 1959. — Mercedes M. de Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 12.700.— e.3|3-Nº 11.958 D.T. v.3|3|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR BARRERE de WORMSER.

Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.987 D.T.-v.13|3|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de RITA GUTIERREZ de GUTIERREZ.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.980 D.T. v.13|3|59

Nº 4

El Juez en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CHAIO.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.991 D.T. v.13|3|59

El Juez Nacional Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA TOMASA BIDONDO de CASENAVE.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.985 D.T. v.13|3|59

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA ERCILIA MASE de MOYA

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.960 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA AMITRANO.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.968 D.T. v.13|3|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge R. L. Soto a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de YOLANDA LUISA PALLADINO.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 12.000 D.T. v.13|3|59

Nº 10

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS AZCONA.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.999 D.T.-v.13|3|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA FERNANDEZ de RODRIGUEZ RIVERO o PRECIOSA FERNANDEZ BALCARCEL de RODRIGUEZ RIVERO. Publicar por diez días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.500.— e.3|3-Nº 11.966 D.T. v.13|3|59

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña URSULA MAGDALENA PORTINARO de GAVINA, MAGDALENA PORTINARO, MADDALENA PORTINARO DESOLA o URZULA MAGDALENA PORTINARO.

Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.3|3-Nº 11.997 D.T.v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por tres días a los señores acreedores del Concurso Civil de doña MERCEDES QUINTANA UNZUE de LURO, para la Junta General de Verificación, que se llevará a cabo el día 11 de marzo de 1959 a las 10 hs.; previniéndoles a los ausentes que se entenderá que adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 750.— e.3|3-Nº 11.986 D.T.v.5|3|59

Nº 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 de la Capital, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA PRAT de BONNAHON.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.990 D.T.v.13|3|59

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín N. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de SZAJNDLA RUBIN DE LENEMAN.

Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.963 D.T.v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo de la Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA LECCE de DELPINI.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.972 D.T.v.13|3|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado 16, Secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO GLUCKSOHN.

Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.121-v.13|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil,

doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, se cita a don ALEJANDRO ROGERS por el término de un día por mes, durante seis meses, a fin de que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio, que por su ausencia con presunción de fallecimiento, ha promovido don Carlos Alejandro José Rogers.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1958.
— Jorge P. Funes, secretario.
$ 200.— e.3|3-Nº 11.995 D.T.v.3|3|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA ANGEL de SORSER. Secretaría Nº 51 del Esc. Raúl L. Rodríguez Lozano.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958.
R. L. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.500.— e.3|3-Nº 11.977 D.T.-v.13|3|59

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, (Secretaría Carlos A. Raffo del Campo), cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES o AQUILES PASCUAL FEDIE.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.964 D.T.-v.13|3|59

Nº 20

El señor Juez doctor Santiago E. Fouteł, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL JAVIER FERRER.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959.
—E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 12.003 D.T.-v.13|3|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico Jorge Marcelo Peltzer (Secretaría Nº 48), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANIJTA o ANYTA o ANITZA GUDEMIAN o GUDENIAN.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 12.004 D.T.-v.13|3|59

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría 49, de Alberto Alba Posse, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN HERVAS.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.975 D.T.-v.13|3|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría del doctor Alberto Luis Riccheri, cita durante diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO LAURENZ.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1959.
— Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.984 D.T.-v.13|3|59

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero (h.) Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, (Secretaría 58), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA DAMIANO de GALLO.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.969 D.T.-v.13|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DE ROSA.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — José Joaquín Casanovas, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.981 D.T. v.7|3|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA VAZQUEZ DE SERTAGE GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958.
— Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.978 D.T. v.7|3|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMILCAR BAGNASCO.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958.
— Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e. 3|3-Nº 12.002 D.T. v.7|3|59

Nº 26

El Juez de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINO GAGLIO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.982-D.T.-v.7|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PILAR PEREZ DE SUAREZ.
Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.965-D.T.-v.7|3|59

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santamaría, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO RAUL BEJO.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 49.145-v.7|3|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto E. Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN INGRATTA o CARMEN INGRATTA DEL QUADRO o DELLI CUADRI.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.967-D.T.-v.7|3|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SILVANO ABRANTES o DE ABRANTES.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959.
— Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.970-D.T.-v.7|3|59

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA AIELLO DE CAPUTTO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.992 D.T. v.7|3|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL JUNCAL.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 12.001 D.T.-v.7|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy (Juzgado Nº 40), cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO CECILIO FERRARI.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Víctor M. Wullice, secretario.
$ 500.— e.3|3-Nº 11.976 D.T. v.7|3|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL BAUTISTA JOSE CAIMI, procesado por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 22 de enero de 1959.
— Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|3-Nº 5.067-v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME SOLIZ o SOLIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|3-Nº 5.068-v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ROBERTO OTERO, procesado por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959.
— Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|3-Nº 5.069-v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR COLZANI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1959.
— Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|3-Nº 5.070-v.7|3|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a DELIA OTTO, procesada por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1959.
— Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.3|3-Nº 5.071-v.7|3|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 16, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer en la causa Nº 96 "Ayache, Juan Carlos y otros, procesados por violación", a OSCAR VALLEJO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 149, del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría a cargo del doctor Raúl Noailles.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.3|3-Nº 5.074 v.7|3|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a SELVA CEVALLOS de MEDINA, a comparecer en la causa Nº 309, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959.
— Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|3-Nº 5.072-v.7|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO ISLAS, a comparecer en la causa Nº 128, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|3-Nº 5.073-v.7|3|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO o ENRIQUE SEGUER a comparecer en la causa Nº 129, que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157, a cargo del doctor Enrique A. Luna.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique A. Luna, secretario.
e.3|3-Nº 5.075 v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a LOPEZ GREGORIO SAMUEL o ALBERTO LOPEZ VIEIRA, a comparecer en la causa Nº 324|59, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique A. Luna, secretario.
e.3|3-Nº 5.076 v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RAMON REYES, a comparecer en la causa Nº 169, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Enrique A. Luna, secretario.
e.3|3-Nº 5.077 v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a KURT JENS JAIME HYBEL, a comparecer en la causa Nº 101, que se le sigue por defraudación a Encyclopaedia Brittannica de Argentina S.R.L., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157, a cargo del doctor Enrique A. Luna.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique A. Luna, secretario.
e.3|3-Nº 5.078 v.7|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL EULOGIO ALEGRE a comparecer en la causa Nº 304, que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.3|3-Nº 5.079 v.7|3|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO HEINZERNREDER, a comparecer en la causa Nº 59, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163, a cargo del doctor J. A. Freuler.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.3|3-Nº 5.080 v.7|3|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de 5 días a EUGENIO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3635, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|3-Nº 5.081 v.7|3|59

PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada, ante el Escribano Raúl M. Estévez, con fecha 23 de diciembre de 1958, ha quedado disuelta la sociedad ASTORGA, GATELL, FABER Y MENICHELLI, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alberto Ernesto Roger Gatell.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.
$ 250.— e.3|3-Nº 11.994 D.T. v.3|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secr. del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Se avisa que por disolución de la so-

ciedad "Szwarcbart y Lejzer", establecida con negocio de art. para hombres en L. N. ALEM 742 e integrada por los señores Zelcko N. Szwarcbart y Adolfo Lejzer, la misma transfiere su activo y pasivo al señor Zelcko N. Szwarcbart. Domicilio de Zelcko N. Szwarcbart L. N. Alem 742 y del señor Adolfo Lejzer 25 de Mayo 749. Reclamaciones sede social calle L. N. Alem 742. — Fdo.: Zelcko N. Szwarcbart y Adolfo Lejzer.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.3|3-Nº 49.135-v.3|3|59

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 26

JUDICIALES. — Constitución 3541 e| Boedo y Maza. Mide 7m79 de frente por 25m44 y 24m97 de fondo. Sup. total 196,34 m.c. ad-corpus. Sala, 3 habitaciones, comedor, 2 piecitas en altos. Pavimento pago. Desocupadas: Sala y piecita de altos. Base $ 74.400 al contado. Escribano Gofusso. Remate: domingo 15 de marzo, 15 horas, allí. 8 o|o de seña y a cta. de precio 3 o|o de comisión.

Muebles. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Subasta 16 hs., en la misma finca y fecha. O|Sr. Juez Dr. Delleplane, Secretaría Nº 52. Autos: "LAFALCHE VDA. DE FETTER FRANCISCA. Su sucesión". Informes: Acevedo 661. T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. 10 publicaciones.

Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.500.— e.3|3-Nº 11.998 D.T.-v.13|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días que el martillero José Alberto Juliá, rematará el 16 de marzo, a las 12.40 horas, en Arenales 1309, oficina 3, con la base de $ 2.754 un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 32.524 fabricado por Siam completamente equipado. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661. Al contado. Comisión 10 o|o. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PINGARO JUAN JOSE" s|ejecución prendaria. Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 900.— e.3|3-Nº 11.973 D.T.-v.5|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Por disposición del doctor Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Norberto A. D'Angelo, rematará el día catorce de marzo próximo, a las 17 horas, en la calle Lavalle 1346, Oficina 12, Capital Federal, una Rectificadora para superficies planas, Modelo RPW. 5, marca "Arrigoni" número 1.010, con motor eléctrico acoplado, c.a.t. 220|380. V. de 1 1|2 CV. a 2785 RPM., marca A. C. E. C. Nº 11.543. Con la base de m$n. 35.445, al contado. Comisión: 10 o|o. Exhibición: Martiniano Leguizamón 3359, Capital Federal, de 9 a 12 horas; ordenado en los autos: "ARRIGONI Y CIA. C. S.R.L. contra TORNO COMERCIAL S. R. L. s| ejecución prendaria".

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.050.— e.3|3-Nº 11.983 D.T.-v.5|3|59

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DR. IARCHO
(F. Cultos 689)

Convócase a asociados para Asamblea Ordinaria el 15 de marzo de 1959, 12 hs. en Lavalle 3934 para tratar: 1º) Consideración de memoria, inventario, balance, cuenta gastos y recursos, informe revisores. 2º) Elección total de Comisión Directiva y 4 Revisores de Cuentas, y 2 socios para firmar acta.

Nota: Se votará de 8 a 12 hs. para elecciones. La asamblea comienza en hora fijada con mitad más uno de socios, pasando una hora con cualquier número. — J. Wain (Vice Pdte. en ej.).

$ 250.— e.3|3-Nº 49.113-v.3|3|59

ASOCIACION DEPORTIVA DE LOS ITALIANOS EN LA ARGENTINA
A. C. I. A.
Güemes 4255 — Buenos Aires
Exped. C|3.599

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos sociales, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 marzo de 1959 a las 19 horas, en Güemes 4255 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos especificados en el art. 23 inciso a).

2º Modificación de los arts. 10 y concordantes, y 25 de los estatutos sociales

3º Nombrar cinco miembros titulares de la C. D. y cinco suplentes.

4º Elección de dos socios para firmar el acta. — Dr. Mario Fano, Presidente. Manfredo Segre, Secretario. — Buenos Aires, marzo de 1959.

$ 350.— e.3|3-Nº 49.119-v.3|3|59

ARGEN S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 20 de marzo de 1959, a las 18.30 hs. en el local social, Córdoba 333, piso 5º, Capital, a efectos de celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por un período de dos años.

4º Elección de síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.3|3-Nº 49.158 v.7|3|59

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA

CONVOCATORIA

La C. Directiva de la Asociación Israelita Religiosa y Cultural de Villa Urquiza, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 1959 a las 17 horas, en la sede social Valdenegro 3470, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del presidente.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas.

3º Ratificación de la prolongación del mandato de la actual comisión hasta la entrega a la que elegirá la asamblea convocada.

4º Elección de Comisión Directiva.

5º Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1959.

Fdo.: Ghers Comarov, presidente. —

Nota: De no haber número a la hora fijada, se llamará a segunda convocatoria para una hora después, y la Asamblea se efectuará con el número de socios presentes.

$ 1.350.— e.2|3-Nº 49.153 v.4|3|59

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 12 DE MARZO DE 1959
Segunda Convocatoria

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 27 de febrero ppdo. la Asamblea General Ordinaria, ha resuelto transferirla para el día 12 de marzo de 1959, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cosideración de la memoria y balance general del 83º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de la Sindicatura por el año 1958

4º Elección de tres Directores por tres años.

5º Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 6 de marzo de 1959 inclusive.

$ 1.950.— e.3|3-Nº 49.122-v.5|3|59

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2da. Convocatoria, para el día 12 de marzo de 1959, a las 22 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 1891, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio;

2º Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1958 y el informe del Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Asignación de retribución al Sr. Director-Gerente;

5º Elección de un Vicepresidente por dos años; un Director-Secretario por dos años; tres Directores por dos años; un Síndico Titular por un año y un Síndico Suplente por un año;

6º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, febrero de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.3|3-Nº 49.155 v.7|3|59

"C"

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el 17 de marzo de 1959 a las 10 horas, en el local social, calle Beazley 3675, Capital, para tratar el siguiente:

1º Acogimiento al Decreto-Ley número 1.793|56.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 21º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1958.

3º Aumento del capital autorizado de m$n. 35.000.000 a m$n. 50.000.000.

4º Determinación del número y nombramiento de Directores y aprobación de las retribuciones establecidas a los Directores con funciones técnicoadministrativas, de acuerdo al art. 21 de los estatutos.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1958|59.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|3-Nº 49.120-v.5|3|59

CLARIDGE HOTEL S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Ordinaria día 21 de marzo 1959, 12 horas, en Tucumán Nº 535, para considerar:

1º Documentos art. 347, inc. 1º, Código Comercio, ejercicio 31|12|58.

2º Resolver número miembros futuro Directorio.

3º Elegir directores, síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la asamblea.

$ 1.500.— e.3|3-Nº 49.131 v.7|3|59

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION
Reconquista 558 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 12 de marzo próximo, a las 17 horas, en Reconquista 558, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora y rendición de cuentas del 1º de julio de 1952 hasta el 31 de diciembre de 1958.

2º Consideración de la renuncia de la Comisión Liquidadora y síndicos y designación de nuevos liquidadores y síndicos.

3º Distribución de dividendo de liquidación a razón de $ 2.55 por acción.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — El Presidente.

Nota: Para asistir a la asamblea, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la misma.

$ 2.250.— e.3|3-Nº 49.129 v.7|3|59

CENTRO SALAMANCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor asociado:

De conformidad con lo prescripto en el artículo 30 de nuestros estatutos, se os convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 28 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local social, calle Chile Nº 1152, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del Organo de Fiscalización.

3º Elección de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización que regirá los destinos del Centro durante el año 1959.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

A continuación de la asamblea General ordinaria, se realizará

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la convocatoria.

2º Aprobación de la venta de los terrenos calle Balgorria Nº 4874.

3º Aprobación de la compra del edificio para nuestra sede social, calle Independencia Nº 2534|46.

4º Aprobación de la compra de dos lotes de terreno en Merlo.

5º Aumento del importe de la cuota social.

6º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — José Sánchez Fuentes, Presidente. — Manuel R. Flores, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores socios lo dispuesto por el art. 33, de los estatutos, que dice: "Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 75.— e.3|3-Nº 49.139 v.3|3|59

Cía. de Navegación Ganadera y Comercial
GANADOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1959, a las 11,30 horas en Cangallo 328, piso 4º, para considerar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 13º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Elección del Presidente del Directorio, cuatro directores titulares y tres suplentes.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.3|3-Nº 49.142 v.7|3|59

"E"

EDOCAT
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Bmé. Mitre 311 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 27 de 1959.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|58.

2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.128 v.7|3|59

"EL SIMBOLAR"
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Bmé. Mitre 311 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1959, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 311, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31|12|58.

2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.126 v.7|3|59

"I"

ISMAEL AVILES SOC. ANON.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local de calle San Juan Nº 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general y memoria al 30 de noviembre de 1958.
2º Emolumentos pagados a Directores Delegados.
3º Distribución de Utilidades.
4º Capitalización de Fondos de previsión.
5º Designación del Síndico titular y Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 13 de los estatutos sobre depósito de acciones.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.105-v.7|3|59

"M"

METALURGICA TRENQUE LAUQUEN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Donato Alvarez 437 — T. E. 66-1842
Capital Federal

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de marzo (trece de marzo) de 1959, a las 19 horas en la calle Donato Alvarez 437, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales, especialmente los artículos 3º y 4º.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.3|3-Nº 49.127 v.7|3|59

"S"

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1959 a las 12 horas, en el local social calle Corrientes 222, piso 13, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3 y 4 de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.3|3-Nº 49.160 v.7|3|59

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Félix I. Ledesma, martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo 1411, 5º piso, of. 2, Capital Federal, avisa: Mariano A. Martín y Alfredo Bianchet, venden a Servando Fouquet, Julio Antonio Trezzo y Alberto De Jesús Reynoso el negocio bar-restaurante y alojamiento, sito en la calle AVDA. ALCORTA 2361|63 de Capital Federal. — Reclamos de ley, domicilios y partes en nuestra oficina.

$ 1.000.— e.3|3Nº 49.124.v.7|3|59

Rodríguez y Parajón, martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el buffet del Club "América del Sud", sito en AVDA. FRANCISCO BILBAO Nº 3760|63. — Domicilio de las partes, vendedor Carmelo Antonio Donato, comprador Leandro Cristiano Rivero. — Por reclamos de Ley en N. O. Serrano 2150, piso 2º, T. E. 72-0441.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.109 v.7|3|59

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Cangallo 1739, avisan al comercio en Gral. que la venta que efectuaban los señores Aurelio José Cherbavaz, Pedro Zornada, Atanasio Carabetsos, Luis Imoda al señor José Miguel Bertonasco del negocio de restaurante y bar sito en ALSINA 2202, Capital, a quedado nula y sin efecto. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.106.v.7|3|59

Enrique O. Bolo, martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo 1346, T. E. 37-9163, avisa que: Jacobo Saslavsky y Horacio Julio Najurieta venden a Enrique Resina, Andrea Alejandrina Santillán y Aníbal Enrique Resina el Cine "Elite" sito en AVENIDA CABILDO 3241. Reclamaciones de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.148-v.7|3|59

Alberto Míguez, martillero, Córdoba 4025, T. E. 86-8726, avisa: Luciano Ciaffi vende a Joshiaki Higa su negocio de limpieza, planchado de ropa, libre de gravamen y deuda, sito AVENIDA LA PLATA 720. Reclamos de ley y domicilios de partes en mis oficinas.

$ 500.— e.3|3-Nº 49.141-v.7|3|59

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Antonio Francisco Gómez vende al señor Amalio Canga el negocio de Panadería Mecánica, sito en esta Capital, calle AVENIDA ALCORTA 3324|26. Domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.140-v.7|3|59

"B"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores José Ramón Palacios y Antonio Román venden a los señores Ceferino Felipe Fernández, Manuel Raimundo Calxado y José Intriago Soto, el negocio de Panadería Mecánica, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 2301, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.138-v.7|3|59

Luciani, Marchesano & Cía., martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242, avisan: José Alonso, Altember Torres, Luis Pereyra y Eloy Canseco venden a Juan Villariño Varela, Mario Emilio Millán y José María Rivarola, Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, BELGRANO 3072, domicilio de las partes. Reclamos ley n/oficinas.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.136-v.7|3|59

"C"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T.E. 37|0571, avisan: Bar Caravanas, S. R. L., (capital m$n. 500.000), vende a Bienvenido Martín y Nicolás Bojmuk, negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito CORRIENTES Nº 961. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.118-v.7|3|59

Escribano nacional Saúl Copquin, hace saber que: José Gorin, vende a "Kuligovski, S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera", el negocio de marroquinería sito en esta Ciudad, calle CARLOS PELLEGRINI número cuatrocientos treinta y cinco, denominado "El Polo Norte"; esta venta se realiza libre de pasivo. Reclamos de ley, en sus oficinas Corrientes 1393, 5º piso, "J", Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.156-v.7|3|59

Se hace saber que Clemente Lococo Soc. An. Inmobiliaria y Comercial con domicilio en Corrientes 860 vende el cinematógrafo y sala de espectáculos públicos "Regio", calle CORDOBA 6056, Capital, a Juan Papayann's domiciliado Perú 81, quien se hará cargo de todos los contratos, convenios y obligaciones que actualmente tiene comprometida la sociedad vendedora, incluso personal. — Reclamaciones de ley escribanía Alberto May Zubiría, Lavalle 653, capital.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.137-v.7|3|59

Antonio H. Berventana y Juan Carlos Andreottí, martilleros públicos, avisan que Teresa Romeo Vda. de De Biase vende a Jorge González su negocio de Panadería Mecánica, sito en CABRERA Nº 3949, de esta Capital. Reclamos de ley 11.867 en nuestras oficinas Valentín Gómez Nº 3419, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.132-v.7|3|59

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores Angel Pedro Castro y Dolores Dora Buffa de Castro venden a los señores Feliciano Villazón y Aureliano Alejandro del Valle su negocio de Despacho de Pan, sito en esta Capital, calle CORONEL ESTEBAN BONORINO 53. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.151-v.7|3|59

"CH"

Rodolfo Ventura Dimeglio vende a Pascual Adán Loizzo e Higinio Busto el negocio de fiambrería y quesería sito en CHILABERT 1650. Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley Chilabert 1689.

$ 500.— e.3|3-Nº 49.142-v.7|3|59

"H"

Julio Alvarez y Cía., S. R. L. martilleros públicos, Cangallo 1739, Capital, avisan que José Valerio Ferreira vende a Ismael Domingo Petrolo, despacho comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en HUMBERTO 1º 2200 esq. PASCO. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.107.v.7|3|59

"N"

Ramón Vázquez vende a Celestino Vázquez libre de pasivo su parte mitad indivisa en el negocio de restaurante y fabricación y venta de helados de calle NAZCA 2328. — Domicilio de las partes y reclamos de ley Nazca 2328.

$ 500.— e.3|3-Nº 49.111.v.7|3|59

"P"

Al comercio: Demetrio Adamo avisa que vende al señor Isidro Morales Rodríguez el quiosco de venta de golosinas, sito en la calle PEDRO GOYENA 2, Capital Federal. Reclamos término ley mismo quiosco.

$ 500.— e.3|3-Nº 49.154-v.7|3|59

"S"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Eduardo Gómez, Juan Bautista Menéndez, Avelino García, David Rodríguez, Celso Martínez, Oscar Luis Villa y José M. Rey Morán venden a Adoné Gasperotti, Pablo Díez, Antonio A. Geada y José S. Bernardez negocio pizzería y despacho bebidas alcohólicas por copas, calle SANTA FE 3714, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.144-v.7|3|59

"T"

Tomás Palomero, martillero público, avisa que Emilio Alberto Scherrer vende a José Mendoza el negocio de lavadero familiar, sito en Tte. GENERAL DONATO ALVAREZ 3269. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Corrientes 2063, 6º piso, of. 77.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.123.v.7|3|59

Al comercio: Héctor O. Díaz, hijo de José Díaz Pardo, corredor y martillero púb., con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1382, 1º piso, Capital, T. E. 37-6224, avisa que los señores Serafín Blanco y Claudio Alonso venden al señor José González, la tercera parte indivisa del negocio de almacén, bar y cancha de bochas, ubicado en la calle TRAFUL 3801, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.159-v.7|3|59

AVISOS DIVERSOS
NUEVOS

Compañía Argentina, Comercial y de Navegación
ANGEL GARDELLA Limitada
Sociedad Anónima
Sede: Sarmiento 348 - Capital
Capital autorizado: $ 6.000.000 m/n.

Hace saber por tres días que ha elevado a escritura pública, por ante el escribano Ignacio L. Paz, la resolución del Directorio que dispone: 1º) Emitir las series 13ª y 14ª de acciones ordinarias, por un total de $ 300.000 m/n., valor nominal; 2º) Aplicar, conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 31/10/58, valor nominal pesos 270.000 m/n. en acciones liberadas, para integrar el pago del dividendo del último ejercicio; 3º) Reservar el saldo de acciones, valor nominal de $ 30.000 m/n., para llamar a suscripción cuando lo crea conveniente. — El Directorio.

$ 1.050.— e.3|3-Nº 49.133-v.5|3|59

ACIERTO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que el Directorio de Acierto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, resolvió en su reunión de fecha 26 de febrero, emitir las 18 series restantes del capital autorizado, o sean las series 4ª a 12ª inclusive, de la categoría A, y la serie 4ª a 12ª inclusive de la categoría B, compuesta cada serie de 500 acciones de $ 100,— m/n. c/u., siendo cada serie de m$n. 50.000,— por un valor total y en conjunto de pesos 900.000,— con derecho a 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 900.— e.3|3-Nº 49.157-v.5|3|59

CRAVERI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se hace saber de acuerdo al art. 5º de los estatutos sociales que se han emitido las series 31 a 50 inclusive por un total de m$n. 2.000.000,— en acciones ordinarias B" de un voto, de las cuales se destinan m$n. 840.000,— para pago de dividendos del ejercicio 1957/58 y el resto es ofrecido a la suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones durante 15 días a partir del 12 de marzo de 1959.

$ 900.— e.3|3-Nº 49.130-v.5|3|59

HISPANO SUIZA
S. A. Industrial y Comercial

Comunícase a los señores accionistas el aumento del capital autorizado a la suma de dos millones de pesos m/n. — El Directorio.

$ 450.— e.3|3-Nº 49.134-v.5|3|59

ELIAS MOOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Elías Moos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial hace saber por tres días que de acuerdo al artículo quinto de sus estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 450.— e.3|3-Nº 49.150-v.5|3|59

LA PASTORIZA S. A.
Industrial, Comercial de Cerámica y Fundición
Alvarez Jonte 2502 — Cap. Fed.

Se comunica por el término de 3 días que el Directorio en base al art. 9º de los estatutos ha emitido las series 25a. hasta la 30a. de acciones ordinarias clase "A" y las series 43a. hasta la 50a., todas inclusives, de la clase "B", todas al portador y a la par. — El Directorio.

$ 750.— e.3|3-Nº 49.108-v.5|3|59

CAPEHART ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le otorga el artículo cuarto de los estatutos sociales, ha resuelto emitir a la par las series 2a., 3a., 4a. y 5a., cada una de 40.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos de valor nominal m$n. 100, por acción, que totalizan la suma de dieciséis millones de pesos moneda nacioanl.

Los actuales tenedores podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto. El Directorio.

$ 900.— e.3|3-Nº 49.115-v.5|3|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Civil 1

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO SAMUEL CIPRIANO BORDOGNA.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.942 D. T. 12|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por 10 días a herederos y acreedores de ESTHER SVETLOFF DE MATRAJT.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.852 D.T.-v.10|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GABINA PETRA ALVAREZ y ANGULO DE GONZALEZ MANERO.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.500.— e.27|2-Nº 11.868 D.T.-v.10|3|59

Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN IRENEO MAZZUCHI. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.777 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. JUANA ISABEL SOMOZA de THORNE.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.686 D.T.-v.3|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA CATALINA o CATALINA BROCARDO o BROCCARDO de MOREIRA.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 48.654-v.3|3|59

Nº 2

El Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Sec. Nº 5), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LUCIA BALLABIO de RICALDONI.
Buenos Aires, febrero 11 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 48.678-v.3|3|59

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PITTACORA.
Buenos Aires, febrero 18 de 1159. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.803 D.T. v.9|3|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO PEDREIRA.
Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.677 D.T.-v.3|3|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a a herederos y acreedores de don LUIS BIANCHI.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.667 D.T.-v.3|3|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO BERNARDO o BERNARDO GERONIMO GUTIERREZ.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.940 D.T. v.12|3|59

El Juez Civil Dr. Luis N. Perrone, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEREZ.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.953 D.T. v.12|3|59

El Juez en lo Civil de Primera Instancia, doctor Luis N. Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR ANTONIO GIANOLINI.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.930 D.T. v.12|3|59

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone (Secretaría Nº 15 del Dr. Octavio Julio Bunge) cita por diez días a herederos y acreedores de doña FERMINA SIERRA de LOPEZ.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. — Octavo Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.825 D.T. v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Héctor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO FREYER o ADOLFO FREIER.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 48.671-v.3|3|59

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RIO DE LOUZAO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.931 D.T. v.12|3|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Siete, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO HERACLIO ORTIZ.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.885 D.T. v.11|3|59

El señor Juez Nacional, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría 21, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES SOTO de VAZQUEZ. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.764 D.T.-v.6|3|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GHIGLIONE. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.779 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita por diez días a los herederos y acreedores de don ISRAEL FEINSTEIN. — Buenos Aires, febrero 6 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$1.000-e.23|2-Nº 11.734 D.T.-v.5|3|59.

Noe Quiroga Olmos, Juez Nal. en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA EMILIA GIROLAMI de SANCHEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.19|2-Nº 48.599 v.10|3|59

Nº 9

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ALCIRA LOPES de MEREA.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.20|-Nº 11.659 D.T.-v.3|3|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CAAMAÑO
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.939 D.T. v.12|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA QUERCETTI de LUCCIONI.
Buenos Aires, octubre veinte de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.2|3-Nº 49.096-v.12|3|59

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría y acreedores de ANITA MARIA ROSA VIOTTI de ACCATTINO. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.809 D.T. v.9|3|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (secret. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PETRONA COLLINS de BIGATTI. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, febrero 5 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.794 D.T. v.9|3|59

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS QUINTANA. (Publicar por 10 días). — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.748-v.4|3|59

La Juez en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA STUDENY de FOX. Publicarse por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.691 D.T.-v.4|3|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO DELGADO o DELGADO FITO (secretaría Nº 30). Publíquense por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.500.— e.21|2-Nº 11.718 D.T.-v.4|3|59

Nº 11

El Juez en lo Civil, Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de UBALDO BENCI.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.819 D.T.-v.9|3|59

El Juez Nacional Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA SCHIAVI.
Buenos Aires, febrero cuatro de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.817 D.T.-v.9|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia (Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA TERESA RAMPONI de SALVADOR. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000-e.23|2-Nº 48.801-v.5|3|59.

Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO MARIA NOCEDA.
Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 48.710-v.3|3|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA REZZANO DE FINOLLO.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.911 D.T. v.11|3|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JACK KARGER. Publíquese por 10 días
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.856 D.T.-v.10|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAMON DANIEL HAAS.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.862 D.T.-v.10|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por diez días a los herederos y acreedores de ELISA CARLOTA FLORSHEIM de MEYER. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.752-v.4|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por diez días a los herederos y acreedores de CLEMENTINA RAVERA Vda. de ORIONE. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.751-v.4|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESTANISLAO WHITE. — Buenos Aires, febrero 4 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.733-v.4|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA RODRIGUEZ de CID. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.666 D.T.-v.3|3|59

Alberto H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO MISCIATTELLI. — Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Diego E. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.678 D.T.-v.3|3|59

Nº 13

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, hace saber por cinco días la apertura del Concurso Civil de don ROGELIO OLIVIERI ACOSTA que tramita por te el Juzgado Nº 13 a su cargo, Secretaría Nº 38 del Dr. Juan Alberto Navarro Pizurno a fin de que los señores acreedores presenten al señor Síndico, Dr. Fernando Aliaga García, con domicilio en Corrientes 378, 2º P., dentro del término de quince días, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.— e.2|3-Nº 49.039-v.6|3|59

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por cinco días a ISABEL RICCIERI para que comparezca a estar a derecho en los autos "Monteagudo Manuel y otra, s| adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en autos.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Secretaría Nº 39. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.910 D.T. v.5|3|59

El Doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39, llama por 10 días a herederos y acreedores de ORLANDO u ORLANDO TEODORO RIBERO o RIVERO y ELSA DUFFY de RIBERO o RIVERO.
Buenos Aires, febrero 4 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.823 D.T. v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 cita por diez días a los herederos y acreedores de don JESUS GARCIA LOPEZ. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000-e.23|2-Nº 11.747 D.T.-v.5|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a

los herederos y acreedores de don AQUILES VICTORIO DE MICHELI.— Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.683 D.T.-v.3|3|59

Nº 14

El Juez Nacional Civil. doctor Marcial F Etcheverry a cargo del Juzgado 14 (Secretaría Nº 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de CEFERINA SANCHEZ DE BORDIGONI.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.28|2-Nº 11.884 D.T. v.11|3|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14 (Secretaría Nº 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL BUSCHITTARI.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.883 D.T. v.11|3|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR TORNESE.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.871 D.T.-v.10|3|59

Marcial Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, del doctor Raúl Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO BORRA, por el término de diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.851 D.T.-v.10|3|59

El Doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN LOPE MARTIN.
Buenos Aires, diciembre nueve de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1 000.— e.26|2-Nº 11.801 D.T. v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de TULIO GIOIA, CECILIA DE MARIA de GIOIA; NELIDA IRMA GIOIA de GIL.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.806 D.T. v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CURUTCHET. — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.763 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 27, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN ACCINELLI. — Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.768 D.T.-v.6|3|59

El señor Juez Nacional, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIANO GUERRA. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.781 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO GUERRICO. — Buenos Aires, febrero 6 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.785 D.T.-v.6|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ERICO SCHLESINGER. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.723-v.4|3|59

Nº 15

El Juez doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44 cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA CHAUVELL ó AMELIA ASUNCION CHAUBELL DE ROIG.
Buenos Aires, febrero 3 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.954 D.T. v.12|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA NATALIA THEYS de MINOTTI.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.770 D.T.-v.6|3|59

El doctor Agustín M. Villar, titular del Juzgado Nacional Nº 15 de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO VALLE (secretaría Nº 43). — Buenos Aires, febrero 11 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.752 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos de LEONOR o ELEONORA CUTULI de RODRIGUEZ DA SILVA. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.711 D.T. v.4|3|59

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría número 30, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MANUELA o JOSEFA VALENZUELA de GEOFFROY. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1000.— e.21|2-Nº 11.715 D.T. v.4|3|59

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría número 45, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO CLEMENTE CHARPENTIER. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.652 D.T.-v.3|3|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ABRAHAM o ALFREDO ABRAHAM MAKAROVSKY o MAKAROVSKI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.500.— e.2|3-Nº 11.951 D.T. v.12|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 32) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO CAPELLA.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e. 28|2-Nº 11.897 D.T. v.11|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE COSSO.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.889-v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR JOSEFA LEMA de D'AGOSTINO.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — Alberto Richieri, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.756 D.T.-v.6|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS NOYA o JESUS JOSE NOYA REY. — Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000-e.23|2-Nº 11.731 D.T.-v.5|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO MARIA SALDANERI. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1959. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.722 D.T. v.4|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría número 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DAVID ROSENBERG. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.749 v.4|3|59

El señor Juez en lo Civil, doctor César C. San Miguel (secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA COSENTINO de PALAMIDESSI. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1959. — Jorge E. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.682 D.T.-v.3|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MONTAGNA de NOVAS. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.684 D.T.-v.3|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (secretaría Nº 47), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO CESAR PALET. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.660 D.T.-v.3|3|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla. (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LURO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.935 D.T. v.12|3|59

El Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzg. Nac. en lo Civil Nº 17, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALONSO.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.092-v.12|3|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 49 del doctor Federico Gigena Ibarguren cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO EMILIO GERMAN PAHLKE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.909 D.T. v.11|3|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA COLDEIRA DE TUYA.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.901 D.T. v.11|3|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL ROSENBLAT. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.921-v.9|3|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO CAVECCHI.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.827 D.T. v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BURKI, VIRGINA ROMANO de BURKI y JUAN BURKI Y ROMANO. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 48.745-v.4|3|59

Nº 18

El Juez en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría 52, cita por Cinco días a propietarios, acreedores y demás interesados del inmueble de Republiquetas Nº 6236|38, a fin de que comparezcan dentro del término de ley a hacer valer sus derechos en autos "BELLINZONA ATILIO L. y otra s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.907 D.T. v.5|3|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARISTIDES MADOU o JOSE ARISTIDES GIRARD MADOU.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.841 D.T.-v.10|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS SAENZ. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1959 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.904-v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIA SCHKLARSCH de SADOVSKY.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.815 D.T. v.9|3|59

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VALENTINA TERESA CULASSO de FIORANI.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.811 D.T. v.9|3|59

El señor Juez Civil doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CELESTINO GONZALEZ. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.760 D.T.-v.6|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BARBERO. — Buenos Aires 17 de febrero de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000-e.23|2-Nº 11.738 D.T.-v5|3|59.

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO ALVAREZ o RAIMUNDO ALVAREZ MARTINEZ. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.707 D.T. v.4|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola (Secretaría Nº 35) cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO EMILIO LEMOS. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.719 D.T. v.4|3|59

Nº 19

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don SATURNINO MIRANDA.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.882 D.T. v.11|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Ma. Bunge Campos, Secretaría Leguizamón Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CIELO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.28|2-Nº 49.020-v.11|3|59

El Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA PARADISO de BALDI. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 11.661 D.T.-v.3|3|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DAMONTE DE BUZZURRO.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000— e.2|3-Nº 11.923 D.T. v.12|3|59

Rafael M. Demaría, Juez en lo Civil, por la Secretaría 60 cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.937 D.T. v.12|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel hace saber por tres días que ante el Juzgado Nº 20 a su cargo, secretaría del doctor Enrique Conte Mac Donell, se ha presentado doña SEVERA PAULA CHOURROUT DE BAÑERA solicitando la tutela de la menor MARIA CRISTINA y adición del apellido Bañera. (Art. 23, Ley Nº 1565).
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 600.- e.28|2-Nº 11.914 D.T. v.3|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ERCILIA ALBERTI DE PERI o ERCILIA ANGELA VALENTINA ALBERTI DE PERI.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.879 D.T. v.11|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, por la secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA RAVAUTE DE WHEELER.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.903 D.T. v.11|3|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ARJANDA o RAMON ARJANDA DE LA TORRE.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.842 D.T.-v.10|3|59

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS ZAJUR.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.899 D.T. v.11|3|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría número 48), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN o CARLOS GAMBERONI.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.843 D.T.-v.10|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a acreedores y herederos de don JOSE MEYER.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.814 D.T. v.9|3|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO SOTO.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.870 D.T. v.11|3|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. Gonzáles a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, hace saber por dos días que en el concurso civil de MARCELO CARLOS SICHES ha sido presentado el estado de graduación de créditos de manifiesto en Secretaría por quince días y el proyecto de distribución de fondos.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 400.— e.2|3-Nº 11.933 D.T. v. 3|3|59

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de WULF ABRAHAM o WULF KAHAN.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.24|2-Nº 11.750 D.T.-v.6|3|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ASUNCION IORIO de GROSIGNANI. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. — Jorge N. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.21|2-Nº 11.713 D.T. v.4|3|59

Nº 41

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 41, Dr. Manuel E. Cáceres, (Secretaría Nº 41) cita por diez días a herederos y acreedores de ZACCARIA CHINCHELLA o ZACARIAS PABLO CHINCHELLA o KINKELA.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000— e.2|3-Nº 11.929 D.T. v.12|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE CAPITOLO y MARIA SOCORRO SOULE de CAPITOLO. — Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 48.932-v.3|3|59

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO D'ASCANIO.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 11.796 D.T.-v.3|3|59

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS o SANTO MAMMANA.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Juan R. Luciano Vera, secretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 11.802 D.T.-v.3|3|59

Nº 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita durante cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PARRONDO.
Buenos Aires, febrero 11 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 11.324 D.T. v.6|3|59

El Juez doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ZIVEC.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 11.948 D.T. v.6|3|59

El doctor Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GENARO MALVITO.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 48.950.v.4|3|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría a mi cargo, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA, PASEIRO BUSCH o BUCH.
Buenos Aires, febrero 5 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.856 D. T.v.4|3,59

El Juez doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SERAFINA FONZI de DE VINCENTIIS y de JUAN DE VINCENTIIS.
Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
PAZ 11
$ 500.— e.26|2-Nº 11.812 D.T.-v.3|3|59

Nº 5

El Juez doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE MONTANI.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.861 D.T.v.4|3|59

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALIME CHEDID DE SAIN.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.838 D. T.v.4|3|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Abelleyra, a cargo del Juzgado número siete, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENEROSA AMIGO o AMIGO SAMPEDRO o AMIGO de SANPEDRO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.889 D.T. v.5|3|59

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de FIDEL SANTIDRIAN.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — R. J. Casado Quintana, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.840 D. T.v.4|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CARNE.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.869 D.T.v.4|3|59

Nº 11

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN MASEDA DE PALMEIRO.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.872 D.T.v.4|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado 11, cita por 5 días a herederos y acreedores de FAUSTINO o FAUSTINO ANTONIO RANCAÑO o RANCAÑO Y VEIGA.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Marcos Eluani, secretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 11.822 D.T.-v.3|3|59

Nº 12

El doctor Juan Liansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JORGE ZANELLI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.873 D.T. v.5|3|59

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE BENNARDIS.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.849 D.T.v.4|3|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PUGLIESE. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — José Remuñan, secretario.
e.28|2-Nº 5.057 v. 5|3|59

El Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO SCLOCCO. — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.—e.26|2-Nº 48.928-v.3|3|59

Nº 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nacional Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PROSPERO CENSABELLA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 11.921 D.T. v.6|3|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMBROSIO CANOSA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.846 D.T.v.4|3|59

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS BORN.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Atilio Fazio, secretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 11.818 D.T.-v.3|3|59

Nº 17

El señor Juez de Paz, Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado 17, cita y emplaza por tres días a Da. MARIA CELIA CASTELO vda. de FOUCHER, para que concurra a estar en derecho en el juicio por desalojo que le sigue Horacio P. Saavedra, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 600.— e.28|2-Nº 11.886 D.T. v.3|3|59

El señor Juez de Paz, Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado 17, cita y emplaza por tres días a Da. MARIA CELIA CASTELLO vda. de FOUCHER, para que concurra a estar en derecho en el juicio por cobro de alquileres que le sigue Horacio P. Saavedra, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 600.— e.28|2-Nº 11.887 D.T. v.3|3|59

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLARA MARIA LOPEZ o CLARA PEREZ.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — El prosecretario.
$ 500.— e.26|2-Nº 11.804 D.T.-v.3|3|59

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAZZANEO.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.2|3-Nº 49.061-v.6|3|59

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 21, cita por Tres días a doña DOLORES YANDURAY para que comparezca dentro del mismo término a estar a derecho en los autos: Buzzi Arnoldo y otros c|Yanduray Dolores s|ordinario mayor, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda y represente.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 600.— e.2|3-Nº 11.928 D.T. v.4|3|59

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO LUALDI. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.28|2-Nº 11.902 D.T. v.5|3|59

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de esta Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO REMUYÑAN.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.867 D.T.v.4|3|59

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 11.866 D.T.-v.4|3|59

El doctor Juan A. Madrazo, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIGIALFREDO LUIS LUCIANO APOLLONI o SIGILFREDO APOLLONI.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500. —e.26|2-Nº 11.813 D.T.-v.3|3|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cb

por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO MOREL.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario. — $ 500.— e.2|3-Nº 11.949 D.T. v.6|3|59

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO DONOSO.

Buenos Aires, febrero 21 de 1959. — Marcelo B. Moss, secretario.

$ 500.— e.2|3-Nº 11.936 D.T.-v. 6|3|59

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO JUAN PELFINI. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500.— e.28|2-Nº 11.888 D.T. v.5|3|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (h.), a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO D'IMPERIO.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500.— e.2|3-Nº 11.934 D.T. v.6|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (Juzgado Nº 24), cita por cinco días a herederos y acreedores de HERNANDO CAMILO VARESINI.

Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500.— e.2|3-Nº 11.957 D.T. v.6|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del juzgado 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERVASIO NANI. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500.— e.28|2-Nº 11.875 D.T.v.5|3|59

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DIEGO GARCIA CABALLERO.

Buenos Aires, febrero 4 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.28|2-Nº 49.032-v.5|3|59

Nº 26

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARCIA DE VERCELLI.

Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Bartolomé E. Castreto, secretario

$ 500.— e.27|2-Nº 11.864 D.T.v.4|3|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27 de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ACEBEY. — Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 500.— e.28|2-Nº 11.908 D.T.v.5|3|59

El doctor Miguel Oscar Llano, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a acreedores y herederos de doña BARBARA SCHWARBER de OBENAUS.

Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 500.— e.27|2-Nº 11.839 D.T.v.4|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADOR FUENTES.

Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 500.— e.27|2-Nº 11.847 D.T.-v.4|3|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres días a don MARTIN LUIS JACOBE, para que dentro del tercer días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue doña María Encarnación Calderón Silvestre de Ruiz sobre desalojo, bajo apercibimiento de darse por efensor al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 750.— e.28|2-Nº 11.896 D.T.v.3|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA o MARIA FRANCISCA FERNANDEZ SOTO o FERNANDEZ y de don ANTONIO MOURIN. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 750.— e.28|2-Nº 11.900 D.T.v.5|3|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Juan Carlos Marenco, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARMEN OTERO de FEDERICO. — Buenos Aires, febrero 3 de 1959. — José P. Massa, secretario.

$ 500.— e.28|2-Nº 11.876 D.T.v.5|3|59

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA CESIRA MAGAGNA de FERRERO.

Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.26|2-Nº 11.821 D.T.-v.3|3|59

Nº 32

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL CACACE. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$500.— e.28|2-Nº 11.874 D.T.v.5|3|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ETELVINA LUJAN SCRIGNA de GARCIA BALDEZ.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — R. de Abel Victorica, secretario.

$ 500.— e.26|2-Nº 11.816 D.T.-v.3|3|59

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don WOLF MOSKOVICH.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 500.— e.2|3-Nº 11.927 D.T. v.6|3|59

Nº 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODRIGO LLORIAN. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500.— e.2|3-Nº 49.099-v.6|3|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por 5 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MIGUEL ARMAND. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500.— e.27|2-Nº 48.981 v.4|3|59

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA RODRIGUEZ de BACIGALUPPI.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500.— e.26|2-Nº 48.880-v.3|3|59

Nº 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, se cita a herederos y acreedores de don JOSE ZERBI por el término de cinco días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Andrés Figueroa Linares, secretario.

$ 500.— e.2|3-Nº 11.932 D.T. v.6|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CELIA GONZALEZ de BOGADO y don ARTURO BOGADO.

Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Eduardo Figueroa Linares, secretario.

$ 500.— e.2|3-Nº 49.095-v.6|3|59

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz de la Capital Federal Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de don ANDRES FRANCISCO JAIME,

Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 500.— e.26|2-Nº 11.824 D.T.-v.3|3|59

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a acreedores y herederos de don PEDRO ANTONIO DI. BENEDETTO.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — El secretario.

$ 500.— e.2|3-Nº 11.938 D.T. v..6|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a: LAZARO BARDIZBANIAN y SANTIAGO EDUARDO DEMATEI, a comparecer en la causa número 3547, que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal. bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.2|3-Nº 5.065-v.6|3|59

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a RODOLFO VIMINI CATALANO, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N". Secretaría Nº 76, atendida interinamente por el doctor Luis M. Rizzi, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4930, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal).

Secretaría, febrero 17 de 1959. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.2|3-Nº 5.066-v.6|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JOSE JULIO NEME, para que, dentro de los treinta días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º, Secr. Nº 73. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.26|2-Nº 5.023-v.3|3|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR RICARDO VIDAL FERNANDEZ a comparecer en la causa número 14.005 que se le sigue por Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Julio A. Piscione, secretario.

e.28|2-Nº 5.024-v.5|3|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO SERRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|2-Nº 5.025-v.5|3|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO MOISES FAIT a comparecer en la causa Nº 20.700 que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.28|2-Nº 5.026-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE PORCEL DE PERALTA a comparecer en la causa Nº 21.758 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.28|2-Nº 5.027-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor R. De los Santos, a cargo del Juzgado 3, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA E. CASTELLUCI a comparecer en la causa Nº 21.680 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 26 de enero de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.28|2-Nº 5.029-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a AMPARZON OLMEZIAN a comparecer en la causa Nº 21.100 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de enero de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.28|2-Nº 5.030-v.5|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a JORGE DANIEL VALDEZ GOYENECHE a comparecer en la causa Nº 21.663 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de enero de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.28|2-Nº 5.031-v.5|3|59.

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor R. De los Sanntos a|c. Juzgado 3 interinamente se emplaza por cinco días a MARIA CATALINA GAITAN, causa 21.687 a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 20 de enero de 1959. — Secretaría Nº 103. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.28|2-Nº 5.032-v.5|3|59.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor R. De los Santos, A|C. Interin del Juzgado Nº 3, se emplaza por cinco días a JORGE GIMENEZ, causa Nº 21.723 a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Número 108.

Hoy, enero 20 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.26|2-Nº 5.011-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 21.450, que se le sigue por el delito de hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, enero 4 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.26|2-Nº 5.012-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ARMANDO DI DARIO, a comparecer en la causa Nº 20,616, que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajó apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Número 108.

Buenos Aires, febrero 3 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.26|2-Nº 5.013-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN FELIX CARNE, a comparecer en la causa número 21.284, que se le sigue por daño inten-

cional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, febrero 5 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.26|2-Nº 5.014-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor D. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTE FELIX CAPA, a comparecer en la causa Nº 21.769, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras secretario.

e.26|2-Nº 5.015-v.3|3|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a HORTENCIA RICO, a comparecer en la causa Nº 30.828 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Secretaría Nº 113. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.28|2-N 5.033-v.5|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4 se emplaza por el término de cinco días a OTTO SCHMITT a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 113. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.28|2-Nº 5.034-v.5|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 112 a cargo doctor Hugo Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a ANGEL SEVERO LOMBARDO, a comparecer en la causa N 30.794 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.28|2-Nº 5.035-v.5|3|59.

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a JOSE GUALTERIO BENES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Número 122.

Hoy, febrero 19 de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|3-Nº 5.053-v.6|3|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez a|c. Juzg. Dr. Jorge Quiroga. se emplaza por cinco días a PRIMO BERRI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Hoy, 20 de febrero de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|2-Nº 5.036-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez a|c. Inter. Juzgado Dr. J. Quiroga, se emplaza por cinco días a JULIO TANJELOFF, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Hoy, 20 de febrero de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|2-Nº 5.037-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez a|c. interinamente Juzg. Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a SUSANA FIDELA RODRIGUEZ DE LA TORRE de CORDOBA; JORGE ASCUE y JULIO GIORDANO, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 122.

Hoy, 19 de febrero de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|2-Nº 5.038-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Magno Omar Pérez, a|c. interinamente Juzg. Instruc. Nº 7, se emplaza por cinco días a FRANCISCO LEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 122.

Secretaría, febrero 18 de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.26|2-Nº 5.016-v.3|3|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.2|3-Nº 5.059-v.6|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN MANUEL FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 10.015. Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.2|3-Nº 5.060-v.6|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIA AMALIA R. RUSCICA de FELDMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 10.014. Secretaría número 125.

Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.2|3-Nº 5.061-v.6|3|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, por ante la Secretaría Nº 130, interinamente, a cargo del infrascripto Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley a estar a derecho en la causa que se le sigue a RAFAELA ALBA de WHITE, por el delito de defraudación ley de prenda 12.962, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Secretaría 130, febrero 17 de 1959. — Justo E. Rojo, secretario.

e.26|2-Nº 5.017-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos VICTOR PIANINI y PRISCA OLIMPA SORAIRE, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudaciones y extorsión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la ley.

Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.26|2-Nº 5.018-v.3|3|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSE BELTRAN, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.28|2-Nº 5.039-v.5|3|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIANO SANTERVA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.2|3-Nº 5.062-v.6|3|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, secretaría a cargo del suscripto, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS DOMINIJANNI, a comparecer en la causa Nº 125|58, que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 152, 5º piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.28|2-Nº 5.040-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO RAMOS, a comparecer en la causa Nº 247 que se le sigue por estafas reiteradas y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|2-Nº 5.041-v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIO TANGELLOFF, a comparecer en la causa Nº 133, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|2-Nº 5.042 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MARIN IGLESIAS, a comparecer en la causa Nº 336, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|2-Nº 5.043 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a NELLY BEATRIZ FALCON, a comparecer en la causa Nº 327, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|2-Nº 5.044 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MONTES DE OCA, a comparecer en la causa Nº 326, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|2-Nº 5.045 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a WALTER NESTOR RAMOS, a comparecer en la causa Nº 247, que se le sigue por estafas reiteradas y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, febrero 2 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|2-Nº 5.046 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DE SOUZA COUTURE, a comparecer en la causa Nº 220|559, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.28|2-Nº 5.047 v.5|3|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter. a cargo del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JORGE PEREZ SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 287, que se le sigue por el delito de estafa (art. 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — José Mancinelli, secretario.

e.2|3-Nº 5.063-v.6|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo interinamente a cargo del Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO VEIGA a comparecer en la causa Nº 293 que se le sigue por el delito de estafa (art. 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.28|2-Nº 5.048-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo interinamente a cargo del Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a ATILIO FLORENCIO AGUILERA a comparecer en la causa Nº 230 que se le sigue por lesiones art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.28|2-Nº 5.049-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo interinamente a cargo del Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a JACINTO JOSE SALATINO a comparecer en la causa Nº 39 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.28|2-Nº 5.050-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS FARINA a comparecer en la causa Nº 45 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1959. Secretaría Nº 156 — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.28|2-Nº 5.051-v.5|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1959. Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.28|2-Nº 5.052-v.5|3|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo González, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO COSTA, a comparecer en la causa Nº 246, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Enrique A. Luna, secretario.

e.28|2-Nº 5.053 v.5|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 377, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.28|2-Nº 5.054-v.5|3|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JOSE COSTAS, a comparecer en la causa Nº 257, que se le sigue por hurto en perjuicio de Saúl Guelman, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Oscar Jorge García, secretario.
e.28|2-Nº 5.055-v.5|3|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 77 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.26|2-Nº 5.019-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARINI NORBERTO a comparecer en la causa Nº 30 que se le sigue por denuncia estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.26|2-Nº 5.020-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a NERI MANUEL EMILIO a comparecer en la causa Nº 30 que se le sigue por denuncia estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.26|2-Nº 5.021-v.3|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HEINZERNREDER EDUARDO a comparecer en la causa Nº 63 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.26|2-Nº 5.022-v.3|3|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 800, Banco Industrial de la Nación c/Curto S. Hermann", a CURTO SIGFRIDO HERMANN, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo Dr. Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|2-Nº 5.028-v.5|3|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo, doctor Horacio Beltrán, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a los beneficios reclamados en los autos caratulados "VERON DEMETRIA", por su hijo menor, Luis Clemente Pelozo contra Frigorífico Anglo S. A., sobre indemnización por fallecimiento, por el término de tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — José Carlos Neira, secretario.
e.2|3-Nº 5.064-v.4|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, desempeñada por el doctor Héctor Alegría, se hace saber por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 1958, ha sido declarada en estado de quiebra la firma "GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA S. A.", habiendo sido designado liquidador de la misma a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, quien ha aceptado el cargo por intermedio de sus apoderados, señora María Teresa E. de Vaccarezza y señor Raúl J. Ferrando, con domicilio constituído en la calle Rivadavia 1757, piso 3º. Asimismo, se hace saber que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Decrétase la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en el registro de la Propiedad y se ha fijado como fecha de cesación de pagos el 5 de diciembre de 1956. — Expido el presente en virtud de lo ordenado en los autos "Grandes Tiendas Ciudad de Messina S. A." que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría del epígrafe, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor Alegría, secretario.
$ 3.250.— e.27|2-Nº 48.858-v.4|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|2 al 28|2|59.

Nº 2

El Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Gaibisso (secretaría Nº 4), cita por cinco días a EMPRESA CASIRAGHI DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que comparezca dentro del mismo término a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en el juicio que le siguen Quintino Vicente Ubertalli y Clelia Luisa Ubertalli, sobre escrituración, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Carlos Ricardo Clementi, secretario.
$ 1.250.— e.26|2-Nº 11.826 D.T.-v.3|3|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MERCEDES

El señor Juez, doctor Horacio Bustos Berrondo, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX JOSE SASSI.
Mercedes, febrero 19 de 1959. — María Lilia San Martín, secretaria.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.038-v.12|3|59

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por tres días a la firma COSTA SAMPAIO y CIA. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
La Plata, febrero 19 de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.28|2-Nº 5.056 v.3|3|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, hace saber por tres días, que en el Juicio SANCHEZ Y CIA. s|quiebra (incidente de regulación de honorarios), han sido regulados los honorarios del síndico don Luis Alberto Recalde en la suma de $ 3.500.— m|n., bajo apercibimiento de ley.
Formosa, febrero 17 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 450.— e.28|2-Nº 11.893-D.T.v.3|3|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de BALDOMERO MADRID, su sucesión "ab intestato" por diez días, bajo apercibimiento de ley. — Formosa, noviembre 3 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.20|2-Nº 48.669 v.3|3|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CECCHINI PEDRO s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Rivadavia 6714-18-20-22-26, edificado en terreno de 20 metros de frente al N., 62m05 costado O., 61m40 al E. y 20m06 de contrafrente al S. Venta ad-corpus, con lo poco más o menos que resulte entre muros. Todo el inmueble se halla alquilado, según surge de las condiciones generales contenidas en el escrito en el cual se solicitó la venta. Base pesos 1.950.000 m|n., al contado. 8% de seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.500 e.28|2-Nº 11.916-D.T.-v.11|3|59

JUDICIAL: Casa en Pasaje Namuncurá Nº 2261, en Capital, entre las calles Marcos Sastre y Santo Tomé. En el estado de ocupación en que se encuentra. Edificada en lote 14, manzana 1; midiendo 8.66 mts. de frente por 28.21 mts. y 28.36 mts. a sus costados. Base $ 21.858.07 al contado, rematará el martillero A. Castellanos. Esquiú y el 5 de marzo a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, haciéndose saber por tres días por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez en autos "DE PALMA de RACIOPPI M. contra RACIOPPI ROQUE SALVADOR sobre divorcio y separación de bienes". Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 900.— e.28|2-Nº 11.912-D.T.-v.3|3|59

Nº 10

Por disposición de la doctora María Luisa Anastasi de Walger jueza a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 10, secretaría del infrascripto, se hace saber por quince días, que el martillero Francisco Rodríguez, procederá a subastar la propiedad calle Llavallol Nros. 3331|35, Capital, entre las de José Pedro Varela y Simbrón; edificada s|los lotes 7 y 8 de la manzana C, con medidas, lote 8, de 8m66, frente sudoeste, por 68 mts., de fondo, lindando por frente calle Llavallol, por el noroeste, lote 7, por el sudeste José M. Cullen y por el Noreste fondos del lote Nº 9; y el lote 7, de 8m66 de frente al sudoeste, por 68 mts. de fondo, lindando de frente calle Llavallol; por sudeste lote 8, noroeste lote 6, y fondos del 23, y por noroeste o sea su contrafrente con fondos del lote 10, o sean 1.177,76 m2, con departamentos y gran galpón ocupados, este último c|contrato. El día 20 de marzo, a las 16 horas, en Bolívar 778; Base $ 1.070.591,73 m|n. Al contado, conforme lo ordenado en los autos "MARTINO EMANUEL c|MARTINO AMELIO cobro de pesos. Seña 8 %, comisión 3 %: — D.G.I. 34.295. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 7.500.— e.2|3-Nº 49.064 v.18|3|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 33 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SIMONETTI JOSE MARIA s|protocolización de testamento", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el 5 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble en Haedo, calle Avda. Rivadavia 16302-12 esq. Las Bases, edificado en lotes 5a., 5b y 4a. del plano aprobado 101-148-47 con las medidas lineales que resultan de autos y superficies de 293.35; 280,48 y 426.74 mts. c.s., respectivamente. Base en block $ 208.435 m|n. Seña 8 % y comisión 3 %.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.28|2-Nº 11.915-D.T.-v.5|3|59

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 y Secretaría Nº 23, del autorizante, en los autos: "COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL INMOBILIARIA LUX S. A. contra BERTA EMA CHIESA de ATUCHA s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero, señor Alejandro Carlos Echagüe rematará: Un departamento (ocupado) en propiedad horizontal (Ley 13.512) designado como unidad Nº 3, ubicado en el piso 1º (Departamento 2), del edificio de la calle Posadas 1415|17|19 esq. Rodríguez Peña sinúmero, con entrada por el Nº 1415 de la calle Posadas. Tiene una superficie propia de 70,98 m2, el uso exclusivo de un balcón de 4.31 m2 de propiedad común, y le corresponde el 6,26 % de la superficie común. — El Jueves 5 de marzo, a las 17.30 horas, en el hall de la calle Moreno 1441. — Base: $ 61.684. Seña: 8 %. Comisión 3 %. En dinero efectivo. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 2.000.— e.27|2-Nº 11.846-D.T.-v.4|3|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28 del autorizante, hace saber por 3 días que en autos "FORTUNATO, FRANCISCO y otra c| FURCOM, DISTRIBUIDORA SOC. RESP. LTDA. s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de marzo, a las 15.30 horas, en su hall, calle San Martín 888, Capital, el bien ubicado en Bella Vista, Partido Gral. Sarmiento, calle Senador Morón 961, hoy 1110, entre Formosa y Chubut, edificado en lote 9, manzana H, de 8m66 frente al N.E. por 88m97 de fondo. Base $ 92.050 m|n. 8% seña y 3% comisión.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.24|2-Nº 11.782-D.T.-v.4|3|59

Nº 16

JUDICIAL: Desocupada. Propiedad en Quilmes, Pueblo de San Francisco Solano, calle 18 (hoy 8) s|n. entre 38 y 86, edificada en el lote 20 de la manzana 139, que mide 10 m. de frente al S.O. por 20 m. de fondo y consta de 3 habitaciones, baño, cocina, galería y bomba de agua, con todo lo edificado y demás adherido al suelo y en el estado en que se encuentra. Base pesos 41.253.75 m|nal, al contado. El domingo 8 de marzo, a las 11 horas, sobre la misma. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría del autorizante, en el juicio FERNANDEZ REGO JESUS contra PASSARELLI DOMINGO, ejecución hipotecaria. Seña 8%. Comisión 3%. Publíquese 5 días Boletín Oficial y La Razón. Martillero Juan B. Scévola, oficinas Bolívar 778, T. E. 34-2209.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.750.— e.28|2-Nº 11.904-D.T.-v.5|3|59

Nº 18

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "CALDERON de QUEVEDO, SARA MODESTA, sucesión", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán la casa quinta "La Paz", sita en el Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, sección Chacras del Pueblo de Pontevedra, cuyo terreno está formado por parte del lote 75 del plano especial que cita su título, cuyas dos fracciones se designan con las letras a.b.c.d.e.f. compuestas cada una de 129m90 en sus costados S.O. y N.E. y 173m20 en los costados N.O. y S.E. con una superficie de 44.997.72 m.c. La casa quinta se entrega desocupada, el resto se halla alquilado. Base $ 199.340.66. Facilidades de pago ofrecidas: mitad al contado y mitad en hipoteca a dos años con el 10% de interés anual. En este caso, escrituras por ante el Esc. que designe la sucesión vendedora. Escritura dentro de los 60 días de inscripta la Declaratoria de Herederos. El domingo 8 de marzo a las 18, allí. Ubicada sobre

la calle Nicasio Oroño, a 200 metros del camino de Merlo a Pontevedra. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 5.500.— e.24|2-Nº 11.778-D.T.-v.6|3|59

Nº 19

Por disposición del Dr. L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 Secretaría Nº 37, se hace saber por el término de diez días en los autos "FABI FABIO y CONTI de FABI AUGUSTA s|sucesiones", que el martillero designado de oficio don Juan Boracchia (h.) rematará el sábado 7 de marzo a las 16.30 horas la propiedad ubicada en esta capital calle Alvarez Thomas número 1256|58 entre Virrey Loreto y Avenida Forest cuyo terreno mide: 9 m. 01 frente al Norte, 30 m. 48 y 34,72 en sus costados Oeste y Este y 10 m. 01 en su contrafrente. — Base pesos 150.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3%, en dinero efectivo a cargo del comprador. — La venta se realiza en el estado actual de conservación, como asimismo se informa de la existencia de una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por $ 20.000.— constituida el 13 de marzo de 1940. — D. G. I. Nº 34.880|1. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$5.000-e.26|2-Nº 48.881-v.9|3|59.

Nº 20

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil Dr. Santiago E. Foutel, secretaría Nº 39, hace saber por 10 días que en autos DEL FRANCO, JUAN FLORENTINO c|ROCA, ALFREDO RAUL s|cobro hipotecario, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 5 de marzo, a las 15.30 hs. en su hall, el bien en Florencio Varela, Prov. Bs. Aires, formado por lotes 14 y 15 manzana H, midiendo el Nº 14, 15m.74 frente al N.E., 20 mts. al S.O., 10 mts. al N.O. y 5m.74 al S.E. sup. total 190,95 mts. cs. y lote 15, de 20 mts. al N.E. y S.O., por 10 mts. al N.O. y S.E., sup. de 200 mts. cs. — Base $ 130.000 m|n. — 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.000.- e.23|2-Nº 11.749 D.T. v.5|3|59

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54 del autorizante: hace saber por 5 días que en autos "SERINI DE CAO, ALICIA ANTONIA c|PALLITTO, CARMELO s| cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Murgulondo 4568-70, edificado en terreno de 8m40 frente al S.O., 55m08 al N.O. y 55m02 al S.E. Base $ 60.000 m|legal. Seña 8 % y comisión 3%.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 1.250.— e.2|3-Nº 11.913-D.T.-v.6|3 59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor A. R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Romeo Víctor Sívori en los autos "BYCLA S. A. C. I y F. c|LORENZO ANGELA Z. de s|ord.", rematará el día 6 de marzo próximo a las 18 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389; una máquina para permanente, eléctrica, marca "La Estela"; un secador eléctrico, de pie para cabellos de dama, marca "La Estela". Sin base. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 750.— e.28|2-Nº 11.877-D.T.-v.3|3|59

Nº 8

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, titular del Juzgado Nº 8, secretaría del Sr. Héctor R. López, hace saber por 10 días que en autos QUIROGA de RODRIGUEZ, ANTONIA; RODRIGUEZ de TOUCEDA, AURORA, ANTONIO y LYDIA c|RODRIGUEZ de PARRA, DORA, RODRIGUEZ JOSE y CONSTANTINO, ordinario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de marzo, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble Nogoyá 4181|85, edificado, en lote 1, manzana "B", de 8m66 frente al S.E. por 26m23 de fondo. Base pesos 150.000.— m|n., al contado. El bien se entregará totalmente desocupado, a los 90 días de la fecha de aprobación del remate, con excepción del departamento Nº 3, que está alquilado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 3.500.— e.2|3-Nº 11.956 D.T. v.12|3|59

Nº 13

JUDICIAL. Por disposición del doctor Francisco E. Doria, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, se hace saber por tres días que el martillero Santiago Piepoli, designado a propuesta de parte, rematará en la calle San Juan 3444, donde se exhibe, el 17 de marzo de 1959, a las 16.30 horas, una heladera eléctrica familiar, marca "Montreal", serie A—2, modelo B—V—9—255, número 0905, de una puerta. Base pesos 6.800.—. Comisión 10 %. Venta ordenada en autos: F. A. C. A. S.R.L.c|GILBERTO GUILLERMO ANGEL, s|ejec. prendaria. —, Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Samuel Sinelmi, secretario.
$ 750.— e.2|3-Nº 11.925 D.T. v.4|3|59

Nº 30

Por disposición del Juez Nac. de Paz a cargo del Juzg. Nº 30, doctor Juan Carlos Marenco, se hace saber por dos días en autos: "IBAÑEZ de LANFREDI JAVIERA c|SEMERIA CIPRIANO GUILLERMO s|ord.", que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 4 de marzo, a las 14.30 horas, una máquina de escribir "Urania", y diversos muebles de escritorio. Sin base. Comisión 10 %. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Rafael M. Rapá, secretario.
$ 400.— v.2|3-Nº 11.946 D.T. v.3|3|59

Nº 32

JUDICIAL. Por disposición del doctor José M. Arias Uriburu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, se hace saber por tres días que el martillero Santiago Piepoli, designado a propuesta de parte, rematará en la calle San Juan 3444, donde se exhibe, el 17 de marzo de 1959, a las 16 horas, una heladera eléctrica familiar marca Siam, modelo 75|7, Nº 353716, de una puerta. Base $ 4.752.— m|n., al contado. Comisión 10 %. Venta ordenada en los autos "CEBREIROS ANTONIO c|DINI SERGIO y otro s|ejec. prendaria". Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 750.— e.2|3-Nº 49.072 v.4|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por 3 días en autos "BLANCO EDUARDO GREGORIO c|MARIÑO JOSE FRANCISCO s|ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la Av. Rivadavia 6301, Cap., donde se exhiben, el sábado 14 de marzo, a las 11.30 hs., 1 máquina rectificadora de cuchillos marca Avodec, Nº 12760; 1 máquina de comprimir plástico, marca Dhuring, Nº 0158; 1 molino para fabricación de acuarelas, marca Polk, número 12011, otra ídem marca Tamet, Nº 4110; 1 amoladora bifásica, marca Mocar, Nº 1153|624; 1 balancín de 8 toneladas de presión, marca Metymec, Nº 450, automático, con motor marca Cunad Nº 323; 1 plancha para calefacción con termostato, marca "IA", número P 1 J; 1 plancha c|termostato p| calefac., "IA", Nº P.2.J. y 1 pulidora de doble eje marca "IA", Nº 1697, de 1|2 c. Base $ 35.400 m|n., al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Más informes en autos y 40-9300.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.350.— e.2|3-Nº 11.955 D.T.-v.4|3|59

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Romeo Víctor Sívori en los autos "MEIJOME MANUEL JOSE c|FERNANDEZ VIDAL OSCAR R. S. s|ejec.", rematará el día 6 de marzo, a las 19 y 30 horas, en el Salón de Ventas "La Candela", Rivadavia 1389: un juego comedor, con mesa de nogal, tapa cristal e incrustaciones de bronce; dos sillones y cuatro sillas; un dressoir con tres cajones, tapa cristal; una mesa carrito con un estante, todo en nogal, haciendo juego, estilo inglés; una mesita ratona; dos lámparas, con pie de madera patinado y dorado; cuatro litografías: una alfombra, color verde, de 4 x 4 mts.; un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados: una mesa Sherenton, con tres tablas, plegable; un jarrón de porcelana china; una mesa Sherenton, tapa redonda; dos lámparas de pie de porcelana de Canton; juego de loza inglesa y demás bienes embargados en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, febrero de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.350.— e.28|2-Nº 11.878-D.T.-v.3|3|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
Virrey Cevallos Nº 341
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1959 a las 10 horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio, inciso 1º, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1958.

2º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea y Registro de asistencia.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de los estatutos de la Sociedad, para participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — El Directorio.
$ 2.750.— e.2|3-Nº 49.051-v.6|3|59

"B"

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria) que se realizará en el local de la calle Cangallo 2535, el día 10 de marzo de 1959 a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elecciones de: 1 Presidente por 3 años en reemplazo del Sr. Gregorio Wertheln, 1 Prosecretario por 3 años en reemplazo del Sr. Jaime Steinberg; 3 Vocales por 3 años en reemplazo de los Sres. David Salt, Manuel D. Sznajder y Abraham Penchansky; 1 Síndico por 1 año en reemplazo del Sr. Mauricio Baisburd; 1 Síndico suplente por 1 año en reemplazo del Sr. Jaime Eselevsky.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — David Hirsch, Vicepresidente. — Mejer Sikorski, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

Otra: Algunas disposiciones del Reglamento de Asambleas: 1) La firma del Libro de Registro de Asistencia y el retiro de la tarjeta personal correspondiente, son imprescindibles para asistir a la Asamblea. A ese efecto, dichos libros estarán abiertos y a disposición de los accionistas, el día de la Asamblea, de 10 a 17 horas en el local en que ésta se realiza. En caso de presentarse más de una lista de candidatos para la elección a que se refiere el punto 2º de la Convocatoria, la votación se efectuará dentro del precitado horario y en el mismo local (Art. 4, 5 y 6). 2) Las tarjetas de representación serán entregadas a los Sres. accionistas en el mismo salón y dentro del horario a que se refiere la nota anterior (Art. 6). 3) Los accionistas que posean cartas poderes otorgadas por otros accionistas, podrán presentarlas, a los efectos de la certificación de las firmas y su registro en el libro respectivo, en la Casa Central del Banco, de 12 a 15,30 horas, en los 3 días hábiles anteriores al de la realización de la Asamblea. (Art. 7, inc. d.).
$ 7.000.— e.2|3-Nº 49.056 v.9|3|59

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Soc. Anon. Com. e Ind.
Registro Nº 2.461
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de marzo de 1959, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Aplicación de utilidades y reservas.

3º Aprobación de la remuneración fijada para los directores-gerentes (Art. 15º).

4º Retribución de los directores y síndicos para el 32º ejercicio (Art. 26º).

5º Elección de siete directores por un año sin perjuicio de la facultad que acuerda a la Asamblea el artículo 9º de los estatutos, de fijar el número de directores entre cinco y siete miembros.

6º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.750.— e.2|3-Nº 49.054-v.6|3|59

BELLIZZI S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística
Nº 9.395
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria para el 17 de marzo de 1959 a las nueve y treinta horas en el local Social Rivadavia 1819, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado por el Directorio Provisorio.

2º Determinación del número de Directores y designación del Directorio definitivo.

3º Designación del Síndico Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El depósito de acciones puede hacerse hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.093 v.6|3|59

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 27º, inc. j) y 14º de los Estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Biblioteca Argentina Para Ciegos convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1959, a las 16 horas, en el local social, Lezica 3909, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la Mesa Directiva de la Asamblea.

2º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

3º Consideración de la Memoria, inventario, balance del ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas.

4º Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, compuesta por tres miembros.

5º Elección de dos vocales titulares, por el término de tres años, en reem-

plazo de la señorita María Pascual y del señor Rodolfo Markendorf, que finalizan su mandato. Elección de dos vocales titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Luis Scalabrini y Carlos Caparrós que renunciaron; elección de cuatro vocales suplentes por el término de un año. — La Comisión Directiva.

$ 1.500.— e.28|2-Nº 49.018-v.3|3|59

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO. S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 9 de marzo de 1959, a las 17 horas, en el local social Reconquista 200, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al 23º ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Aplicación de utilidades.

3º Fijación del número de directores y síndicos; confirmación del nombramiento de directores llamados para cubrir vacantes durante el ejercicio, y elección de los respectivos directores representantes de las acciones "A" y "B" para integrar el Directorio.

4º Designación de presidente, vicepresidente 1º y 2º y secretarios 1º y 2º, para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de los directores representantes de ambas categorías de acciones, para integrar, en unión del presidente del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio y designación de los respectivos suplentes.

6º Elección de síndicos y de un suplente de síndico.

7º Fijación de las remuneraciones de que tratan los artículos 36º, 43º, 44º y 49º.

8º Consideración del proyecto de reformas del estatuto.

9º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 13º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto. — Eduardo Grané, presidente. — Luis Barragán, secretario.

$ 4.250.— e.26|2-Nº 48.882-v.3|3|59

"C"

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 3.622

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de marzo de 1959, a las 11 horas, en Av. Belgrano Nº 1670, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Consideración del mandato de gerencia.

3º Fijar el número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por tres años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el art. 19 del estatuto.

El Directorio

$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.049-v.6|3|59

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

Nº de Registro 2.626

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1959, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Viamonte 1133 (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.042-v.6|3|59

CAROSSINI S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Vendedores Exclusivos Volcán Avellaneda

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 marzo 1959, 19 hs., en Reconquista 165, 6º piso, para tratar:

1º) Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|58.

2º Ratificación remuneraciones directores y síndico.

3º Fijación y elección número de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.28|2-Nº 49.021-v.3|3|59

CERVECERIA BUENOS AIRES Sociedad Anónima (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo, a las 15 horas, en Juan Francisco Seguí 3636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Liquidadora sobre la actuación cumplida desde la fecha de su designación.

2º Consideración del convenio celebrado el 14 de enero de 1959 entre el Estado Nacional y los representantes de la Sociedad, el cual fuera aprobado por decreto Nº 547|59.

3º Designación de nuevos liquidadores o confirmación de los existentes y determinación de su número y facultades.

4º Consideración del estado de la liquidación y adopción de toda clase de medidas con relación a la misma o a cualquier otro punto que la Asamblea decidiese considerar.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito extendidos por instituciones bancarias hasta tres días antes de la fecha señalada. Los depósitos serán recibidos en Juan Francisco Seguí Nº 3636.

$ 2.750.— e.28|2-Nº 49.010-v.5|3|59

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA S. A. C. I. y F.

Nº 4.841

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

3º Integración del Directorio y elección de síndicos, titular y suplente. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500. — e.27|2-Nº 48.961-v.4|3|59

C O G A R

Contratistas Oleoductos y Gasoductos Argentina S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la calle Reconquista 657, piso 1º, el día 10 de marzo de 1959, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del cierre de los ejercicios según artículo 10º del estatuto.

2º Designación de las personas que se ocuparán del trámite.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.27|2-Nº 48.986-v4|3|59

"D"

d'ALKAINE AGRICOLA S-A-C. e I.

CONVOCATORIA

Por 5 días. Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de marzo de 1959, a las 17 horas en Avda. Leandro N. Alem 601|19, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por un institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 601|19 de la Capital Federal con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

d'Alkaine Agrícola S. A. C. e I.

$ 2.250.— e.2|3-Nº 49.045-v.6|3|59

"E"

E.P.E. S.A.

Cálcena 541 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria par el 12 de marzo de 1959 a las 18 horas, en Corrientes 311 8º Piso para: 1º Aumento de capital; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.088-v.6|3|59

"F"

FIPLASTO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de marzo de 1959, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.083-v.6|3|59

"G"

GRANADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1959, a las 18 horas, en la calle Luis Sáenz Peña Nº 250, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Designación de un síndico titular "ad-hoc" para que se expida sobre la documentación del 2º ejercicio.

3º Memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico "ad-hoc", correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

4º Ratificación de las designaciones de directores efectuadas por el Directorio y síndico para cubrir las vacantes producidas en el período 1º de enero de 1956 al 31 de diciembre de 1957.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la prescribción del art. 22 de los estatutos.

$ 2.750.— e.26|2-Nº 48.909 v.3|3|59

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver acerca de todos los puntos contenidos en una nota dirigida al Presidente con fecha 4 de febrero de 1959, por los Accionistas Señora Juana A. E. D. de Willmott, Señor Joaquín Chas y Señor José Ricardo Willmott.

2º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor a tres días del señalado para aquella. Este depósito puede ser sustituído por un Certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las Acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1959.

$ 2.500.— e.26|2-Nº 48.914-v.3|3|59

"I"

IBIZA S. A.

Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de marzo de 1959, horas 11, en Lavalle 645, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|58.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 1.250.— e.2|3-Nº 49.052-v.6|3.59

ICOFA S. A. C. I. F. I.

Convócase Asamblea Ordinaria para marzo 18 de 1959, a las 15 hs., en Reconquista 165, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejerc. 31|12|58.

2º Remuneración Directorio.

3º Fijación número de directores y elección de los mismos, de síndico y de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 600.— e.2|3-Nº 49.087-v.4|3|59

ICOFA S. A. C. I. F. I.

Convócase Asamblea Extraordinaria para marzo 18 de 1959, a las 15.30 hs., en Reconquista 165, 6º piso, para tratar:

1º Aumento de capital.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 450.— e.2|3-Nº 49.086-v.4|3|59

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (Sud América)

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la vigésima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 de marzo de 1959 a las 20 horas en la Iglesia "Boca", sita en la calle Irala Nº 849, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de las cuentas de gastos y recursos e inventario al 31 de diciembre de 1958.

2º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

$ 6.000.— e.23|2-Nº 48.785-v.11|3|59

ITARCO

Sociedad Anónima, Financiera Inmobiliaria, Comercial y Constructora

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1959, a las 18.30 horas, en el local social de Bernardo de Irigoyen 230, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C" e inventario al 30|11|58.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1959. — El Directorio.

Según el art. 28, se recuerda a los señores accionistas: "Para formar parte de las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un banco u otra entidad depositaria, en la caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y recibirá un justificativo que exprese el número de acciones depositadas, que servirá de entrada".

$ 2.500.— e.26|2-Nº 48.919 v.3|3|59

"L"

LEVIN HERMANOS ITE S. A. I. A. F. I.

Moreno 1381 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1959, a las 9 horas, en la sede social, Moreno 1381, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del sín-

dico, correspondientes al décimo tercero ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21 de los estatutos sociales.

$ 2.250.— e.2|3-Nº 49.063-v.6|3|59

LABORATORIO ANDROMACO

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 9 de marzo de 1959 a las 19 horas en sede social para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 15 estatutos: cambio fecha cierre ejercicio social.

2º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio

$ 500.— 27|2-Nº 48.957-v.4|3|59

LUIS SCALA Y CIA. S. A.

Comercial, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local Sarmiento 320. 4º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio 31|12|1958 y distribución utilidades.

2º Elección directores y síndicos; y

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.968-v.4|3|59

"LL"

LLOYD FLUVIAL

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo, a las 11 horas, en nuestro local social, Avda. de Mayo 633, piso 2do., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1957.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3º Renovación total del Directorio y elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 15 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea depositarán sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

$ 2.250.— e.2|3-Nº 49.071-v.6|3|59

"M"

MAESTRA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avda. Santa Fe 2831 - Buenos Aires

Nº de Registro: 6.299.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de marzo de 1959, horas 8, en Santa Fe 2831, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|12|58.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.074-v.6|3|59

"Q"

"QUISALOR" S. A. I. C.

Paseo Colón 285 - Capital

CONVOCATORIA

Convócamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1959, a las 11, en el local social Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Nombramiento de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndicos titular y suplente y fijación de la remuneración del primero.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.2|3-Nº 49.070-v.6|3|59

"P"

PAPELERA MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. XIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad, Cangallo Nº 1173, 1º piso, Capital Federal, el día 9 de marzo de 1959, a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a quince millones de pesos moneda nacional.

2º Montos y proporción de los tipos de acciones "A", "B" o preferidas que la asamblea decida emitir de acuerdo con el aumento de capital propuesto.

3º Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo XV de los estatutos sobre depósitos de acciones.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|2-Nº 48.985-v.4|3|59

"R"

RIVOL

S. A. C. Agr. Ind. y Com.

Registro Nº 6.204

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de marzo de 1959, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad calle Alsina 1659, Capital para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Aplicación de utilidades.

3º Retribución de los Directores y Síndicos para el séptimo ejercicio, de acuerdo con el art. 26 de los estatutos.

4º Elección de tres Directores titulares por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los Directores entre tres y siete miembros.

5º Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

$ 2.750.— 2|3-Nº 49.055-v.6|3|59

RYCSA S. A.

Metalúrgica Industrial Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de marzo de 1959 a las 18 horas, en el local social calle Lavalle 557, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958, y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|2-Nº 48.916 v.3|3|59

"S"

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

(en liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 12 DE MARZO DE 1959

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria y estado de cuentas del 13º ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1958 e informe del síndico.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 3.300.— e.2|3-Nº 49.058-v.7|3|59

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL RIOMAR"

S. A. C. I. R.

Registro Nº 5.016

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 marzo 1959, horas 11, en Córdoba 679, oficina 514, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C. ejercicio 31|12|58.

2º Elección de Directores y Síndicos artículos 9º y 18º Estatutos.

3º Resolver sobre el aumento de Capital Autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|2-Nº 49.002-v.5|3|59

Sociedad Anónima FABRICAS REFINERIAS DE ACEITES

S.A.F.R.A

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Registro Nº 4.467

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de mazo próximo, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social dentro del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

El Directorio

$ 1.500.— e.27|2-Nº 48.948-v.4|3|59

SANATORIO BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de marzo, a las 11 horas, en el local de calle Viamonte 1435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Rendición de cuentas y liquidación definitiva del resultado de la explotación y venta del sanatorio. — El Directorio.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.969-v.4|3|59

"T"

TELEPOROS S. A.

Importación - Representaciones Distribuciones - Exportación

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Teleporos, Sociedad Anónima Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local social, San Juan Nº 102, el 12 de marzo de 1959, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 2.500.— e.2|3-Nº 49.059-v.6|3|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: José Manfredi vende a Francisco Parise, Valerio Maldonado y Daniel Juan Carlos Maldonado, elaboración y venta de pastas y fiambrería, AVDA. LA PLATA 1602, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.030-v.6|3|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Juan Puente vende a Paulo Rinaldo Torre y Abelardo Manuel Fares, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA CASTAÑARES 1440, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 500.— e.2|3-Nº 49.081-v.6|3|59

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Victoriano Prieto, Teodosio Morelli, Alfonso Gallo, Ignacio Chiapponi y Amadeo Garbarino venden a Baldomero Cano, Manuel Ares, Enrique Costoya, Juan Pérez, Modesto Ferreiro, Manuel Rial y Juan A. Méndez, casa de lunch, café, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, AVENIDA CORRIENTES 1189, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Nota: Este aviso modifica el de fecha 5|12 a 12|12|58.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.091-v.6|3|59

Se avisa que Francisco Angel Collazo vende a Antonio Gómez, la mitad indivisa del negocio de fiambrería y quesería sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 2393 de esta ciudad, de propiedad de ambos, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.053.v|6|3|59

Antonio Prudencio Alvarez, vende a Artemio Tomás Acerbi el fondo de comercio del Hotel "River Home", sito en la calle AYACUCHO 2020 de la Capital Federal. — Reclamos de ley: Leandro N. Alem 884, 3er. piso, estudio de los doctores Sá y Lamboglia, domicilio de las partes.

$ 750.— e.2|3-Nº 49.046.v.6|3|59

Se hace saber que Manuel Atilano Carreras vende a Martín Munua, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle AVELLANEDA 3835, Capital. Reclamos de Ley en el negocio, domicilio de las partes.

$ 500.— e.28|2-Nº 49.006-v.5|3|59

Alicia Iragui, avisa que ha vendido a doña Teresa Merenlender, el negocio de farmacia de su propiedad, denominado Farmacia Fleming, sito en AVELLANEDA 4202, de esta Ciudad, donde constituyen su domicilio las partes. Reclamos de Ley en Paraná 580, 4º, 1.

$ 500.— e.28|2-Nº 49.024-v.5|3|59

Río y Cía., balanceadores, Sanabria 2501, Cap., 50-7780, avisan: los señores Leandro Corbi, Oddo Cianchi y Rifeo Trevi, venden al señor Angel Mario Massardo su negocio de despacho de comestibles, sito en la calle ALTOLAGUIRRE Nº 1525, Capital, libre de toda deuda. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 750.— e.28|2-Nº 49.034-v.5|3|59

Pablo Tarlon y Ramón Vallina, avisan al comercio que disuelven la sociedad de hecho que tienen constituída para explotar taller mecánico de automotores sito en AV. EMILIO CASTRO 6748, haciéndose cargo activo y pasivo el socio Ramón Vallina, reclamo ley, Montiel 2067, Capital.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.963-v.4|3|59

Al Comercio: se hace saber que don Jesús Eduardo Casquero, vende a don Cipriano Muñiz, la mitad parte indivisa del negocio de Venta de Helados, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la AVDA. RIVADAVIA 4473, de Capital Federal. Reclamos términos ley mismo negocio. Domicilio partes.

$ 500.— e.26|2-Nº 48.940-v.3|3|59

J. A. Lorenzo y F. González, martilleros públicos, Escalada 41, avisan que Norberto Sánchez y Ramón Petisco S. R. L., venden a la señora Amalia de Alvarez, su negocio de Despensa, sito

en la AVDA. EMILIO CASTRO 6109, de esta Capital. Reclamos de ley n|oficina, domicilio de las partes.
$ 750.— e.23|2-Nº 48.938-v.3|3|59

"B"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, avisan que Facundo Díaz vende su cuarta parte indivisa del negocio Café, Bar, Casa de Lunch, sito en BOEDO 396, Capital, a sus condóminos, Telésforo Juan Puro Vázquez Paz, Carlos Hernández y José Domingo González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Boedo 396, Capital.
$ 750.— e.2|3-Nº 49.079-v.6|3|59

Avisan López y Guananja, Mart. Públicos, Ofic. Rodz. Peña 69, que Segismundo Fermiñán, vende a Victorio Sabatelli negocio Despacho Comestibles, sito BUCARELLI 1239. Reclamos y domicilio partes, n|oficinas. Rectificanse edictos anteriores.
$ 500.— e.27|2-Nº 48.977 v.4|3|59

"C"

Blanco Alvarez Feijóo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Pte. Luis Sáenz Peña 250, T. E. 38-1527-1332, avisan: Raúl González vende a María Rodríguez, viuda de Gallo, el negocio de Despensa, sito en esta ciudad, calle CONESA Nº 4400. Domicilio de las partes y reclamos ley n n|oficinas.
$ 750.— e.2|3-Nº 49.069-v.6|3|59

Avisa José M. Cajaraville, martillero público, Moldes 3543, que se ha realizado la venta del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en CABILDO 2897|99 esquina CONGRESO 2394. Vendedores Antonio Fernández, Manuel Martínez y Salvador Capuano, domiciliados Congreso 2394. Compradores: Samuel Canal, Antonio Valledor y Roberto Rodríguez Núñez, domiciliados Julián Alvarez 2372. Reclamos ley.
$ 1.000.— e.28|2-Nº 48.990-v.5|3|59

Luis Abelardo Poggio vende a Juan Francisco Robles su negocio de "despacho de pan y venta de helados", ubicado en CRISOSTOMO ALVAREZ Nº 5602, Cap. Fed. Reclamos de Ley: Escrib. H. E. Melgar, Lavalle 774, P. 6º, Dto. 23, T. E.: 31-1146, domicilio de las partes.
$ 500.— e.28|2-Nº 49.007-v.5|3|59

Avisa al comercio en general, Ercole Lovisolo que se ha hecho cargo del activo y pasivo del negocio de Hotel de CURAPALIGUE Nº 72 que giraba con las firmas de Ercole Lovisolo y Américo Lagares. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
$ 500.— e.27|2-Nº 48.970 v.4|3|59

Hijos de Eduardo Pérez Jurídico-Contable, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: Que con nuestra intervención el señor Avelino Vidal vendió, con retroactividad al 21 de junio de 1957, su negocio de Despacho de Pan y Facturas, sito en CAÑADA DE GOMEZ Nº 1252, Capital Federal, al señor Ignacio Pensel. — Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 48.966 v.4|3|59

Benita López de Aldariz vende a Santiago Periberey, su negocio de pizzería, bar y minutas, denominado" Las Heras", sito en la calle CABELLO Nº 3599 esquina CANNING 3105. Reclamos de ley, escribano José Abuliak, Lavalle 1454, 7º piso, Oficinas 9|10, T. E. 40-8965.
$ 500.— e.27|2-Nº 48.983 v.4|3|59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa que José López vende a Benigno Martín negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito calle COCHABAMBA Nº 2099 esquina RINCON número 1296, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 750.— e.26|2-Nº 48.893-v.3|3|59

Al Comercio: avisa José Mario Salvador Alí, martillero público, Guaminí 5225, Capital, que Graciana Esther López de París vende a Francisco Mariño, el negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas, ubicado en CAÑADA DE GOMEZ 5275, Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio partes.
$ 750.— e.26|2-Nº 48.918-v.3|3|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI 111. Vendedores: Senen García, Santiago Casalderrey, Gabino González y José Alonso, domiciliados en Carlos Pellegrini 111, Capital. Compradores: Avelino García, Manuel Mata y José Mata, domiciliados en Pelagio B. Luna 597, San Andrés. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.934-v.3|3|59

"D"

El doctor José T. Mediavilla, hace saber que por su intermedio don Fernando Landucci, vende libre de todo gravamen a don José Benito Molanes, los puestos 9 y 11 del Mercado San José de venta de carne y derivados, calle DIRECTORIO 341. Reclamos de ley en el Estudio, Saavedra 1078, Ciudadela.
$ 750.— e.2|3-Nº 49.097-v.6|3|59

"E"

Se hace saber por 5 días que Noel Maas cede, vende y transfiere a la señora Juana Laviano de Maas, su establecimiento de metalurgia liviana y negocio con sede en la calle ESTADOS UNIDOS 4115, Capital. Transfiere su activo y pasivo y se dedicará al mismo objeto. Reclamo de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.28|2-Nº 48.998-v.5|3|59

Al comercio infórmase que don Herculano Canel, propietario del negocio o taller de tornería mecánica, ubicado en la calle ELIA Nº 1332, de esta Capital, vende el mismo a favor de don Mario Zoilo Canel. Los reclamos de Ley deben hacerse en la calle Cangallo 1642, 6º piso, oficina 60, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.28|2-Nº 49.009-v.5|3|59

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que Angela Lucía Bartolomeo de Nápoli, N e l l y Antonia Nápoli, H o r a c i o Nápoli, Miguel Nápoli, Ramón S a l v a d o r Nápoli y Rosa Clara Nápoli de Sormani, venden a don Roberto Horacio Lavigne el taller gráfico, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 3079, de la Capital Federal. Reclamos de ley: Lavalle 1537, 1º "H", estudio del Dr. Tomás Antonio Orobio, domicilio de las partes.
$ 750.— e.27|2-Nº 48.984 v.4|3|59

E. y E. A. Arata, balanceadores, Salta 170, avisan que: Salvador Saladdino, vende a Mercedes Fernández de Lorenzo y Angel Lorenzo, Despensa de Comestibles, ESCALADA 2228, domicilio partes.
$ 500.— e.26|2-Nº 48.910-v.3|3|59

Abad, Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1390, piso 2, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: José Giarrizzo, vende a Manuel Alvarez y Joaquín Alvarez Martínez, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle ESMERALDA Nº 694, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.26|2-Nº 48.912-v.3|3|59

"J"

José A. Degregorio, Escribano Público, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, avisa al comercio en general, que Pedro Stauro Contogeorgakis, domiciliado en la calle Rivadavia 2480, transfiere a Santos De Brasi, con domicilio en la calle Jujuy 541, depto 4, el fondo de comercio constituído por el negocio de venta de cigarrillos, golosinas y anexos, instalado en el local calle Rivadavia 2476, de esta ciudad. Reclamos de ley en la Escribanía. — Buenos Aires, febrero de 1959.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.065-v.6|3|59

Hácese saber de acuerdo disposiciones Ley 11.867, que Herminia Tavella vende el 50 por ciento de su negocio de despensa de comestibles, ubicado en la calle JOSE CUBAS 3002, Capital, al señor Juan Zambrano. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 750.— e.27|2-Nº 48.952-v.4|3|59

"L"

Francisco Ferraro, balanceador, ofic. Pje. San Carlos 38, Capital, avisa Lorenzo Victoriano Gagliardi, domiciliado Terrada 771, vende su negocio despacho comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, situado en LARRAZABAL 1429, Capital, a Víctor Mair Saragusti. Dom. comprador y recl. ley en término, en mis oficinas.
$ 750.— e.28|2-Nº 48.995-v.5|3|59

Luis S. Rey, contador público, of. Callao 691, Cap., avisa: Juan Remo Fonzi y Vicente Giménez venden a Francisco Termini y Enrique Cristo, negocio artículos p|regalos "Petite Menagere", sito en LIBERTAD Nº 1181, Cap., domicilio partes. Recl. ley m|of.
$ 750.— e.26|2-Nº 48.917-v.3|3|59

"LL"

Massa Vita y Vázquez, balanceadores, avisan: José Morrone vende libre de deuda y gravamen, su negocio de despensa y venta de beb. env. por menor, sito en calle LLERENA Nº 2500 esq. TORRENT Nº 1193, a Enrique Pérez. Recl. tér. ley, nuest. of., Gral. José G. de Artigas 4771, 1º piso, donde constituyen dom. las partes.
$ 750.— e.28|2-Nº 48.992-v.5|3|59

"M"

Al comercio: El doctor Roberto Demarco, con estudio en la calle Paraná 275, 1er. piso, Dto. 2, hace saber por término de cinco días que el señor Antonio Gambardella vende a los señores Francisco Lopresti y Domingo Zavaglia el negocio de frutas y afines que explotaba en el MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES, puestos Nros. 5 y 6, internos, tipo playa, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley 11867 en el domicilio constituído por ambas partes, calle Paraná 275, 1er. piso, Dpto. 2, estudio Demarco. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.041-v.6|3|59

Roberto F. Suparo, martillero y balanceador, oficinas Independencia número 1839, Capital, avisa: que Baldomero Do Campo & Oscar Curti, venden a Juan Francisco Bonnin & Eduardo Bonnin, negocio Lechería y venta de Helados, sita en MONTES DE OCA número 293, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 750.— e.2|3-Nº 49.068-v.6|3|59

Salvador D'Amato vende a Salvador Ravali, libre de gravámenes, su negocio de peluquería sito en MONTES DE OCA 855, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, Corrientes 330, piso 2º.
$ 500.— e.28|2-Nº 49.008-v.5|3|59

E. J. Ramos, bal. y mart. público, avisa; Que Oronzo Deserio vende a Oscar Aristóbulo Duaigües su parte mitad del negocio en el ramo de bar, restaurante, sito calle MEDRANO Nº 695, esq. Humahuaca, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Haciéndose cargo la parte compradora del activo y pasivo. Reclamos ley, mis oficinas, Mendoza número 1514, Capital.
$ 750.— e.27|2-Nº 48.947-v.4|3|59

Federico Hernández, Mart. Público, Oficinas Alsina 1214, 1º piso, avisa Santiago Arnaldo y Leonardo Arnaldo Dabrescia, venden a María Antonia Iezzi, fiambrería, sita MONTEAGUDO 312, Capital. — Reclamos ley mis Oficinas. — Domicilio partes mismo negocio.
$ 500.— e.27|2-Nº 48.967 v.4|3|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que Isabel Gilio de Desimone, vende a Víctor Barral, el negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas al por Menor, calle METAN Nº 4000 esq. TREINTA Y TRES 2008, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.26|2-Nº 48.930-v.3|3|59

"O"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de elaboración y ventas de pastas frescas, sito en esta Capital, calle OLAVARRIA 701|03 esquina DEL CRUCERO. Vendedores: Ramón Domingo Braña, Clemente Roberto Braña y Antonio Fernández, domiciliados en Pasco 853, Ramos Mejía. Compradores: Natalio Circosta y Avelino Valeriano Menéndez, domiciliados en Avenida Montes de Oca 1275, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.933-v.3|3|59

"P"

Eugenio Ramos y Cía., martilleros públicos, oficinas en Talcahuano 35, avisan que la señora Elordi Brígida Paysu de Tagliabué vende al Sr. Manuel Fernández su negocio de carnicería, sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 536 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley Nro. 11.867, en n|oficinas.
$ 750.— e.2|3-Nº 49.043.v.6|3|59

Julio José Magee, abogado, Estudio en Esmeralda 532, piso 12, dpto. 46, tel. 35-6124, avisa que José Alberto Yáñez, vende su negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Maiko", calle PARAGUAY 888, libre de deudas y gravámenes, a Héctor Manuel Carral y Eduardo Angel Cadahia, domicilio de las partes y reclamos de ley en mi Estudio.
$ 750.— e.2|3-Nº 49.084-v.6|3|59

Avisa E. A. Recaré, martillero público, que rematará por cambio de ramo el 18 de marzo de 1959, a las 16 horas, las existencias de la heladería sita PUEYRREDON 1898, propiedad de Julio César y Carlos Víctor Luna, reclamos de ley Juan B. Alberdi 3780.
$ 500.— e.28|2-Nº 48.994-v.5|3|59

Río y Cía., balanceadores, Sanabria Nº 2501, Capital, 50-7780, avisan: el señor Pedro Héctor Inverga, vende al señor Ignacio Alfredo Rodríguez, libre de toda deuda, su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle PEDRO LOZANO Nº 3494 de esta Capital. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 750.— e.28|2-Nº 49.033-v.5|3|59

Se hace saber por cinco días que la sociedad denominada Zetzsche Piaggio y Cía., transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio dedicado a la importación y compraventa de papeles, cartulinas, cartones y demás artículos para artes gráficas, instalado en la calle PERU 727, a Zepi Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. Oposiciones de ley a estudio jurídico de los doctores Entelman y Oclander, asesores legales del comercio, Carlos Pellegrini 739, 8º y 9º piso, a quienes ambas partes constituyen mandatarios a los fines del artículo 4º de la Ley 11.867.
$ 1.250.— e.26|2-Nº 48.913-v.3|3|59

Se hace saber por el término de 5 días que el señor Miguel Palmer transfiere el fondo de comercio de fábrica de calzados para damas con sede en PEDRO GOYENA 655, Capital Federal, a favor de "Miguel Palmer" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Ambas partes constituyen domicilio solidario, por todos los efectos, en Pedro Goyena 655, Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.923-v.3|3|59

"R"

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: José Natalio Cornaggia y José Ramón Amor venden a Carmelo Lazzaro, Manuel Chisca, José Manuel Arias y Miguel Rodríguez, negocio café bar, calle RIVADAVIA 9201-7, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley mis oficinas.
$ 750.— e.28|2-Nº 49.029-v.5|3|59

Conforme ley 11.867, el señor Julio Rodríguez, transfiere sus cuotas sociales en La Gran Taberna Regional Española S. R. L., que explota el fondo de comercio RIVADAVIA 1180 a Gerónimo Villaverde, libre de pasivo. — Reclamos ley Escribano Arnoldo J. Toubes, calle Lavalle 774, piso 2º, Capital.
$ 750.— e.27|2-Nº 48.964 v.4|3|59

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que: José Domínguez, Bautista Domínguez, José B. Marcote y María Auria Suárez venden libre de toda deuda y gravamen a José Iglesias, Fernando Pereira, Manuel Guerra Alfonsín y Vicente Guerra Rosende, su negocio de "Restaurant, café y bar" sito en la calle RIO CUARTO Nº 1900 esq. HERRERA, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Este aviso anula el anterior publicado en el "Boletín Oficial" del 20|3 al 26|3|58, en razón de haber aparecido con error de un nombre por causa del martillero.

$ 1.500.— e.26|2-Nº 48.944-v.3|3|59

"S"

Massa Vita y Vázquez, balanceadores, avisan: José Bórgogna y Herminia Garbarino de Borgogna, venden a Vicente Mongelli libre de deuda, la fiambrería de la calle SAN JUAN Nº 1429, Cap. Recl. tér. ley nuest. ofic. Gral. Artigas 4771, donde const. dom. las partes.

$ 750.— e.28|2-Nº 48.991-v.5|3|59

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros públicos, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Manuel Somoza vende su negocio, despacho de pan, sito SOLER 3921|25 a Juana Beatriz Fels. Las reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.28|2-Nº 49.013-v.5|3|59

Bernardino Señoris, Rodolfo Lage y Julio Oscar González, comunican que venden libre de todo pasivo a José María Letché, su panadería, fábrica de masas y elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, sita en SANTO TOME Nº 6299. Reclamos de ley y domicilio de partes en Estudio Martínez Alfonso, Tucumán 1584, Planta Baja, "A", T. E. 40-2709.

$ 750.— e.28|2-Nº 49.001-v.5|3|59

Comunícase que la sociedad J. Rothkopf e Hijo "La Universal Sport", negocio artículos de viaje y deportes, sito en SANTA FE 2610, Capital, se disuelve totalmente, con retroactividad al 31 de enero 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Adolfo S. Rothkopf. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Santa Fe 2652, Capital.

$ 750.— e.26|2-Nº 48.945-v.3|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SAN PEDRITO 799 esquina GREGORIO DE LAFERRERE. Vendedora: Rosa Josefa Fanuela, domiciliada en San Pedrito 799 Capital. Comprador: Joaquín Fernández, domiciliado en Madariaga 6262, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.935-v.3|3|59

"V"

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao Nº 220, piso 1ro. T.E. 45|8758, avisan que: Adolfo Domingo Alonso y Martha Elsa Alonso de Calvete, en su calidad de copropietarios y de herederos y Remedios Vigos, viuda de Alonso en calidad también de heredero de don Adolfo Lorenzo Alonso venden a los señores Alonso, Mallo y Alonso, sociedad de hecho integrada por: Jesús Alonso, Manuel Francisco Mallo y Demetrio Alonso, su negocio de hotel-alojamiento, calle VENEZUELA Nº 669, pisos 2do. "A", 3ro. "D" y 6to. piso, Capital. — Dom. partes negocio. — Reclamos en término de ley n|oficinas.

$ 1.250.— e.2|3-Nº 49.048-v.6|3|59

José Antonio Folgueiras, martillero público, comunica que con su intervención Francisco González y Alberto Antonio Peñalva venden libre de todo pasivo a Joaquín Gómez el negocio de panadería, fábrica de masas, venta de helados y fábrica de emparedados ubicada en la calle VIRGILIO Nº 370, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en mi oficina, doctor Luis Beláustegui Nº 2845, Capital, T. E. 59-6426.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 48.949-v.4|3|59

Balboa, Oreja & Cía., balanceadores Alsina 1282, 4º p., T. E. 38-1186, avisan que Juan Pestaña vende a Norberto Daniel Cortés, su parte mitad indivisa negocio restaurant y bar, VIEYTES 1006, quien conjuntamente con el socio restante Héctor Abdón Gauthier, se hacen cargo activo y pasivo total del negocio. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.27|2-Nº 48.972 v.4|3|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Alejandro A. Aldar, mart. púb., comunica que Antonio Jordana, vende a Oscar José Pagnio, "Hotel Londres", sito AVDA. SAN MARTIN 502, SAN JULIAN, PROV. STA. CRUZ. Reclamos ley, Ameghino 1050, San Julián, domicilio partes.

$ 500.— e.2|3-Nº 49.094-v.6|3|59

CHUBUT

Se comunica al comercio y público en general que don Alberto Rufino Iñurrita vende en favor de don Joaquín Angel Moralejo su negocio de bar, confitería y fiambrería denominado Bar San Martín, ubicado en SARMIENTO, calle SAN MARTIN Nº 520. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de ley y domicilio de partes: Escribanía VLK. España 441, Sarmiento, Chubut.

$ 1.000.— e.28|2-Nº 49.004-v.5|3|59

Se comunica al comercio y público en general que la sociedad colectiva Jorge y Felipe Valbuena, con domicilio principal en España 377 de SARMIENTO, Chubut, vende un taller mecánico de su propiedad ubicado en PERITO MORENO 553 de la misma localidad a don Juan Jorge García. Pasivo a cargo de los vendedores. Domicilio de partes y oposiciones de ley, Escribanía VLK. España 441, Sarmiento, Chubut.

$ 1.000.— e.28|2-Nº 49.005-v.5|3|59

RIO NEGRO

Se avisa por el término de ley que don Carlos Alberto Olavarrieta instalado con negocio de carpintería mecánica en la calle VILLEGAS esquina SANTA CRUZ, de General Roca Provincia de Río Negro, vende a los señores Cristian Otomar Müller y Julio Emilio de la Maza la totalidad de las maquinarias que integran dicha industria, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en el Estudio doctores Frugone y Hernández, Avda. Roca número 363, General Roca (Río Negro). — General Roca (Río Negro), febrero 1º de 1959.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 48.962-v.4|3|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 11 de marzo de 1959, a las 15 horas, rematarán la tintorería, calle CORDOBA 2645. Orden Efraín Kotliar. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.26|2-Nº 48.941-v.3|3|59

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 9 de marzo de 1959, a las 15 horas, rematarán máquinas para la fabricación de calzado en la calle VIRREY LINIERS 1324. Orden Vicente D'Errico. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.26|2-Nº 48.942-v.3|3|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

HUDSON, CIOVINI & CIA.
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial

Se hace saber por el término de tres días que en la Asamblea de accionistas realizada el 31 de octubre de 1958, por mayoría de votos se resolvió ampliar el capital social autorizado en tres millones de pesos, elevándose así el capital a diez millones de pesos m|n. Asimismo, en dicha Asamblea, se resolvió por mayoría de votos que las acciones a emitirse correspondientes al aumento de capital resuelto, sean ordinarias al portador del tipo "A", con derecho a cinco votos.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|2 al 24|2|59.

$ 900.— e.2|3-Nº 48.740-v.4|3|59

MIGUEL PALMER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Reg. Nº 9.658

Comunícase la emisión de las Series Segunda a Quinta del Capital autorizado, o sea 8.000 acciones por un valor total de m$n. 800.000.—. El Directorio.

$ 600.— e.2|3-Nº 49.082 v.4|3|59

C. I. T. A.
Compañía Industrial Técnica Argentina, Sociedad Anónima, Comercial de Importación y Exportación

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 27 de noviembre de 1958 resolvió elevar el capital de la sociedad de $ 3.000.000 a la suma de $ 9.600.000 m|n. — El Directorio.

$ 450.— e.2|3-Nº 49.047-v.4|3|59

COMPAÑIA SALINERA ARGENTINA
S. A. C. e. I.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido elevado a $ 5.000.000.— — Dr. Carlos E. Meier, presidente.

$ 100.— e.2|3-Nº 49.101-v.2|3|59

B A S H
S. A. Ind. y Com.
Bartolomé Mitre 472 — Buenos Aires

El Director General Unico, con la conformidad del Síndico, avisa a los accionistas que ha dispuesto emitir diez mil acciones, a la par, para entregarlas como dividendo en acciones liberadas sin opción, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1958. Con esta emisión el Capital suscripto y realizado se elevará a dos millones de pesos.

$ 900.— e.2|3-Nº 49.099-v.4|3|59

MASTER ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada con fecha 30 de diciembre de 1958 resolvió la emisión de diez (10) series de Acciones Ordinarias al portador por un valor total nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.— c|l.) de la clase "B"; se efectúa esta comunicación a efectos de que los señores Accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.2|3-Nº 49.060-v.4|3|59

PAN NAMEL
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada con fecha 31 de diciembre del año 1958 resolvió la emisión de la quinta serie de acciones ordinarias al portador clase "A" por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.— c|l.).

$ 750.— e.2|3-Nº 49.078-v.4|3|59

HUDSON, CIOVINI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 1º de marzo de 1959, se abonará el dividendo del 22 % (7 % en efectivo y 15 % en acciones), resuelto por la Asamblea Ordinaria del día 31 de octubre de 1958.

El dividendo señalado corresponde al ejercicio 1957-1958, abonándose en nuestras oficinas, calle Sánchez de Bustamante 54, Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 7.

Se recuerda a los señores accionistas que se halla en vigencia la reforma Impositiva del Art. 58 (Ley 14.789) y rige la disposición de la Dirección General Impositiva en su Resolución General 477 R. — El Directorio.

$ 900.— e.28|2-Nº 49.028-v.3|3|59

RIOSOL S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
SUSCRIPCION PRIVADA
DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que habiéndose resuelto por asamblea general extraordinaria del 8 de diciembre de 1958, aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000.— moneda nacional curso legal el Directorio llama a suscripción privada de las series 25 a 29 inclusive, de 10.000 acciones ordinarias cada serie, teniendo cada acción valor nominal de $ 100.— y derecho a un voto. Las suscripciones se presentarán en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852 y los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.050.— e.28|2-Nº 49.025-v.3|3|59

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR
V. F. GREGO, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 19 de diciembre de 1958, se ha procedido a elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de sesenta y tres millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 600.— e.28|2-Nº 49.022-v.3|3|59

SOJA GLIDDEN ARGENTINA
Soc. Anón. Ind. y Com.

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, el Directorio ha emitido 20 series de 1.000 acciones ordinarias clase "A", de v$n. 100.— cada una, o sea por un valor total de $ 2.000.000.— valor nacional, las que ofrecen en suscripción a la par. Las acciones son pagaderas totalmente en el momento de la aceptación de la suscripción.

El derecho de preferencia de los accionistas actuales deberá ser ejercido en Tucumán 994, 1º piso, de 9 a 11 y 14,30 a 17 horas, de lunes a viernes, dentro de los 15 días contados a partir del último aviso de emisión.

El accionista suscriptor que lo solicite expresamente durante el período de preferencia, tendrá participación (si existiera sobrante) en el prorrateo en proporción al capital presentado. — El Directorio.

$ 1.800.— e.28|2-Nº 49.019-v.4|3|59

G. E. N. S. A. S. A.
I. A. G. C. I. y F.
Emisión de Acciones

Se comunica a los Sres. Accionistas que se ha resuelto la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador por un total de $ 800.000.—, las que quedan libradas a la suscripción a la par en el local social de Sarmiento 528, 2º piso, Capital; todo ello de conformidad con lo establecido por el art. 4º de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.28|2-N 49.012-v.3|3|59

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON S. A.
Emisión de Acciones

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas, que el Directorio, por reunión de fecha 25 de noviembre de 1958 y de conformidad a las facultades que le fueron delegadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de marzo de 1956, ha resuelto la emisión de 80.000 acciones nominativas el valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, con los mismos derechos que todas las demás acciones emitidas en circulación, con derecho al pago de dividendo a partir del 1º de enero de 1958, sin opción, todo lo que se les hace saber a los efectos determinados en los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 750.— e.28|2-Nº 49.017-v.3|3|59

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 4.116
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo a lo prescripto por el art 3º tercer párrafo de nuestros estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio, autorizado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de octubre de 1958, ha resuelto en sesión del día 10 de noviembre de 1958 elevar el capital autorizado de pesos 25.000.000.— a $ 30.000.000.— m|n. que corresponden a las series 51ª a 60ª a emitir oportunamente.

Esta resolución del Directorio ha sido elevada a escritura pública por ante el escribano don José Luis Quinos en fecha 5 de diciembre de 1958, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 20 de febrero de 1959.

En su oportunidad se comunicará a los señores accionistas la fecha de la suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 1.050.— e.28|2-Nº 49.003-v.3|3|59